



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 4 DE ENERO DE 2016
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3654 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día **lunes catorce de diciembre del año dos mil quince.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, doctora Mirella Catarina Schoenenberg de Wollants, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, licenciada Rebeca Beatriz Flores de Domínguez, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Miguel Ángel Alfredo Ramírez Urbina, señora María Eugenia Mariona Escalante, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 3653**
- 2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 3. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA” (VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)**
 - 4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)**

4.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

4.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2015 – 9:00 A.M.)

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Inició la sesión el doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada.

AGENDA: Fue aprobada la agenda presentada

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3653

Se dio lectura al acta de Consejo Directivo N° 3653, la cual fue aprobada con las observaciones que aparecen agregadas a la presente acta.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Solicitud de aprobación para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2004-1678.DIC., en el cual se autorizó entregar reconocimiento económico a las pacientes que den a luz al primer niño o niña que nazca en los centros de atención del ISSS, tanto el 25 de diciembre como el 1 de enero de cada año.

La doctora Evelyn Delfina Martínez de Calderón, jefa de la división de Monitoreo y Evaluación, presentó la solicitud de aprobación para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2004-1678.DIC., en el cual se autorizó entregar reconocimiento económico a las pacientes que den a luz al primer niño o niña que nazca en los centros de atención del ISSS, tanto el 25 de diciembre como el 1 de enero de cada año.

Explicó que se solicita modificar el acuerdo #2004-1678.DIC., en donde aprobó el pago de \$500.00, a cada bebe que nazca el 25 de diciembre y el 1 de enero de cada año, el acuerdo fue emitido en el año 2004, a esta fecha en lugar de tener 8 centros de atención que atienden partos, se tienen 12 centros de atención que tienen en sus portafolios de servicio esa atención.

El señor Soriano consultó si en estos momentos se tiene a nivel nacional 12 centros de atención en donde se atienden partos.

La doctora Martínez de Calderón informó que cuando se aprobó el acuerdo en el 2004 solo se tenían 8 centros de atención en donde se atienden partos, sin embargo actualmente se tienen 12, aunque 8 son propiedad del ISSS y 4 se compran servicios al Ministerio de Salud.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1738.DIC. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA **MODIFICAR EL ORDINAL 1°), DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2004-1678.DIC.**, EN EL CUAL SE APROBÓ ENTREGAR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A LAS PACIENTES QUE DEN A LUZ AL PRIMER NIÑO O NIÑA QUE NAZCA EN LOS OCHO CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, TANTO EL 25 DE DICIEMBRE COMO EL 1 DE ENERO DE CADA AÑO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA MODIFICATIVA DEL ORDINAL 1°), DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2004-1678.DIC.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3022, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2004; QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE: **APROBAR LA CANTIDAD DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$500.00), COMO RECONOCIMIENTO ECONÓMICO, EL CUAL SERÁ ENTREGADO A LAS PACIENTES QUE DEN A LUZ AL PRIMER NIÑO O NIÑA QUE NAZCA, TANTO EL VEINTICINCO DE DICIEMBRE, COMO EL UNO DE ENERO DE CADA AÑO, EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, QUE BRINDA LA ATENCIÓN DE MATERNIDAD; 2°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DAR CUMPLIMIENTO A LO APROBADO EN EL NUMERAL ANTERIOR; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

- 2.2. Solicitud de aprobación para modificar el acuerdo de Consejo Directivo #2015-1665.NOV., y prórroga del contrato G-236/2014, originado de la Contratación Directa N° G-017/2014-P/2015 denominada: “SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”, suscrito con DATUM, S.A. DE C.V.**

Para el presente punto asistieron: Lic. René A. González Elías, subdirector Administrativo; Licda. Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI; Ing. José Pedro Rivera Moncada, jefe de la división de Desarrollo de TIC; y Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El ingeniero José Pedro Rivera Moncada, jefe de la división de Desarrollo de Tecnología, Información y Comunicación, presentó la solicitud para modificar el acuerdo de Consejo Directivo **#2015-1665.NOV.** Informó que se presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo la solicitud de “MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1665.NOV”. Que tiene por objetivo ajustar el monto y plazo inicial de la prórroga del contrato G-236/2014, derivado de la contratación directa G-017/2014-P/2015 con la empresa Datum S.A. DE C.V., para que la vigencia de todos los servicios relacionados finalice el 31 de diciembre del año 2015 y poder gestionar una prórroga del contrato iniciando el 1 de enero del año 2016.

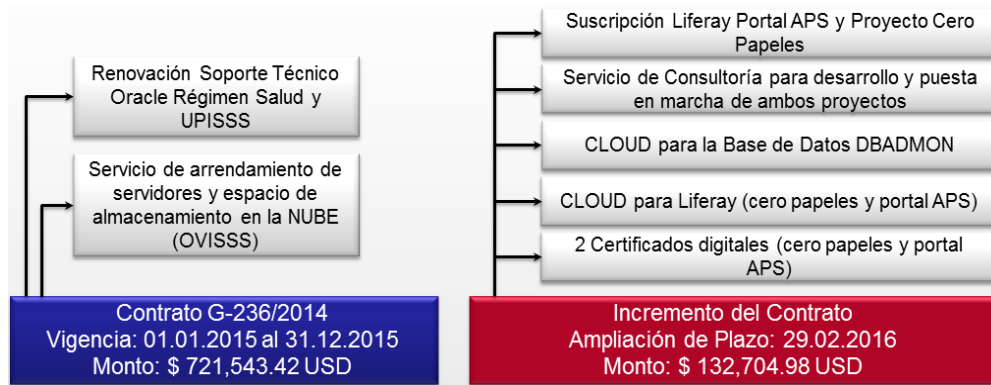
Explicó el informe siguiente:

Que en el mes de Septiembre 2015 se inició el proceso de incremento del 18.4% del monto total del contrato para desarrollo de los proyectos siguientes:

- Fortalecimiento de la capacidad de procesamiento y almacenamiento de la OVISSS en CLOUD, desde el mes de julio hasta diciembre del año 2015, debido a que los patronos deberían presentar al ISSS solamente planillas electrónicas.
- Proyectos: Cero Papeles, Simplificación en el proceso de trámite de pago a proveedores y desarrollo y puesta en marcha del portal APS del ISSS (Atención Primaria en Salud), aprobado en acuerdo de Consejo Directivo #2015-1034.AGO. Con la aplicación de la solución informática llamada LIFERAY en plataforma CLOUD.
- Disponer de la base de datos DBADMON en CLOUD permitirá mejorar el registro y lectura de datos que se realizan de los distintos sistemas de SALUD que están conformando el EME, así como el área de Aseguramiento, Beneficios Económicos.

Que inicialmente el monto de incremento del contrato era de \$132,705.08 USD con una ampliación de vigencia de contrato hasta el 29 de Febrero del 2016, basado en Opinión Jurídica con referencia DJGA-OP-220/2015 y la modificativa del Acuerdo de Consejo Directivo define una disminución de \$24,097.35 USD, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015.

Comparativo de los servicios y vigencias de plazos:



Resumen de montos y plazos:

Código	Descripción	Monto x Código	Monto Contrato	DESCRIPCION SERVICIO	MONTO PLAZO AL 29.02.2016	SUMATORIA	MONTO MODIFICADO CON PLAZO AL 31.12.2015	SUMATORIA
110602031	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE	\$80,546.40	\$ 721,543.42	Incremento - Nube OVISS	\$8,780.70	\$48,873.10	\$8,780.70	\$24,775.85
				DBADMON en la Nube	\$21,470.00		\$8,051.25	
				Nube para Liferay	\$14,238.00		\$3,559.50	
				Certificados digitales	\$4,384.40		\$4,384.40	
111401091	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS ORACLE	\$ 640,997.02		Servicios Consultoría	\$56,711.98	\$83,831.98	\$27,120.00	\$83,831.88
			Suscripción Anual	\$27,120.00	\$56,711.88			
						\$132,705.08		\$108,607.73
DIFERENCIA					\$24,097.35			

Que es importante la aprobación de la modificativa del acuerdo de Consejo Directivo #2015-1665.NOV., para que tanto los servicios contratados inicialmente más los adicionales adquiridos en el incremento tengan una vigencia al 31 de diciembre del 2015 y sea posible la continuidad de todos los servicios en el año 2016, a partir del 1 de enero, por medio de una prórroga del contrato

El señor Soriano consultó qué si al comprar el soporte técnico que es muy importante para la Institución es necesario tener un respaldo de una consultoría o asesoría, o se está trabajando con personal interno del instituto, ya que el soporte se ha tenido que reforzar para poder resistir la carga de trabajo; también consultó si se tiene la seguridad que aunque se tuviera problemas se tiene el soporte con otros servicios.

El ingeniero Rivera Moncada informó que la oficina virtual se encuentra instalada en servidores fuera del Seguro Social, ya que al tener algún percance se garantiza el servicio, y hace una semana se tuvo dificultad en el servicio pero al tener la información en la nube se tiene ventaja de no perder la información. Aclaró que para desarrollar el proyecto de cero papeles se necesita el acompañamiento del fabricante de la solución, pero el trabajo se realiza con personal interno.

La licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de aprobación para **prorrogar** el contrato **G-236/2014**, originado de la Contratación Directa N° **G-017/2014-P/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UISSS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”**, suscrito con **Datum, S.A. de C.V.**

Presentó el informe de la manera siguiente:

SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En la documentación remitida por las jefaturas del Departamento Soluciones Integrales de la TIC, Departamento de Desarrollo de Sistemas de Información y Jefe de División Desarrollo de TIC con visto bueno del Subdirector Administrativo, exponen la justificación para la prórroga solicitada señalando que esta contratación es necesaria garantizar el desarrollo y puesta en marcha de los aspectos tecnológicos asociados a proyectos institucionales, tales como:

- Fortalecer las capacidades del servicio de hosting para la OVISSS para garantizar la funcionalidad normal del sistema en el proceso de presentación y pago de planillas de cotizaciones al ISSS, y para que el trabajador pueda consultar en línea la verificación del derecho de atención.
- Migración de la base de datos DBADMON en la NUBE como parte de las acciones claves para disponer de condiciones técnicas aceptables de la solución informática: Expediente Médico Electrónico (EME) en la NUBE.

SOLICITUD DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

- Adquisición de soporte técnico in situ y en línea, del software LIFERAY plataforma para manejo documental y flujos de trabajo para los proyectos: CERO PAPELES, REDUCCIÓN DE TIEMPOS EN LA GESTIÓN DE PAGO A PROVEEDORES Y PORTAL WEB ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS).
- El Administrador de Contrato adjunta a su solicitud una carta de Oracle de Centroamérica, S.A. de fecha 6 de noviembre de 2015, en la que hacen constar que DATUM, S.A. de C.V., es el único autorizado por Oracle Local para que dentro de El Salvador renueve contratos de Soporte Técnico respecto de programas de tecnología y/o aplicaciones producto ORACLE; por tanto, es de conveniencia institucional mantener vigente la contratación del servicio con el único distribuidor autorizado en el mercado nacional y evitar el gasto administrativo de un nuevo proceso de compra cuando no hay más competidores en el mercado según la evidencia mostrada.

OPINIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

En correo electrónico remitido por el Jefe del Departamento de Planificación de Artículos Generales en fecha 10 de diciembre de 2015 validó el trámite de la prórroga al remitir la asignación presupuestaria para respaldar la solicitud del Administrador de Contrato.

OPINIÓN JURÍDICA

En opinión con referencia OP-307/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015 la Unidad Jurídica relaciona el incremento autorizado previamente para este mismo contrato, manifestando que consideran que *“la mejor opción para ordenar esta contratación sería modificar el Acuerdo 2015-1665.NOV., en el sentido que los 5 servicios que se incrementaron tengan plazo de vigencia igual a de los primeros dos, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015 con lo cual ser armonizará el plazo de prestación de los mismos y de esa forma pueda procederse a autorizar la prórroga del contrato en su conjunto”*, y concluye con la *“opinión que es procedente y conveniente ...prorrogar el contrato –como un todo- a partir del 1 de enero de 2016”*.

ACEPTACIÓN DE CONTRATISTA

La contratista en nota de fecha 7 de diciembre de 2015 expresa formal aceptación al incremento.

Por lo anterior, se solicita: 1º) Autorizar la prórroga del **Contrato G-236/2014** originado de la Contratación Directa **G-017/2014-P/2015** denominada: **“SUMINISTRO DE SOPORTE**

TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”, suscrito con **Datum, S.A. DE C.V.**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$830,145.17 IVA incluido, conforme lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite, manteniendo el resto de las condiciones del contrato invariables; **2º)** Encomendar a la Dirección General, que la UACI elabore el instrumento legal respectivo en los términos autorizados; y **3º)** Que la contratista presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato correspondiente a la prórroga.

El señor Ramírez Urbina consultó si existe seguridad que es único ofertante, si es así es necesario anexar la justificación

La licenciada Suncin Sánchez explicó que se cuenta con una nota enviada por la empresa Oracle, en la que informa que Datum, S.A. de C.V., es proveedor único en el país.

El licenciado Ortiz Herrera informó que a la empresa se le adjudicó el servicio en su oportunidad, y en esta ocasión se solicita prorrogar el contrato.

El señor Ramírez Urbina manifestó que prorrogar el contrato no es el problema, sino que se ha informado que es único proveedor, lo cual se debe comprobar.

El señor Soriano expuso que realmente es importante detallar la conveniencia institucional de prorrogar el contrato, ya que a futuro puede ser observado por la Corte de Cuentas de la República, por lo que debe ser bien sustentado.

El doctor Cea Rouanet aclaró que se ha informado que se cuenta con una nota de la empresa Oracle, informando que el único representante en el país para este servicio es Datum, S.A. de C.V.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-1739.DIC. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA **MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1665.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3652, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESENTADA POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A

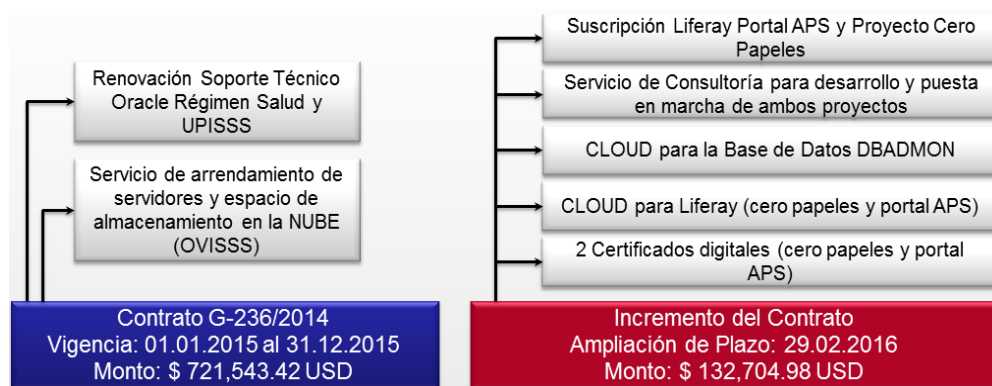
TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

QUE EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2015 SE INICIÓ EL PROCESO DE INCREMENTO DEL 18.4% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SIGUIENTES:

- FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE LA OVISSS EN CLOUD, DESDE EL MES DE JULIO HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2015, DEBIDO A QUE LOS PATRONOS DEBERÍAN PRESENTAR AL ISSS SOLAMENTE PLANILLAS ELECTRÓNICAS.
- PROYECTOS: CERO PAPELES, SIMPLIFICACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁMITE DE PAGO A PROVEEDORES Y DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DEL PORTAL APS DEL ISSS (ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD), APROBADO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1034.AGO. CON LA APLICACIÓN DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA LLAMADA LIFERAY EN PLATAFORMA CLOUD.
- DISPONER DE LA BASE DE DATOS DBADMON EN CLOUD PERMITIRÁ MEJORAR EL REGISTRO Y LECTURA DE DATOS QUE SE REALIZAN DE LOS DISTINTOS SISTEMAS DE SALUD QUE ESTÁN CONFORMANDO EL EME (EXPEDIENTE MÉDICO ELECTRÓNICO), ASÍ COMO EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO Y BENEFICIOS ECONÓMICOS.

QUE INICIALMENTE EL MONTO DE INCREMENTO DEL CONTRATO ERA DE \$132,705.08 USD CON UNA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATO HASTA EL 29 DE FEBRERO DEL 2016, BASADO EN OPINIÓN JURÍDICA CON REFERENCIA DJGA-OP-220/2015 Y LA MODIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DEFINE UNA DISMINUCIÓN DE \$24,097.35 USD, CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.

COMPARATIVO DE LOS SERVICIOS Y VIGENCIAS DE PLAZOS:



RESUMEN DE MONTOS Y PLAZOS:

Código	Descripción	Monto x Código	Monto Contrato	DESCRIPCION SERVICIO	MONTO PLAZO AL 29.02.2016	SUMATORIA	MONTO MODIFICADO CON PLAZO AL 31.12.2015	SUMATORIA	
110602031	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE	\$80,546.40	\$ 721,543.42	Incremento - Nube OVISS	\$8,780.70	\$48,873.10	\$8,780.70	\$24,775.85	
				DBADMON en la Nube	\$21,470.00		\$8,051.25		
				Nube para Liferay	\$14,238.00		\$3,559.50		
				Certificados digitales	\$4,384.40		\$4,384.40		
111401091	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS ORACLE	\$ 640,997.02		Servicios Consultoría	\$56,711.98	\$83,831.98	\$27,120.00	\$83,831.88	
				Suscripción Anual	\$27,120.00		\$56,711.88		
						\$132,705.08		\$108,607.73	
						DIFERENCIA	\$24,097.35		

QUE ES IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICATIVA DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1665.NOV., CONTENIDO EN ACTA N° 3652, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA QUE TANTO LOS SERVICIOS CONTRATADOS INICIALMENTE MÁS LOS ADICIONALES ADQUIRIDOS EN EL INCREMENTO TENGAN UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y SEA POSIBLE LA CONTINUIDAD DE TODOS LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2016, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016, POR MEDIO DE UNA PRÓRROGA DEL CONTRATO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE **“MODIFICATIVA AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1665.NOV.,** CONTENIDO EN ACTA N° 3652, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELACIONADO AL CONTRATO **G-236/2014**, DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2014-P/2015** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DATUM, S.A. DE C.V.**; 2°) APROBAR LA **MODIFICATIVA** DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1665.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA 3652, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA QUE **POR MEDIO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO SE ASEGURE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2016, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO;** Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2015-1740.DIC. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA** REMITIDA POR LOS ADMINISTRADORES DEL **CONTRATO G-236/2014**, ORIGINADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **G-017/2014-P/2015**; DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS”**, SUSCRITO CON **DATUM, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015; HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA POR LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES DE LA TIC, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y JEFE DE DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, PARA DAR COBERTURA AL SERVICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SEÑALANDO QUE ESTA CONTRATACIÓN ES NECESARIA GARANTIZAR EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS ASPECTOS TECNOLÓGICOS ASOCIADOS A PROYECTOS INSTITUCIONALES, TALES COMO:

- FORTALECER LAS CAPACIDADES DEL SERVICIO DE HOSTING PARA LA OVISSS PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD NORMAL DEL SISTEMA EN EL PROCESO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE PLANILLAS DE COTIZACIONES AL ISSS, Y PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA CONSULTAR EN LÍNEA LA VERIFICACIÓN DEL DERECHO DE ATENCIÓN
- MIGRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DBADMON EN LA NUBE COMO PARTE DE LAS ACCIONES CLAVES PARA DISPONER DE CONDICIONES TÉCNICAS ACEPTABLES DE A SOLUCIÓN INFORMÁTICA: EXPEDIENTE MÉDICO ELECTRÓNICO (EME) EN LA NUBE.
- ADQUISICIÓN DE SOPORTE TÉCNICO IN SITU Y EN LÍNEA, DEL SOFTWARE LIFERAY PLATAFORMA PARA MANEJO DOCUMENTAL Y FLUJOS DE TRABAJO PARA LOS PROYECTOS: CERO PAPELES, REDUCCION DE TIEMPOS EN LA GESTION DE PAGO A PROVEEDORES Y PORTAL WEB ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)

RESUMEN PRÓRROGA:

Contrato Inicial		Modificativa autorizada con Acuerdo 2015-1665.NOV	Prórroga solicitada	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	Monto	Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 18/12/2014 al 31/12/2015	\$721,543.42	\$ 108,607.83	Al 31/12/16	\$ 830,145.17
TOTAL		\$830,151.25	TOTAL	\$830,145.17

DETALLE PRORROGA:

Contrato Inicial			Modificativa	PRORROGA
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MONTO (US \$)	MONTO (US \$)	MONTO (US \$)
111401091	SOPORTE TECNICO PARA PRODUCTOS ORACLE	\$ 640,997.02	\$ 83,831.98	\$ 641,362.01
110602031	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE SERVIDORES Y ESPACIO DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE	\$ 80,546.40	\$ 24,775.85	\$ 188,783.16
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL, IVA INCLUIDO, HASTA POR		\$ 721,543.42	\$ 108,607.83	\$ 830,145.17

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO ADJUNTA A SU SOLICITUD UNA CARTA DE ORACLE DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN LA QUE HACEN CONSTAR QUE DATUM, S.A. DE C.V., ES EL ÚNICO AUTORIZADO POR ORACLE LOCAL PARA QUE DENTRO DE EL SALVADOR RENUENE CONTRATOS DE SOPORTE TÉCNICO RESPECTO DE PROGRAMAS DE TECNOLOGÍA Y/O APLICACIONES PRODUCTO ORACLE; POR TANTO, ES DE CONVENIENCIA INSTITUCIONAL MANTENER VIGENTE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CON EL ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO EN EL MERCADO NACIONAL Y EVITAR EL GASTO ADMINISTRATIVO DE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA CUANDO NO HAY MÁS COMPETIDORES EN EL MERCADO SEGÚN LA EVIDENCIA MOSTRADA.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, ESTABLECE: *“DE CONFORMIDAD LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, EL TRÁMITE DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO POR UN PERÍODO MENOR O IGUAL AL INICIAL CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS, TENIENDO LA CONTRATISTA, QUE ENTREGAR LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRÓRROGA EFECTUADA QUE CUBRA EL*

MONTO ADICIONAL CONTRATADO. ESTE ACUERDO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE RAZONADO EN EL CUAL CONSTE QUE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO SE MANTIENEN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO EXISTE UNA MEJOR OPCIÓN Y ACEPTADO POR LA CONTRATISTA, CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.”

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

EN CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE ARTÍCULOS GENERALES, EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, VALIDA EL TRAMITE DE LA PRORROGA AL REMITIR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA RESPALDAR LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015 EXPRESÓ SU ACEPTACIÓN A LA PRORROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA OP-307/2015, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL INCREMENTO AUTORIZADO PREVIAMENTE PARA ESTE MISMO CONTRATO, MANIFESTANDO QUE CONSIDERAN QUE *“LA MEJOR OPCIÓN PARA ORDENAR ESTA CONTRATACIÓN SERÍA MODIFICAR EL ACUERDO #2015-1665.NOV., EN EL SENTIDO QUE LOS 5 SERVICIOS QUE SE INCREMENTARON TENGAN PLAZO DE VIGENCIA IGUAL A DE LOS PRIMEROS DOS, ES DECIR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CON LO CUAL SER ARMONIZARÁ EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS*

MISMOS Y DE ESA FORMA PUEDA PROCEDERSE A AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN SU CONJUNTO” Y CONCLUYE QUE SON LA *“OPINIÓN QUE ES PROCEDENTE Y CONVENIENTE...PRORROGAR EL CONTRATO – COMO UN TODO- A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016”.*

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO G-236/2014**, ORIGINADO

DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-017/2014-P/2015** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE SOPORTE TÉCNICO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS Y SERVICIO DE ARRENDAMIENTO HOSTING PARA OFICINA VIRTUAL DEL ISSS**”, SUSCRITO CON **DATUM, S.A. DE C.V.**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS (**US \$830,145.17**) IVA INCLUIDO, CONFORME LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE, MANTENIENDO EL RESTO DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DATUM, S.A. DE C.V.**, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRORROGA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Solicitud de autorización para programar sesión plenaria extraordinaria de Consejo Directivo, a realizarse el jueves 17 de diciembre de 2015, para presentar puntos de Dirección General.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, informó que la Dirección General, solicita señalar sesión plenaria extraordinaria de Consejo Directivo, a efecto de presentar todos aquellos puntos que sean urgentes, y deben quedar aprobados en este mes, por lo que se convocará al jueves 17 de diciembre de 2015, a las 8:00 a.m.

El doctor Cea Rouanet informó que en estos momentos se tienen dos puntos, que son suficientes para realizar sesión extraordinaria.

El doctor Rivera Ticas solicitó subir al link los puntos que serán presentados en la sesión extraordinaria.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1741.DIC. El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA **PROGRAMAR SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**, EL **JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015**, PARA PRESENTAR VARIOS PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL; por unanimidad **ACUERDA: 1º) PROGRAMAR SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO**, EL **JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 2015**, A LAS **8:00 A.M.**, PARA CONOCER VARIOS PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL; **2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL, SE REALICEN LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3. RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE ALTO NIVEL

3.1. Recomendaciones de las comisiones Especiales de Alto Nivel en relación a los recursos de revisión interpuestos por las sociedades siguientes:

- 3.1.1. Juan Fernando Mármol García, en contra de la adjudicación del código 4201047 “visor plástico transparente de repuesto para careta de protección; c/u”, de la Licitación Pública No. Q-005/2016-P/2017, denominada: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III”, a favor de Centro de Asistencia Dental Meyer, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

Para este punto estuvieron presentes: Licda. Sandra Maribel Pérez Argüello, Dr. José Guillermo Vaquerano Aguilar y Lic. Philtor M Estrada Barahona, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel; y Lic. Joao Alfaro Olano, Jefe de la UACI.

La licenciada Sandra Maribel Pérez Argüello, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis y recomendación realizado al recurso de revisión interpuesto por **Juan Fernando Mármol García** en contra de la **adjudicación** del código **4201047** “visor plástico transparente de repuesto para careta de protección; c/u”, de la **Licitación Pública No. Q-005/2016-P/2017**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III”**, a favor de **Centro de Asistencia Dental Meyer, Sociedad Anónima de Capital Variable.**

requerido en el numeral 3.1.3. de la Base de Licitación, no así la presentada por el recurrente, c) el recurrente no presentó una carta de autorización para comercializar dicha marca, certificado de origen el producto, certificados ISO, lo cual si esta presentado en la oferta presentada por su representada, así como contar con la experiencia en relación al código por contrato anterior con el ISSS. En cuanto a la omisión de la copia certificada esta fue una inadvertencia material el presentar una fotocopia de la certificación notarial, la cual pudo haber sido presentada oportunamente de haberse requerido por Comisión Evaluadora de Ofertas considerándolo innecesario y no ameritarlo. Finalmente la oferta económica del recurrente es de \$5.06 c/u y la de su poderdante es de 4.90 c/u, siendo más beneficioso para los intereses institucionales. Por lo que pide se ratifique la adjudicación a su poderdante.

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL

Que para verificar lo expresado por el recurrente revisamos el expediente de la licitación; sobre que la adjudicada no cumple con lo establecido en la base de licitación por no haber presentado la copia certificada de la Constancia de la DNM, la cual exige la base de licitación en el numeral 3.1.1 literal m) para el código 4201047, ya que presentó constancia de que no aplica dicho registro emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos en fotocopia simple de la certificación. Sobre los demás aspectos mencionados por el recurrente y el adjudicado, estos fueron evaluados por la CEO y no aplican para este código por tratarse de este tipo de insumo para odontología, de acuerdo a la Base de Licitación, cumpliendo el producto ofertado por ambos con las características y requisitos solicitados, según el acta de recomendación de adjudicación.

Por lo antes expuesto esta comisión especial es de la opinión que la adjudicada CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., no cumple lo requerido en el numeral 3.1.1 literal m) de la base de licitación, por haber presentado la constancia emitida por la Dirección Nacional de Medicamentos, en fotocopia simple, siendo requerida **original o copia certificada por notario** siendo un documento de presentación obligatoria con la oferta y no subsanable de acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación Romano II literal f) numeral 9.2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, por lo que no cumple con el requisito señalado para ser adjudicado; que con base a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, “ Previo a toda

licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos Aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica...” y el Reglamento de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el art. 2 literal b) LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD en cuanto a proporcionar las mismas oportunidades, sin favorecer o perjudicar a los participantes”. Que en cumplimiento de lo antes relacionado consideramos que debe adjudicarse la compra al recurrente, quien obtuvo 100 de calificación y por ser su oferta la segunda en precio de las elegibles, razón por la que recomendamos revocar la adjudicación del código 42101047 a la sociedad CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER S.A. DE C.V., y adjudicarla al recurrente **JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA**.

Recomendación de la Comisión de Alto Nivel

1.-REVOCAR la adjudicación del código según el detalle siguiente

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4201047	VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN C/U	CARETA DE PROTECCIÓN	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDADA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	BÁSICA	OPDOP	USA	\$4,900.00	422.00	2,067.80

ADJUDICAR para el código **4201047** de la Licitación Pública No. **Q-005/2016/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA PARTE III”**, al recurrente **Juan Fernando Mármol García**. Según el detalle siguiente

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4201047	VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN C/U	CARETA DE PROTECCIÓN	JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA.	BÁSICA	TIDI	USA	\$ 5.06	422.00	\$ 2,135.32

El doctor Cea Rouanet manifestó que se realizó la compra de una pantalla grande y un retroproyector para ser utilizado en el Salón del Consejo Directivo, con el fin de tener buena imagen y que las presentaciones se lean; por lo que solicitó a los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, que para próximas presentaciones mejoren el tamaño de la letra, con el fin de poder leerlas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1742.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **JUAN FERNANDO MARMOL GARCÍA**, EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **4201047** “VISOR PLÁSTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN; C/U”, DE LA LICITACION PÚBLICA No. **Q-005/2016-P/2017** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III**”, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1565.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA N° 3650, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

A.-ARGUMENTOS DEL RECURRENTE

JUAN FERNANDO MARMOL GARCÍA, MAYOR DE EDAD, INGENIERO MECÁNICO, DEL DOMICILIO DE SAN SALVADOR, ACTUANDO EN SU CARÁCTER PERSONAL, CON NOMBRE COMERCIAL SERVINTEGRAL EL SALVADOR, SE REFIERE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 005/2016/2017, DENOMINADA: “ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA PARTE III”. EXPONE QUE VIENE A INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN, CONSISTENTE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 2015-1565-NOV., CONTENIDO EN ACTA 3650, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL CUAL LE FUE NOTIFICADO EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

I- FUNDAMENTOS DEL RECURSO

FUNDAMENTANDO EL RECURSO EN LA RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE EXPONEMOS A CONTINUACIÓN:

QUE POR NO ESTAR DE ACUERDO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 4201047 VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECTOR C/U, ADJUDICADO AL CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PORQUE EL ADJUDICADO INCUMPLE LOS ASPECTOS TÉCNICOS SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA BASE DE

LICITACIÓN, POR LAS RAZONES SIGUIENTES: INCUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN EL APARADO 3.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE SUB APARTADO 3.1.3.MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS. LITERAL D) PRESENTÓ LA MUESTRA SIN NINGÚN DISTINTIVO DE MARCA, LA PRESENTADA POR ÉL, SI CONTIENE ESTA INFORMACIÓN; LITERAL M) EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS EMITIDAS TODAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO**. HABIENDO PRESENTADO LA ADJUDICADA FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA CITADA DIRECCIÓN. ADEMÁS DE HABER PRESENTADO CATÁLOGO DEL PRODUCTO SIN SER IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO ISSS.

POR LO QUE SOLICITA: QUE SE MODIFIQUE, REVOQUE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 4201047 VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO DE CARETA DE PROTECTOR C/U, Y SE LE ADJUDIQUE A SU PERSONA, CON LAS CONDICIONES OFERTADAS AL ISSS.

B. ARGUMENTOS DEL ADJUDICADO.

A [REDACTED]
[REDACTED], ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN SU CALIDAD DE APODERADA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER SA DE CV, CON BASE AL ACTO ADMINISTRATIVO CONTENIDO EN ACUERDO #2015-1650 NOV. EN EL ACTA 3652 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y NOTIFICADO A SU PODERDANTE EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 DE LA LACAP, EN RELACIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL OFERTANTE JUAN FERNANDO MÁRMOL GARCÍA, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 4201047, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Q-005/2016/2017, DENOMINADA “ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA PARTE III”.

EXPONE: NO ESTÁ DE ACUERDO SU PODERDANTE CON LOS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR EL RECURRENTE POR LAS RAZONES QUE EXPONE Y QUE SON DE BENEFICIO PARA EL INSTITUTO Y PARA SU PODERDANTE, SIENDO LAS SIGUIENTES: **A)** QUE LA OFERTA PRESENTADA POR EL RECURRENTE SI BIEN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS ES LA SEGUNDA EN PRECIO, **B)** QUE LA MUESTRA PRESENTADA POR SU PODERDANTE CONTIENE LA IDENTIFICACIÓN REQUERIDA POR EL ISSS POR LO QUE ES FALSO QUE INCUMPLA CON LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.3., DE LA BASE DE LICITACIÓN, NO ASÍ LA PRESENTADA POR EL RECURRENTE, **C)** EL RECURRENTE NO PRESENTÓ UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA COMERCIALIZAR DICHA MARCA, CERTIFICADO DE ORIGEN EL PRODUCTO, CERTIFICADOS ISO, LO CUAL SI ESTA PRESENTADO EN LA OFERTA PRESENTADA POR SU REPRESENTADA, ASÍ COMO CONTAR CON LA EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL CÓDIGO POR CONTRATO ANTERIOR CON EL ISSS. EN CUANTO A LA OMISIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA ESTA FUE UNA INADVERTENCIA MATERIAL EL PRESENTAR UNA FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL, LA CUAL PUDO HABER SIDO PRESENTADA OPORTUNAMENTE DE HABERSE REQUERIDO POR COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CONSIDERÁNDOLO INNECESARIO Y NO AMERITARLO. FINALMENTE LA OFERTA ECONÓMICA DEL RECURRENTE ES DE \$5.06 C/U Y LA DE SU PODERDANTE ES DE 4.90 C/U, SIENDO MÁS BENEFICIOSO PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES. POR LO QUE PIDE SE RATIFIQUE LA ADJUDICACIÓN A SU PODERDANTE.

C- ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES DE LA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL

EN VISTA DE CONTAR CON LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR EL RECURRENTE, Y EL ADJUDICADO PARA LA COMPRA DEL CÓDIGO 7201047, LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PROCEDIMOS A REVISAR LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2016-P/2017, POR LO QUE HACEMOS LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

1. LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS RECOMENDÓ ADJUDICAR EL CÓDIGO 4201047 DE LA LICITACIÓN PUBLICA No. Q-005/2016/2017 DENOMINADA: "ADQUISICION DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA PARTE III", A LA SOCIEDAD CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., "POR CUMPLIR LA SOCIEDAD CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LA BASE DE

LICITACIÓN EN REFERENCIA DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES.

2. QUE PARA VERIFICAR LO EXPRESADO POR EL RECURRENTE SOBRE QUE LA ADJUDICADA NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN POR NO HABER PRESENTADO LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE LA DNM, LA CUAL EXIGE LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 3.1.1 LITERAL M) PARA EL CÓDIGO 4201047, YA QUE PRESENTÓ CONSTANCIA DE QUE NO APLICA DICHO REGISTRO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS EN FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN DOCUMENTO QUE NO TIENE EL MISMO VALOR QUE LA COPIA CERTIFICADA, YA QUE EN LA ÚLTIMA EL NOTARIO CERTIFICA SU FIDELIDAD Y CONFORMIDAD CON LA ORIGINAL, POR HABERLA TENIDO A LA VISTA Y CONFRONTADO. TAL CUAL LO REGULA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL EJERCICIO NOTARIAL DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y DE OTRAS DILIGENCIAS.
3. SOBRE LOS DEMÁS ASPECTOS MENCIONADOS POR EL RECURRENTE Y EL ADJUDICADO, ESTOS FUERON EVALUADOS POR LA CEO Y NO APLICAN PARA ESTE CÓDIGO POR TRATARSE DE ESTE TIPO DE INSUMO PARA ODONTOLOGÍA, DE ACUERDO A LA BASE DE LICITACIÓN, CUMPLIENDO EL PRODUCTO OFERTADO POR AMBOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS SOLICITADOS, SEGÚN EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
4. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN ESPECIAL ES DE LA OPINIÓN QUE LA ADJUDICADA CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, S.A. DE C.V., NO CUMPLE LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 3.1.1 LITERAL M) DE LA BASE DE LICITACIÓN, POR HABER PRESENTADO LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN FOTOCOPIA SIMPLE, SIENDO REQUERIDA **ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO** SIENDO UN DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA CON LA OFERTA Y NO SUBSANABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN ROMANO II LITERAL F) NUMERAL 9.2 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, POR LO QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO SEÑALADO PARA SER ADJUDICADO; QUE CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, “PREVIO A TODA LICITACIÓN O TODO CONCURSO, DEBERÁN ELABORARSE LAS BASES CORRESPONDIENTES, LAS QUE SIN PERJUICIO DE LAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES, CONSTITUYEN EL INSTRUMENTO PARTICULAR QUE REGULARÁ A LA CONTRATACIÓN ESPECIFICA...” Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ART. 2 LITERAL B) LIBRE COMPETENCIA E IGUALDAD EN CUANTO A PROPORCIONAR LAS MISMAS OPORTUNIDADES, SIN FAVORECER O PERJUDICAR A LOS PARTICIPANTES”. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTES RELACIONADO CONSIDERAMOS QUE DEBE ADJUDICARSE LA COMPRA AL RECURRENTE, QUIEN OBTUVO 100 DE CALIFICACIÓN Y POR SER OFERTA LA SEGUNDA EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES, RAZÓN POR LA QUE RECOMENDAMOS REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 42101047 A LA SOCIEDAD CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER SA DE CV, Y ADJUDICARLA AL RECURRENTE JUAN **FERNANDO MARMOL GARCÍA**.

CONSIDERANDO LO EXPUESTO ANTERIORMENTE ESTA COMISION ESPECIAL DE ALTO NIVEL RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

1.- REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 4201047, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2016-P-/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA PARTE III”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4201047	VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN C/U	CARETA DE PROTECCIÓN	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDADA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	BÁSICA	OPDOP	USA	\$4,900.00	422.00	2,067.80

2.- ADJUDICAR PARA EL CÓDIGO 4201047, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-005/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III”, AL RECURRENTE JUAN FERNANDO MARMOL GARCÍA. SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4201047	VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN C/U	CARETA DE PROTECCIÓN	JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA.	BÁSICA	TIDI	USA	\$ 5.06	422.00	\$ 2,135.32

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA **ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 4201047**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-005/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III”**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4201047	VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN C/U	CARETA DE PROTECCIÓN	CENTRO DE ASISTENCIA DENTAL MEYER, SOCIEDADA ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	BÁSICA	OPDOP	USA	\$4, 900.00	422.00	2,067.80

2°) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO **4201047**, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **Q-005/2016-P/2017** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL E INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGÍA PARTE III”**, AL **RECURRENTE JUAN FERNANDO MARMOL GARCÍA**; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
4201047	VISOR PLASTICO TRANSPARENTE DE REPUESTO PARA CARETA DE PROTECCIÓN C/U	CARETA DE PROTECCIÓN	JUAN FERNANDO MARMOL GARCIA.	BÁSICA	TIDI	USA	\$ 5.06	422.00	\$ 2,135.32

Y 3°) **RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Suplidores Diversos S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 77036118 “clips raney de metal para cuero cabelludo” de la Licitación Pública N° Q-027/2015, denominada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”, a favor de B. Braun Medical Central America & Caribe S.A. de C.V.

Para este punto estuvieron presentes: Lic. Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Licda. Antonietta Marianella Anaya Von Beck e Ing. Xenia María Menjivar, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel; y Lic. Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, presentó el análisis y recomendación realizado al recurso de revisión interpuesto por **Suplidores Diversos S.A. de C.V.**, en contra de la **adjudicación** del código **77036118** “clips raney de metal para cuero cabelludo” de la **Licitación Pública N° Q-027/2015**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIROLOGÍA**”, a favor de **B. Braun Medical Central America & Caribe S.A. de C.V.**

Explicó el análisis y recomendación de la manera siguiente:

ARGUMENTO RECURRENTE

El recurrente manifiesta su inconformidad, la cual se origina en los siguientes argumentos: Que la sociedad adjudicada B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V., no presentó la Constancia de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), siendo este uno de los requisitos importantes que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social está exigiendo y ha dejado plasmado en diferentes resoluciones de adjudicaciones la obligatoriedad de este requisito, ya que no ha evaluado a diferentes sociedades por no presentar este documento, tal exigencia se encuentra establecida en el numeral 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, literal n) de la base de licitación, y además en cumplimiento a la Ley de Medicamentos, sus reglamentos y normativas las cuales dicen que el oferente deberá presentar según sea el caso, junto con la oferta, el Registro Sanitario, autorización especial, constancia de inicio de trámite o en su defecto constancia que no aplica dicho registro para los bienes ofertados, emitidas todas por la Dirección Nacional de Medicamentos.

ANÁLISIS DEL RECURSO

CONSIDERACIONES:

Esta CEAN al revisar el expediente de la Licitación en cuestión, verifica que efectivamente el código 7036118 de la Licitación Pública No. Q-027/2015 fue adjudicada a la Sociedad B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V., por el CD en el Acuerdo

#2015-1566.NOV., contenido en Acta N° 3650, de fecha 16 de noviembre de 2015, asimismo se ha constatado lo siguiente:

Al proceder a revisar la oferta técnica presentada por la Sociedad Adjudicada se constata que efectivamente no ha presentado el Registro Sanitario del producto ofertado para el código 7036118, ni tampoco ha presentado Constancia de la Dirección Nacional de Medicamentos que el registro del producto ofertado se encuentre en trámite o en su defecto que sea un producto que no se necesite registrar, ya que al momento de revisar los folios 846 y 847 del Expediente Administrativo se constata que nunca ofertó Constancia de la DNM para ese Código, sino que se refiere a otros códigos ofertados dentro de la misma Licitación Pública.

Por lo tanto como lo ha señalado la recurrente, la CEO no tuvo que proceder a la adjudicación de dicho código a la sociedad BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V., en vista que la oferta técnica no cumplía con uno de los requisitos esenciales solicitados en las bases de licitación en el apartado 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS, letra n), en consecuencia la decisión no estuvo apegada a la legalidad permitiendo ventajas sobre las otras ofertas que cumplían los aspectos técnicos, legales y financieros.

En vista, de lo anterior se procedió a revisar la oferta presentada por la recurrente sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. de C.V., constatando que la CEO determino que cumplía con todos los aspectos requeridos en la base de licitación pero fue descartada en vista que su oferta era la de mayor en precio entre todas las ofertantes, en vista que la Sociedad adjudicada ofreció su producto a un total de \$3,380.00 y la recurrente a un precio de \$9,500, es decir por más del doble del precio.

Por lo que habiendo realizado la consulta al área de Planificación de Bienes y Servicios Médicos del monto asignado para el código 7036118 dentro del presupuesto de esa Licitación Pública, se nos comunicó que el referido código tenía asignado un monto de \$3,940.00 como monto total de compra, teniendo como referencia el último precio por el que se había adquirido por el ISSS, en ese sentido se necesitaría un incremento del presupuesto de más del doble de lo asignado para proceder con su adjudicación, por lo que esta Comisión considera que si bien la sociedad SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. de

C.V., cumple con los aspectos requeridos en la base de licitación, su oferta no es conveniente para los intereses institucionales en vista del principio de racionalidad de gasto público.

El Art. 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública señala que el Principio de Racionalidad del gasto público es la utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las Instituciones.

Es de tomar en cuenta, que la Licitación es un procedimiento de selección del contratista de la Administración Pública que, sobre la base de una previa justificación de idoneidad moral, técnica y financiera, tiende a establecer qué persona es la que ofrece el precio más conveniente o la mejor oferta.

En este caso ninguna de la ofertas de las elegibles era conveniente para los intereses institucionales, por lo que corresponde declarar desierto dicho código de la Licitación Pública No. Q-027/2015, denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA".

Por lo antes expuesto, esta Comisión Especial de Alto Nivel, de conformidad al Arts. 1, 5 y 77 de la LACAP, relacionado con el Art. 2 y 56 del Reglamento de la LACAP y Art. 11 de la Constitución, del recurso de revisión interpuesto por la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., recomienda al Consejo Directivo, lo siguiente:

Recomendación Comisión de Alto Nivel

1° Revocar la adjudicación del código **7036118** denominado "clips raney de metal para cuero cabelludo" de la **Licitación Pública No. Q-027/2015**, denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA**", adjudicada a la sociedad **Braun Medical Central América & Caribe S.A. de C.V.**, en vista que su oferta no cumplía con aspectos legales y técnicos requeridos en la base de licitación, con lo cual se violó los principios que debe regir en los procesos de contratación de la administración pública, de conformidad al Art. 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 2 de su Reglamento.

2° Declarar desierto el código **7036118** denominado “clips raney de metal para cuero cabelludo” de la **Licitación Pública No. Q-027/2015**, denominada “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA**”, por no existir oferta elegible que fuera conveniente a los intereses de la institución en vista que los precios ofrecidos por la recurrente sobrepasaban excesivamente la experiencia institucional, por lo que teniendo en cuenta el principio de racionalidad del gasto público, de conformidad al Art. 2 del Reglamento de la LACAP.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1743.DIC. EL CONSEJO DIRECTIVO DESPUÉS DE CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LA SOCIEDAD **B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V.**, DEL CÓDIGO **7036118** DENOMINADO “CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO” DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-027/2015** DENOMINADA “**ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGIA**”, LA CUAL FUE EMITIDA EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1566.NOV.**, CONTENIDO EN ACTA N° 3650, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO EL RECURRENTE SU INCONFORMIDAD LA CUAL SE ORIGINA EN EL SIGUIENTE ARGUMENTO: LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., BASA SU RECURSO EN EL HECHO QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA NO PRESENTÓ LA CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (DNM), SIENDO ESTE UNO DE LOS REQUISITOS IMPORTANTES QUE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ESTÁ EXIGIENDO Y HA DEJADO PLASMADO EN DIFERENTES RESOLUCIONES DE ADJUDICACIONES LA OBLIGATORIEDAD DE ESTE REQUISITO, YA QUE NO HA EVALUADO A DIFERENTES SOCIEDADES POR NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, TAL EXIGENCIA SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, LITERAL N) DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y ADEMÁS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS LAS CUALES DICEN QUE EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO,

JUNTO CON LA OFERTA, EL REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACIÓN ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE O EN SU DEFECTO CONSTANCIA QUE NO APLICA DICHO REGISTRO PARA LOS BIENES OFERTADOS, EMITIDAS TODAS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS. AL PROCEDER A REVISAR LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V., SE CONSTATA QUE EFECTIVAMENTE NO HA PRESENTADO EL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO OFERTADO PARA EL CÓDIGO 7036118, NI TAMPOCO HA PRESENTADO CONSTANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE EL REGISTRO DEL PRODUCTO OFERTADO SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O EN SU DEFECTO QUE SEA UN PRODUCTO QUE NO SE NECESITE REGISTRAR, YA QUE AL MOMENTO DE REVISAR LOS FOLIOS 846 Y 847 DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSTATA QUE NUNCA OFERTÓ CONSTANCIA DE LA DNM PARA ESE CÓDIGO, SINO QUE SE REFIERE A OTROS CÓDIGOS OFERTADOS DENTRO DE LA MISMA LICITACIÓN PÚBLICA. POR LO TANTO COMO LO HA SEÑALADO LA RECURRENTE, LA CEO NO TUVO QUE PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN DE DICHO CÓDIGO A LA SOCIEDAD BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V., EN VISTA QUE LA OFERTA TÉCNICA NO CUMPLÍA CON UNO DE LOS REQUISITOS ESENCIALES SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL APARTADO 3.1.2 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACION TECNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, LETRA N), EN CONSECUENCIA LA DECISIÓN NO ESTUVO APEGADA A LA LEGALIDAD PERMITIENDO VENTAJAS SOBRE LAS OTRAS OFERTAS QUE CUMPLÍAN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS. EN VISTA, DE LO ANTERIOR SE PROCEDIÓ A REVISAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA RECURRENTE SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CONSTATANDO QUE LA CEO DETERMINO QUE CUMPLÍA CON TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN PERO FUE DESCARTADA EN VISTA QUE SU OFERTA ERA LA DE MAYOR EN PRECIO ENTRE TODAS LAS OFERTANTES, EN VISTA QUE LA SOCIEDAD ADJUDICADA OFRECIÓ SU PRODUCTO A UN TOTAL DE \$3,380.00 Y LA RECURRENTE A UN PRECIO DE \$9,500, ES DECIR POR MÁS DEL DOBLE DEL PRECIO. POR LO QUE HABIENDO REALIZADO LA CONSULTA AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MEDICOS DEL MONTO ASIGNADO PARA EL CÓDIGO 7036118 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE ESA LICITACIÓN PÚBLICA, SE NOS COMUNICÓ QUE EL REFERIDO CÓDIGO TENÍA ASIGNADO UN MONTO DE \$3,940.00 COMO MONTO TOTAL DE COMPRA, TENIENDO COMO

REFERENCIA EL ÚLTIMO PRECIO POR EL QUE SE HABÍA ADQUIRIDO POR EL ISSS, EN ESE SENTIDO SE NECESITARÍA UN INCREMENTO DEL PRESUPUESTO DE MÁS DEL DOBLE DE LO ASIGNADO PARA PROCEDER CON SU ADJUDICACIÓN, POR LO QUE ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE SI BIEN LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., CUMPLE CON LOS ASPECTOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, SU OFERTA NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES LO ANTERIOR RESPONDIENDO AL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DE GASTO PÚBLICO, EN VISTA QUE SOBREPASA POR MUCHO LO QUE SE HABÍA PRESUPUESTADO EN UN PRIMER MOMENTO. EL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE SEÑALAN LOS PRINCIPIOS EN LOS QUE SE RIGEN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DENTRO DEL CUAL ESTABLECE QUE EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO ES LA UTILIZACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS EN LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES, DEBERES Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LAS INSTITUCIONES. POR LO TANTO, ADQUIRIR UN PRODUCTO QUE SOBREPASE POR EL DOBLE DEL PRECIO POR EL CUAL FUE ADQUIRIDO LA ÚLTIMA VEZ, ES IR CONTRA DE LOS INTERESES DEL ISSS AL NO SER RACIONAL EL PRECIO DE SU PRODUCTO, YA QUE ESE MISMO PRODUCTO SE HA CONSEGUIDO EN EL MERCADO A UN PRECIO MUCHO MEJOR. ES DE TOMAR EN CUENTA, QUE LA LICITACIÓN ES UN PROCEDIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO DE INVITACIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REALIZA PARA LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EJECUCIÓN DE OBRAS, A TODOS LOS INTERESADOS (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), PARA QUE, CONFORME A LAS BASES DE LICITACIÓN O PLIEGO DE CONDICIONES PREPARADAS AL EFECTO, FORMULEN PROPUESTAS DE ENTRE LAS CUALES SE ELIGE Y ACEPTA LA MÁS VENTAJOSA MEDIANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN. EN OTROS TÉRMINOS, ES UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE, SOBRE LA BASE DE UNA PREVIA JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD MORAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, TIENDE A ESTABLECER QUÉ PERSONA ES LA QUE OFRECE EL PRECIO MÁS CONVENIENTE O LA MEJOR OFERTA. EN ESTE CASO NINGUNA DE LA OFERTAS DE LAS ELEGIBLES ERA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES INSTITUCIONALES, POR LO QUE CORRESPONDE DECLARAR DESIERTO

DICHO CÓDIGO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-027/2015, DENOMINADA “ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGIA”. POR LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD AL ARTS. 1, 5 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADO CON EL ART. 2 Y 56 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP Y ART. 11 DE LA CONSTITUCIÓN, DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

1° REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7036118 DENOMINADO: “CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-027/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA**” ADJUDICADA A LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V., EN VISTA QUE SU OFERTA NO CUMPLIA CON ASPECTOS LEGALES Y TECNICOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, CON LO CUAL SE VIOLÓ LOS PRINCIPIOS QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ART. 2 DE SU REGLAMENTO; **2° DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO 7036118 DENOMINADO:** “CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-027/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA**”, POR NO EXISTIR OFERTA ELEGIBLE QUE FUERA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN EN VISTA QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS POR LA RECURRENTE SOBREPASABAN EXCESIVAMENTE LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, POR LO QUE TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7036118	CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO	UNIDAD	2,000

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 7036118 DENOMINADO:** “CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-027/2015, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA**”

ADJUDICADA A LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE S.A. DE C.V., EN VISTA QUE SU OFERTA NO CUMPLIA CON ASPECTOS LEGALES Y TECNICOS REQUERIDOS EN LA BASE DE LICITACIÓN, CON LO CUAL SE VIOLÓ LOS PRINCIPIOS QUE DEBE REGIR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, DE CONFORMIDAD AL ART. 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) Y ART. 2 DE SU REGLAMENTO; **2° DECLARAR DESIERTO EL CÓDIGO 7036118 DENOMINADO: “CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. Q-027/2015, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO EN NEUROCIRUGÍA”, POR NO EXISTIR OFERTA ELEGIBLE QUE FUERA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN EN VISTA QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS POR LA RECURRENTE SOBREPASABAN EXCESIVAMENTE LA EXPERIENCIA INSTITUCIONAL, POR LO QUE TENIENDO EN CUENTA EL PRINCIPIO DE RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD AL ART. 2 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	7036118	CLIPS RANEY DE METAL PARA CUERO CABELLUDO	UNIDAD	2,000

Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN DE “AUDITORIA”

(VIERNES 4 DE DICIEMBRE DE 2015 -9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto presentado en la reunión.

4.1.1. Informe referente a: “Auditoria a la sección Almacén de Repuestos de la división de Apoyo y Mantenimiento”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Oscar Armando Chávez Barrera, jefe del departamento Auditoría Procesos Administrativos, dio a conocer el informe referente a: **“Auditoría a la sección Almacén de Repuestos de la división de Apoyo y Mantenimiento”**; el cual consistió en establecer el grado de efectividad, eficiencia y economía de las actividades realizadas en dicha dependencia, así como el cumplimiento de los aspectos normativos y otras regulaciones aplicables; verificando además la exactitud en el registro de la información relacionada a las existencias.

En la comisión de trabajo se recomendó dar por recibido el informe presentado con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna, con la observación de modificar en el 2º) numeral del proyecto de acuerdo la palabra “solicite” por “instruya”.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1744.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO AUDITORIA PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A: **“AUDITORIA A LA SECCIÓN ALMACÉN DE REPUESTOS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL AÑO 2015, Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A **“AUDITORIA A LA SECCIÓN ALMACÉN DE REPUESTOS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA INSTRUYA AL JEFE DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO LO SIGUIENTE: **A)** GIRE INSTRUCCIONES AL JEFE DEL DEPARTAMENTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SECCIÓN ALMACÉN DE REPUESTOS DÉ CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS EN LOS HALLAZGOS A EFECTO DE LOGRAR SUPERARLOS EN EL PRÓXIMO SEGUIMIENTO; **B)** GESTIONE CON LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO LA REPARACIÓN

DEL CIELO FALSO EN BODEGA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FÍSICAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Solicitud de informar sobre la ejecución del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna, así como de la petición del señor director general de presentarse un informe sobre las licitaciones públicas y contrataciones directas, planteado por la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, hizo referencia al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna y preguntó cómo se lleva a la fecha su ejecución. También hizo mención sobre el informe que en su momento solicitó el doctor Ricardo Cea, director general, en cuanto a las contrataciones directas y licitaciones públicas, preguntó qué avance tiene ese informe, porque como miembros del Consejo Directivo están interesados en ese asunto, por lo que les gustaría que antes de finalizar el año se diera a conocer.

En la comisión de trabajo la jefa de la Unidad de Auditoria Interna, explicó que están preparando un informe para ser presentado en la próxima comisión de trabajo.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

4.2. COMISIÓN DE “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-034/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora

de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-034/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO DEL ISSS”**. Detalló el nombre de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 16 sociedades y/o personas naturales las que retiraron las bases de la presente licitación, de las cuales solamente 4 presentaron ofertas. Después de la evaluación y análisis realizado por la CEO, esta recomienda: **adjudicar 4 códigos** a la sociedad: **Equipos Comerciales, Industriales y Médicos, S.A. de C.V.**, por cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa. Asimismo la CEO recomienda la **declaratoria desierta de 7 códigos**, seis por las razones expuestas en los cuadros de análisis adjuntos al acta de recomendación, y uno por no haberse recibido ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1745.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° G-034/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO DEL ISSS”**, NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL NÚMERO 2015-10-0337, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”*; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CUATRO (4) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-034/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO DEL ISSS”, POR UN MONTO DE VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$21,949.00) INCLUYE IVA, SEGÚN**

RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) 2 CÓDIGOS RECOMENDADOS DE MENOR PRECIO

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
10501036	EMPAQUE # 24D36 PARA AUTOCLAVE DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	EMPAQUE DE SILICON ROJO PARA ALTA TEMPERATURA PARA AUTOCLAVE CONSOLIDATED	EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	CONSOLIDATED	USA	\$ 124.30	10.00	\$ 1,243.00
10501046	PERA INSUFLADORA DE HULE CON VÁLVULA METÁLICA REGULADORA DE PRESION, PARA USAR EN TENSÍOMETRO PARA ADULTO. C/U	PERA DE HULE CON VALVULA METALICA PARA TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO	EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	VERIDIAN NO IMPRESO ORIGEN USA NO IMPRESA	USA/OTROS	\$ 4.91	1,400	\$ 6,874.00
SUB TOTAL									\$ 8,117.00

B) 2 CÓDIGOS RECOMENDADOS MENOR EN PRECIO DE LAS SOCIEDADES ELEGIBLES

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
10501047	BRAZALETE DE TELA, CON VELCRO PARA USAR EN TENSÍOMETRO PARA ADULTO. C/U	BRAZALETE DE TELA TIPO NYLON CON ADHESIVO TIPO VELCRO PARA TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO	EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	VERIDIAN NO IMPRESO ORIGEN USA NO IMPRESA	USA/ OTROS	\$ 4.91	1,400	\$ 6,874.00
10501048	CAMARA DE HULE, DE DOS VÍAS, PARA USAR EN TENSÍOMETRO PARA ADULTO. C/U	CAMARA DE HULE DE DOS VIAS PARA TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO	EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, S. A. DE C. V.	BÁSICA	VERIDIAN NO IMPRESO ORIGEN USA NO IMPRESA	USA/ OTROS	\$ 4.97	1,400	\$ 6,958.00
SUB TOTAL									\$ 13,832.00

C) CUADRO RESUMEN DE MONTOS A RECOMENDAR:

N°	SOCIEDAD O PERSONA NATURAL RECOMENDADA	CANTIDAD DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MEDICOS, S. A. DE C. V.	4	\$ 21,949.00
TOTAL			\$ 21,949.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTOS SIETE (7) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-034/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO DEL ISSS”, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) 6 CÓDIGOS DESIERTOS POR CEO

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
10501007	BULBO DE DIATERMIA RS 1026/SRS 360	30
10501044	RELAY BOBINA 12 VOLTIOS, 8 CONTACTOS PARA DIATERMIA	30
10501045	RELAY BOBINA 230 VOLTIOS, 11 CONTACTOS PARA DIATERMIA	30
10501049	BRAZALETE CON MANGA NIBP (NO INVASIVO), PARA MONITOR SIEMENS, PARA ADULTO. C/U	100
10504290	BASE CERAMICA RECTANGULAR PARA LAMPARA HALOGENA 20 WATTS, PARA USAR EN MICROSCOPIO	59
10504291	BASE CERAMICA REDONDA PARA LAMPARA HALOGENA 20 WATTS, PARA USAR EN MICROSCOPIO	59

B) 1 CODIGO DESIERTO POR NO OFERTAR

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD
10501050	MERCURIO GRADO MEDICO PARA USAR EN TENSIOMETRO, ¼ DE LIBRA	120

3°) CUADRO RESUMEN DE CODIGOS NO RECOMENDADOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y RAZON DEL PORQUÉ NO SE RECOMIENDA LA COMPRA EN ESTA LICITACIÓN.

A) CASTANEDA VEGA, RAFAEL ERNESTO

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
10501007	BULBO DE DIATERMIA RS 1026/SRS 360	BÁSICA	NO CUMPLIO CON EL NUMERAL 4 13. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. AL NO PRESENTAR CONSTANCIAS ESCRITAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 3.2.2.

B) HOSPIMEDIC, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
10501046	PERA INSUFLADORA DE HULE CON VÁLVULA METÁLICA REGULADORA DE PRESIÓN, PARA USAR EN TENSIOMETRO PARA ADULTO	BÁSICA	NO CUMPLIO CON EL NUMERAL 4 13. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. AL NO PRESENTAR CONSTANCIAS ESCRITAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL3.2.2.
10501047	BRAZALETE DE TELA, CON VELCRO PARA USAR EN TENSIOMETRO PARA ADULTO. C/U	BÁSICA	NO CUMPLIO CON EL NUMERAL 4 13. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. AL NO PRESENTAR CONSTANCIAS ESCRITAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL3.2.2.
10501048	CAMARA DE HULE, DE DOS VÍAS, PARA USAR EN TENSIOMETRO PARA ADULTO. C/U	BÁSICA	NO CUMPLIO CON EL NUMERAL 4 13. ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES. AL NO PRESENTAR CONSTANCIAS ESCRITAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL3.2.2.

C) EQUIPOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
10501044	RELAY BOBINA 12 VOLTIOS, 8 CONTACTOS PARA DIATERMIA	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. UNICO OFERTANTE
10501045	RELAY BOBINA 230 VOLTIOS, 11 CONTACTOS PARA DIATERMIA	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. UNICO OFERTANTE
10501049	BRAZALETE CON MANGA NIBP (NO INVASIVO), PARA MONITOR SIEMENS, PARA ADULTO. C/U	BÁSICA	CUMPLE CON TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACION. ES UNICO OFERTANTE., PERO NO SE RECOMIENDA EN VISTA DE QUE EN NOTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 EL JEFE DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO, NOTIFICA QUE LOS EQUIPOS PARA LO QUE SE REQUIERE DICHO ACCESORIO YA NO EXISTEN EN EL ISSS. (SE ANEXA NOTA)
10504290	BASE CERAMICA RECTANGULAR PARA LAMPARA HALOGENA 20 WATTS, PARA USAR EN MICROSCOPIO	BÁSICA	PRESENTO MUESTRA PERO NO CUMPLIO CON EL NUMERAL3.1 CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS AL NO PRESENTAR HOJA TECNICA QUE CONTENGA LAS DESCRIPCIONES REFERIDAS A LA FABRICACION DE LO OFERTADO
10504291	BASE CERAMICA REDONDA PARA LAMPARA HALOGENA 20 WATTS, PARA USAR EN MICROSCOPIO	BÁSICA	PRESENTO MUESTRA PERO NO CUMPLIO CON EL NUMERAL3.1 CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS TECNICAS AL NO PRESENTAR HOJA TECNICA QUE CONTENGA LAS DESCRIPCIONES REFERIDAS A LA FABRICACION DE LO OFERTADO

D) RAMIREZ MARTINEZ, ERICK ALBERTO

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
10501036	EMPAQUE # 24D36 PARA AUTOCLAVE DE MARCA Y MODELO INSTITUCIONAL	BÁSICA	NO PRESENTO MUESTRA SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. NUMERAL 3.1 CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN EL ORDINAL 2º) DE LOS CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y LOS CÓDIGOS DESIERTOS POR NO OFERTAR, PREVIA REVISIÓN CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR:

- a. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES
- b. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA.
- c. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL APARTADO DENOMINADO
- d. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE.
- e. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.
- f. LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS.

SÍ AL MOMENTO DE CONTRATAR LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS AUN ESTUVIERAN VIGENTES, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS SOLVENCIAS NUEVAMENTE.

6º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN **EN DOS** PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL VO.BO. DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁN EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCION DE CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° G-051/2015 denominada: “COMPRA DE MICROBUSES TIPO PANEL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, procedió a la presentación de la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-051/2015** denominada: “**COMPRA DE MICROBUSES TIPO PANEL**”. Detalló el nombre de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 3 sociedades las que retiraron las bases de la

presente licitación, de las cuales solamente 1 presentó oferta. Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado por la CEO a la única oferta recibida, la cual por *mayoría recomienda*: **adjudicar 1 código** a la sociedad **Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V.**, por ser la única ofertante y por cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1746.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN POR MAYORÍA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° G-051/2015** DENOMINADA: “**COMPRA DE MICROBUSES TIPO PANEL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2015-11-0387, DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y BASADOS EN ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO....*”; por unanimidad ACUERDA: **1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS UN (01) CÓDIGO** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-051/2015** DENOMINADA: “**COMPRA DE MICROBUSES TIPO PANEL**”, A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.**, POR SER **UNICO OFERTANTE** Y CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA; CON LA EVALUACION FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$241,925.44) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A206001	VEHICULO T/PANEL DE 1.5 TONELADAS	MICROBUS TIPO PANEL TOYOTA HIACE	UN	8	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	BÁSICA	TOYOTA	LH200L-RBMDE	JAPON	\$30,240.68	\$241,925.44
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR												\$241,925.44

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$) INCLUYENDO IVA
1	DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	1	\$241,925.44
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$241,925.44

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2015; ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015.

2º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL **4.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**, ROMANO III, CONTENIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.

3º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II, NUMERAL 1. SOLVENCIA ORIGINALES Y VIGENTES, SUBNUMERALES: **1.1)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A

LAS COTIZACIONES; **1.2)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **1.3)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **1.4)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **1.5)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

4º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

5º) LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, MAYOR HERBERT ANTONIO CHAVARRIA BOLAÑOS-JEFE DE SECCIÓN TRANSPORTE, SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] -SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO SECCIÓN EQUIPO MÉDICO Y LICENCIADA [REDACTED] -ANALISTA FINANCIERO, RECOMENDAMOS LA ADJUDICACIÓN A PESAR QUE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.4. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS. INCISO I Y II DE LAS BASES DE LICITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE COMPROMETEN A PRESENTAR LO REQUERIDO EN CUANTO TOYOTA MOTOR CORPORATION, LES HAGA LLEGAR LA DOCUMENTACIÓN FIRMADA Y SELLADA. ES ÚNICO OFERTANTE, LOS PRECIOS OFERTADOS SON ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA. ADEMÁS, EXISTE NECESIDAD DE SUPLIR EL REQUERIMIENTO INSTITUCIONAL, Y REPRESENTA UN AHORRO INSTITUCIONAL YA QUE INICIAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA GENERARÍA COSTO A LA INSTITUCIÓN.

6º) BASADA EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, LA LICENCIADA [REDACTED] ANALISTA DE UACI-II, MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA ADJUDICACIÓN POR EL MOTIVO SIGUIENTE:
LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. NO PRESENTÓ CON SU OFERTA LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.4 CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS; REQUERIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

7º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Publica N° G-009/2016-P/2017 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS".

Se hace constar que la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo del ISSS, se incorporó a la presente reunión, solicitándole al doctor Pedro Hernán Martínez Vásquez, vicepresidente del Consejo Directivo continuar presidiendo la sesión.

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° G-009/2016-P/2017** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**. Detalló el nombre de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 4 sociedades las que retiraron las bases de la presente licitación, de las cuales solamente 2 presentaron ofertas. Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado por la CEO, esta recomienda: **adjudicar 47 códigos** a la sociedad: **Ingeniería de Plantas Eléctricas, S.A. de C.V.**, por ser la única oferta elegible y por cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1747.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° G-009/2016-P/2017** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-10-0343, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE*

TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CUARENTA Y SIETE (47) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-009/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**”; CONSIDERANDO PARA LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO N° 2007-0094.ENE, CONTENIDO EN ACTA 3150 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2007, QUE LITERALMENTE EXPRESA “*ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES A LA UACI, PARA QUE LAS RECOMENDACIONES DE LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS EN TODAS LAS GESTIONES DE COMPRA SE REALICEN RESPETANDO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ESPECIFICA PARA CADA CODIGO*”, POR LO ANTERIOR Y EN VISTA QUE LA OFERTA ECONÓMICA DE LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE SUPERA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE DETERMINA DISMINUIR UNA (1) RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CADA UNO DE LOS CUARENTA (40) CÓDIGOS, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

No. OFERTA	NOMBRE DEL OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS OFERTADOS	MONTO DE RUTINAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO OFERTADO, IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL A DISMINUIR (40 RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL A ADJUDICAR PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (IVA INCLUIDO)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (IVA INCLUIDO)
2	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	40	\$116,885.65	\$9,155.41	\$107,730.24	\$107,750.00

DIFERENCIA ENTRE MONTO PRESUPUESTADO Y ADJUDICADO \$19.76.

POR LO ANTERIOR Y SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$147,730.24) IVA INCLUIDO**; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) 40 (CUARENTA) CÓDIGOS POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE SERVICIOS RECOMENDADO	MONTO TOTAL HASTA POR (RECOMENDADO) INCLUYENDO IVA
110804048	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 100KW, ZONA OCCIDENTAL	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	UN	\$ 165.27	7.00	\$ 1,156.89
110804049	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 300KW, ZONA CENTRAL	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	UN	\$ 249.65	7.00	\$ 1,747.55
110804162	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 25KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 25KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 127.17	23.00	\$ 2,924.91
110804163	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 27KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 27KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 127.17	7.00	\$ 890.19
110804164	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 125.00	17.00	\$ 2,125.00
110804165	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 101.30	5.00	\$ 506.50
110804166	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 87.65	5.00	\$ 438.25
110804168	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 129.00	7.00	\$ 903.00
110804169	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 125.00	8.00	\$ 1,000.00
110804170	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 142.30	26.00	\$ 3,699.80
110804171	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 151.00	15.00	\$ 2,265.00

110804172	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 193.15	26.00	\$ 5,021.90
110804173	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 249.55	17.00	\$ 4,242.35
110804174	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 249.55	8.00	\$ 1,996.40
110804175	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 264.25	15.00	\$ 3,963.75
110804176	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 274.55	35.00	\$ 9,609.25
110804178	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 294.00	8.00	\$ 2,352.00
110804179	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 425KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 425KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 294.00	8.00	\$ 2,352.00
110804180	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 316.60	8.00	\$ 2,532.80
110804181	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 346.05	31.00	\$ 10,727.55
110804182	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 348.80	8.00	\$ 2,790.40
110804183	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 702.25	8.00	\$ 5,618.00
110804184	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 754.35	17.00	\$ 12,823.95

110804185	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 77.15	5.00	\$ 385.75
110804186	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 15KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 15KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 129.25	7.00	\$ 904.75
110804187	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 134.50	7.00	\$ 941.50
110804188	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 134.50	7.00	\$ 941.50
110804189	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 157.40	7.00	\$ 1,101.80
110804190	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 293.20	7.00	\$ 2,052.40
110804191	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 675 KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 398.30	7.00	\$ 2,788.10
110804192	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 87.65	5.00	\$ 438.25
110804194	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 178.40	7.00	\$ 1,248.80
110804195	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 60KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 60KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 178.40	15.00	\$ 2,676.00
110804196	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 100 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 100KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 191.20	7.00	\$ 1,338.40
110804197	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 150 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 150KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 231.10	15.00	\$ 3,466.50

110804198	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 256 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 256KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 301.00	7.00	\$ 2,107.00
110804199	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5 KW	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 89.40	4.00	\$ 357.60
110804216	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DIESEL 600KW ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 600KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 387.80	7.00	\$ 2,714.60
110804421	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 150KW, ZONA OCCIDENTAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 150KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 205.90	7.00	\$ 1,441.30
110804422	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PLANTA ELECTRICA DE 40KW, ZONA CENTRAL	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 40KW	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	BÁSICA	C/U	\$ 162.65	7.00	\$ 1,138.55
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)								\$107,730.24

B) SIETE (7) CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: TOMANDO EN CUENTA LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.** *“EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ AUTORIZADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SEGÚN SEA ADJUDICADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO”.*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	FRECUENCIA DE RUTINA	MONTO TOTAL (HASTA POR)
110804052	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - HOSPITALES	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - HOSPITALES	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 10,000.00
110804053	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - POLICLINICOS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - POLICLINICOS	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804054	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - UNIDADES MEDICAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - UNIDADES MEDICAS	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804055	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA OCCIDENTAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA OCCIDENTAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804056	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA CENTRAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA CENTRAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804057	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA ORIENTAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA ORIENTAL	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
110804058	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA PLANTAS ELECTRICAS, ZONA METROPOLITANA - DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS	CUANDO SEA REQUERIDO	\$ 5,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO POR MANTENIMIENTO CORRECTIVO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)				\$40,000.00

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO A OFERTANTE
(INCLUYENDO IVA)**

Nº DE OFERTANTE	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO
2	INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.	40 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	\$107,730.24
		7 CÓDIGOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	\$40,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			\$147,730.24

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR SOCIEDAD PARTICIPANTE; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS ECONÓMICOS):

OFERTA 1.

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	110804048	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 100 KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 80%, OBTIENE EL 90%; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50% (SUB NUMERAL 2.5 DE ROMANO IV DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA), OBTIENE 0.00% / NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑOS 2014 DEBIDAMENTE DEPOSITADOS, NI CONSTANCIA EMITIDA POR EL CNR QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO; AL RESPECTO ANEXO BOLETA DE PRESENTACIÓN LO CUAL NO ES LO REQUERIDO SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
2	110804049	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL 300KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
3	110804162	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 25KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
4	110804163	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 27KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
5	110804164	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
6	110804165	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 4KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
7	110804166	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA CENTRAL DE 5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
8	110804168	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
9	110804169	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 60KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
10	110804170	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 80KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
11	110804171	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 100KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
12	110804172	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 150KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
13	110804173	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 250KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
14	110804174	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 275KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	

No.	CODIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
15	110804175	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 300KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	EL OFERTANTE CUMPLE CON LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 80%, OBTIENE EL 90%; NO OBSTANTE NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA CALIFICACIÓN FINANCIERA MÍNIMA DEL 50% (SUB NUMERAL 2.5 DE ROMANO IV DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA), OBTIENE 0.00% / NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑOS 2014 DEBIDAMENTE DEPOSITADOS, NI CONSTANCIA EMITIDA POR EL CNR QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO; AL RESPECTO ANEXO BOLETA DE PRESENTACIÓN LO CUAL NO ES LO REQUERIDO SEGÚN LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA.
16	110804176	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 350KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
17	110804178	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 400KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
18	110804179	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 425KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
19	110804180	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 450KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
20	110804181	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 500KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
21	110804182	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 600KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
22	110804183	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1250KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
23	110804184	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA METROPOLITANA DE 1500KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
24	110804185	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA METROPOLITANA DE 5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
25	110804186	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 15KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
26	110804187	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 25KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
27	110804188	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 27KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
28	110804189	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
29	110804190	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 312.5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
30	110804191	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 675KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
31	110804192	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA OCCIDENTAL DE 5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
32	110804194	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 50KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
33	110804195	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 60KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
34	110804196	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 100KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
35	110804197	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 150KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
36	110804198	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA ORIENTAL DE 256KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
37	110804199	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA GASOLINA ZONA ORIENTAL DE 5KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
38	110804216	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 600KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
39	110804421	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA OCCIDENTAL DE 150KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	
40	110804422	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA DIESEL ZONA CENTRAL DE 40KW	DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, S. DE R.L	

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS NUMERALES 3. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; 4. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; 5. SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; 6. SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 7. SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; TAL COMO SE DETALLA EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS.

4°) SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADOS DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.

5°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE ATRASO EN LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS, PROVOCANDO MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS USUARIOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA

SITUACIÓN DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 7°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.4. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° G-018/2015-P/2016 denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS".

El relator de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, sometió a conocimiento y consideración el informe técnico de usuarios/especialistas para la recomendación de la **Contratación Directa N° G-018/2015-P/2016** denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS"**. Explicó que fue invitada una sociedad para la contratación de 1 código, la cual presentó su oferta. Por lo anterior informó que después de la evaluación y análisis realizado por los usuarios/especialistas, recomienda: **adjudicar 1 código** a la sociedad: **GBM de El Salvador, S.A. de C.V.**, por cumplir con la documentación técnica, legal y administrativa, establecidas en los aspectos generales de la presente contratación directa.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1748.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA RECIBIDA DE LA SOCIEDAD INVITADA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR EL CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-018/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67 Y 69 DEL RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA*”; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LA CONTRATACIÓN DE **UN (01) CÓDIGO**, BASADOS EN EL NUMERAL **4. CRITERIOS PARA CONTRATAR** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACION DIRECTA N° G-018/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS MARCA IBM PROPIEDAD DEL ISSS**”, A LA SOCIEDAD OFERTANTE POR CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, Y SEGÚN INFORME TÉCNICO DE USUARIO/ESPECIALISTA, ANEXO A CUADRO DE ANÁLISIS, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (US \$69,160.07)**, IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA (SERVICIO)	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL OFERTADO US(\$)	MONTO TOTAL ACORDADO POR USUARIO/ ESPECIALISTA PARA CONTRATAR US(\$)
1	110807015	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPO MARCA IBM	SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA PARA EQUIPOS INFORMATICOS MARCA IBM	1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	\$69,160.07	\$98,800.10	\$ 69,160.07
TOTAL HASTA POR								\$ 69,160.07

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

No. OFERTA	NOMBRE OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL ACORDADO POR USUARIO/ ESPECIALISTA PARA CONTRATAR US(\$)
1	GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V	1	\$ 69,160.07

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD **GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, PRESENTÓ OFERTA DE 10 MESES PARA EL SERVICIO, POR LO QUE, BASADOS EN LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES, EN EL NUMERAL **5.2 PLAZO DE COBERTURA DEL SERVICIO**, DEL **ROMANO V.**, EL PLAZO SOLICITADO ES DE SIETE (07) MESES EN LA COBERTURA DEL SERVICIO, SE ACUERDA CONTRATAR EL VALOR CORRESPONDIENTE A SIETE MESES.

3º) SE ACUERDA QUE SERÁ REALIZADO PAGO ÚNICO, BASADOS EN EL NUMERAL **6.1 FORMA DE PAGO**, DEL ROMANO V., EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE SERÁ REALIZADO UN SOLO PAGO , DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS (30) CALENDARIOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN LOS ASPECTOS GENERALES, DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA.

4º) DE ACUERDO AL CUADRO DEL BANCO DE INHABILITADOS IMPRESO DE LA PAGINA WEB DE LA UNAC, LA SOCIEDAD OFERTANTE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA, PARA PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2015.

5°) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR, LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5., LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA., D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE, E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, F) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONERÍA DEL OFERTANTE, G) MATRÍCULA DE COMERCIO, H) DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA DEFINICIÓN DE CLASIFICACIÓN PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39-C DE LA LACAP.

6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE RETRASO EN LA ATENCIÓN A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A TODOS LOS USUARIOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA

CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.5. Informe de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-008/2015 denominada: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELECTRICA PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, dio a conocer el informe de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° G-008/2015** denominada: **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELECTRICA PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, según acuerdo del Consejo Directivo #2015-1374.OCT., contenido en el acta 3644, del 12 de octubre de 2015. Informó que en esta gestión representó a la Institución en el puesto de bolsa la sociedad: Servicios Bursátiles Salvadoreños, S.A. de C.V., el cual fue contratado con la sociedad **Ingeniería de Plantas Eléctricas, S.A. de C.V.**, en un plazo de seis meses.

El señor Soriano manifestó que en este punto se sugiere aunque no tienen el diseño, pero se tiene conocimiento del lugar donde instalarán la planta, y se pretende quitar un chalet que se encuentra por la entrada del parqueo, y demolerán un área en donde comen o descansan los motoristas, y demolerán lo que recientemente han construido, pero existe un espacio más adelante, en donde se podría evaluar ubicar en otro lugar la planta generadora de energía, o podrían trasladar la parte del chalet, por lo que sugirió buscar una mejor posición, en donde no se escuche el ruido que genera la planta, aunque es necesaria para la

torre administrativa, pero se podría salvar parte de la demolición de lo que ya está construido y no trasladar el chalet.

La licenciada Ruth López Alfaro, Asesora de la Dirección General, informó que se han buscado diferentes alternativas para la ubicación de la planta, y se cuenta con dictamen de la Comisión de Inspección de la Institución, se hizo una inspección por parte del Cuerpo de Bomberos, y ubicar en otro lugar la planta se tiene problema porque no se cuenta con terreno y no se tiene más extensión para su ubicación; se solicitó permiso por parte de la Alcaldía porque se tiene un área de parqueo, y son dos plantas eléctricas las que se instalarán, una es en la parte del parqueo en donde iniciará la obra civil; y la otra se había considerado instalarla en el lugar en donde se encuentra actualmente que es un área provisional, pero no fue autorizada la ubicación debido a que es área de evacuación, por lo que se ubicará en el área de instancia de los motoristas, ya que dentro de la torre administrativa no puede ser instalada; lo cual no lo ha determinado la institución sino que todos los órganos fiscalizadores involucrados en ese proceso.

El señor Soriano expuso que en el área pública no se puede estar haciendo una construcción, para eso existe una ley y una línea de terreno, y no se puede instalar una planta eléctrica, cerca del portón, ya que puede afectar y sería un riesgo, por otra parte un chalet perfectamente se podría colocar en la zona verde de la entrada principal de la torre administrativa. Reiteró que en derechos de vía no se puede estar construyendo.

El doctor Cea Rouanet manifestó que entiende la preocupación, pero se quisiera ubicar la planta en un lugar más adecuado, y las instancias que lo autorizan el único lugar que encontraron fue esa área, y la Alcaldía lo autorizó. Con respecto a la señora del chalet, se ha hablado con ella se le han buscado alternativas, y se buscará la forma donde ubicarla, pero la responsabilidad es instalar la planta eléctrica para la torre administrativa.

La licenciada Guevara Pérez expuso que le alegra que hayan buscado opciones para la instalación del chalet, aunque la preocupación es por el desalojo, y se juega una situación en la que desde algún tiempo se tiene la necesidad de tener una planta eléctrica, pero se tendrán dos plantas, y todos los estudios han concluido en donde tienen que instalarlas, y es bueno que se le busque una opción porque es una forma de mantener a las personas que se abogan, y es bueno que se les dé una alternativa, para que continúen obteniendo sus

ingresos, lo cual es la preocupación; y el estudio está avalado por la municipalidad, por lo que se encuentra respaldado.

El doctor Escobar Aguilar señaló que la señora del chalet tiene 36 años de tenerlo en ese lugar, y tiene dos personas que le ayudan, y a la institución le resuelven el tema de la alimentación, ya que por ley se debe tener un establecimiento en donde los empleados consuman sus alimentos, al no tenerlo el cafetín lo solventa, además son precios preferenciales; por lo que el tema del chalet es importante y se tiene que buscar alternativas.

El señor Soriano manifestó que una planta eléctrica en la entrada principal no es conveniente, pero algunas medidas se tendrán, y sería importante que se hubiera dado ideas técnicas, y se deben dar las medidas de seguridad, pero se ha informado que se tratará de reubicar al chalet.

El doctor Escobar Aguilar expuso que existe servicio de las diferentes entidades en relación al cumplimiento de las leyes laborales, y el Cuerpo de Bomberos, Comité Local de Seguridad, han sido claros, aunque el señor Soriano está solicitando que se explique cómo serán las diferentes ubicaciones y los espacios.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1749.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELACIONADO A LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° G-008/2015** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACION, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1374.OCT, CONTENIDO EN EL ACTA 3644 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO DE LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-008/2015** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACION, TRASLADO Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.**, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS **(US \$196,608.70) INCLUYE IVA**, MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V./SBS, S.A. DE C.V.*, POR UN MONTO TOTAL DE UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS **(US \$1,391.92) INCLUYE CANON DE LA BOLSA E IVA**; SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO NUEVE** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR EL ORDINAL 1º) QUE CONTIENE INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN **MB N° G-008/2015** DENOMINADA: **“SUMINISTRO, INSTALACION, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA GENERADORA DE ENERGIA ELECTRICA PARA TORRE ADMINISTRATIVA DEL ISSS”**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.6. Informe de lo contratado de la zona metropolitana en la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil MB N° G-007/2015-P/2016 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado [REDACTED], analista de la UACI, dio a conocer el informe de lo contratado de la gestión de compra autorizada a través del Mercado Bursátil **MB N° G-007/2015-P/2016** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, según acuerdo del Consejo Directivo #2015-1100.AGO., contenido en el acta 3638, del 31 de agosto de 2015. Informó que en esta gestión representó a la Institución en el puesto de bolsa la sociedad: **Negocios Agrobursátiles, S.A. (NEAGRO, S.A.)**, el cual fue contratado con la sociedad **Servicios de Seguridad GOT, S.A. de C.V.**, en un plazo de doce meses.

El doctor Rivera Ticas manifestó que hizo énfasis en el punto, porque en su oportunidad solicitó un informe que el Subdirector Administrativo ha informado que lo presentará en la Comisión de Recursos Humanos y Jurídica. Otra situación es la problemática del parqueo en el Hospital General, y es usuario de dicho hospital y conoce la situación.

La doctora Ticas de Guardado mencionó lo relacionado al parqueo en el Hospital Zacamil, y solicitó analizar la forma de solventarlo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1750.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELACIONADO A LA COMPRA PARCIAL REALIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS CÓDIGOS DE LA ZONA METROPOLITANA CONTRATADOS EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL **MB N° G-007/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1100.AGO., CONTENIDO EN EL ACTA 3638, DEL 31 DE AGOSTO DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LO CONTRATADO DE LA ZONA METROPOLITANA EN LA GESTIÓN DE COMPRA AUTORIZADA A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° G-007/2015-P/2016** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, GESTIÓN EN LA QUE SE CONTRATÓ EN BOLPROES, S.A. DE C.V., A LA SOCIEDAD **SERVICIOS DE SEGURIDAD GOT, S.A. DE C.V.**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE UN MILLÓN SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$1,609,537.56**), **INCLUYE IVA**; MAS COMISIÓN DEL PUESTO DE BOLSA *NEGOCIOS AGROBURSÁTILES, S.A. (NEAGRO, S.A.)*, POR UN MONTO TOTAL DE TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (**US \$13,681.07**) **INCLUYE CÁNON DE LA BOLSA E IVA**; SEGÚN CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO DIEZ** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR EL ORDINAL 1º) QUE CONTIENE INFORME DE LO CONTRATADO EN LA GESTIÓN **MB N° G-007/2015-P/2016** DENOMINADA; “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.7. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato M-093/2014, originado de la Contratación Directa N° M-007/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL”, suscrito con LABORATORIOS VIJOSA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **M-093/2014**, originado de la **Contratación Directa N° M-007/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, suscrito con **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, el 6 de octubre de 2014, con una vigencia al 6 de enero de 2016. Manifestó que en base a la documentación presentada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato M-093/2014, originado de la **Contratación Directa N° M-007/2014-P/2015**, suscrito con **Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$44,400.00, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador del contrato y la contratista.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1751.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-093/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA M-007/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACIÓN ESPECIAL**”, SUSCRITO CON **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA AL 6 DE ENERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

2. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA

SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1254/2015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRORROGA

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	<u>VIGENCIA</u>	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 06/10/2014 AL 06/01/2016	\$282,357.80	DEL 07/01/2016 AL 30/11/2016*	\$44,400.00

* LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB CONTENIDO EN ACTA 3608 DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

DETALLE PRORROGA:

Código	Descripción según cartel	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Monto de la Prórroga	Fecha de Recepción	Cantidad a recibir
8090403	Oxitocina Sintética; 5 UI/ mL; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 1 mL..	60,000	0.74	\$44,400.00	30.03.2016	7,500
					29.04.2016	7,500
					30.05.2016	7,500
					30.06.2016	7,500
					29.07.2016	7,500
					29.08.2016	7,500
					26.09.2016	7,500
					31.10.2016	7,500

Lugar de entrega: Sección Almacen de Medicamentos.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL

DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ÉSTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

d. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1437/2015 REMITIDO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRORROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1552/2015 QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

e. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

f. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-267/2015 REMITIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES

CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-093/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-007/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BAJO CONTROL Y FISCALIZACION ESPECIAL**”, SUSCRITO CON **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$44,400.00**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**, DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.8. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato M-140/2014, originado de la Contratación Directa N° M-010/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III” suscrito con DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **M-140/2014**, originado

de la **Contratación Directa N° M-010/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, el 2 de octubre de 2014, con una vigencia al 2 de enero de 2016. Manifestó que en base a la documentación presentada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato M-140/2014, originado de la **Contratación Directa N° M-010/2014-P/2015**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$18,379.75, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador del contrato y la contratista.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1752.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-140/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-010/2014-P/2015**; DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA AL 2 DE ENERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1258/2015, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE PIDE SE

INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRORROGA

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 02/10/2014 AL 02/01/2016	\$ 577,846.18	*DEL 03/01/2016 AL 30/11/2016	\$ 18,379.75

DETALLE PRORROGA:

Código	Descripción según cartel	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Monto de la Prórroga
8060115	5-FLUOROURACILO 500 mg SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. FRASCO VIAL (10-20) ML	2,500	\$7.3519	\$ 18,379.75

* LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3608, DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ÉSTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE

CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1441/2015, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRORROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1553/2015 QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA MEDIANTE NOTAS DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE Y 3 DE DICIEMBRE, AMBAS DE 2015, MANIFIESTA QUE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, PERO PROPONIENDO EL PRODUCTO CON UN VENCIMIENTO A NOVIEMBRE/2016 SIN CARTA COMPROMISO DE CAMBIO Y OTRA FECHA DE ENTREGA; LO CUAL EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DESPUÉS DE LAS CONSULTAS PERTINENTES DIO POR ACEPTADO PARA UNA CANTIDAD MENOR, HABIENDO REDUCIDO LA SOLICITUD DE LA PRORROGA A 2,500 UNIDADES.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-266/2015, REMITIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y

PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-140/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-010/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE III.**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (**US\$ 18,379.75**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, DEL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.9. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato M-193/2014, originado de la Contratación Directa N° M-013/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”, suscrito con UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **M-193/2014**, originado de la **Contratación Directa N° M-013/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, suscrito con Unipharm de El Salvador, S.A. de C.V., el 10 de octubre de 2014, con una vigencia al 10 de enero de 2016. Manifestó que en base a la documentación presentada, las opiniones y solicitudes

respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato M-193/2014, originado de la **Contratación Directa N° M-013/2014-P/2015**, suscrito con **Unipharm de El Salvador, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$40,000.00, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador del contrato y la contratista.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1753.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-193/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-013/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, SUSCRITO CON **UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA AL 10 DE ENERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1260/2015, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRORROGA

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
DEL 10/10/2014 AL 10/01/2016	\$91,200.00	DEL 11/01/2016 AL 31/01/2017*	\$40,000.00

DETALLE PRÓRROGA:

Código	Descripción	Cantidad Solicitada	Precio Unitario (US \$)	Monto de la Prórroga	Cantidad a recibir	Fecha de recepción
8150006	LIDOCAINA CLORHIDRATO + EPINEFRINA 2% (1:80,000 O 1:100,000); SOLUCIÓN INYECTABLE CARTUCHO 1.8 ML	100,000	\$0.40	\$ 40,000.00	20,000	07/07/2016
					20,000	08/08/2016
					20,000	10/10/2016
					20,000	08/11/2016
					20,000	07/12/2016
LUGAR DE ENTREGA: SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS						

* LA VIGENCIA DE LA PRÓRROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO LA CALENDARIZACIÓN ESTABLECIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE "TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ÉSTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP."; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1443/2015 REMITIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRÓRROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1555/2015 QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-276/2015, REMITIDA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA Y UPLAN, DETERMINACIÓN DE ÉSTOS QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ETC.) Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-193/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-013/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, SUSCRITO CON **UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$ 40,000.00**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL

PRESENTE TRÁMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **UNIPHARM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.10. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato M-216/2014, derivado de la Contratación Directa N° M-015/2014-P/2015; denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”, suscrito con DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **M-216/2014**, derivado de la **Contratación Directa N° M-015/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, el 2 de octubre de 2014, con una vigencia al 2 de enero de 2016. Manifestó que en base a la documentación presentada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato M-216/2014, originado de la **Contratación Directa N° M-015/2014-P/2015**, suscrito con **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$270,742.50, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador del contrato y la contratista.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1754.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-216/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA M-015/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE**”, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014 AL 2 DE ENERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1261/2015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRÓRROGA

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 02/10/2014 AL 02/01/2016	\$1,194,299.14	DEL 03/01/2016 AL 30/11/2016*	\$270,742.50

* LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3608. DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

DETALLE PRORROGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PRORROGAR	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO DE LA PRÓRROGA	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8080302	FENITONIA SÓDICA; 100 MG; CAPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	2,025,000	\$0.133370	\$270,742.50	202,500	18/01/2016
					202,500	18/02/2016
					202,500	18/03/2016
					202,500	18/04/2016
					202,500	18/05/2016
					202,500	20/06/2016
					202,500	18/07/2016
					202,500	18/08/2016
					202,500	18/10/2016
202,500	18/11/2016					
LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS						

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE “*TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ÉSTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.*”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1444/2015 REMITIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRORROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS

PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1556/2015 QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, SU ACEPTACIÓN DE LA PRORROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 17 DE NOVIEMBRE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-274/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DÉCIMA: PRÓRROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE *“DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA Y UPLAN, DETERMINACIÓN DE ESTOS QUE LA PRORROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ETC.) Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS”*.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-216/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-015/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA BE”**, SUSCRITO CON **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$270,742.50**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.**, DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE

DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.11. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato M-227/2014, derivado de la Contratación Directa N° M-016/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1”, suscrito con CASELA, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **M-227/2014**, derivado de la **Contratación Directa N° M-016/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, suscrito con **Casela, S.A. de C.V.**, el 10 de octubre de 2014, con una vigencia hasta el 10 de enero de 2016. Manifestó que en base a la documentación presentada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **RECOMIENDA** a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato M-227/2014, originado de la **Contratación Directa N° M-016/2014-P/2015**, suscrito con **casela, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$123,209.10, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador del contrato y la contratista.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1755.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales” Y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-227/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA M-016/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, SUSCRITO CON **CASELA, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2014 CON

VIGENCIA HASTA EL 10 DE ENERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE SE HAN OBSERVADO LAS EXISTENCIAS ACTUALES Y SE HA CONSIDERADO QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN GESTIONES PARA 2016 EN PROCESO. ASIMISMO, CON BASE A LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS PARA EL CÓDIGO 8080801, SE HA VISTO LA NECESIDAD DE SOLICITAR PARA EL REFERIDO CONTRATO SE PRORROGUE LA CANTIDAD AL 100% PARA PODER RECEPCIONAR 159,000 UNIDADES DURANTE EL AÑO 2016. ESTO CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1262/2015, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, POR LO QUE HAN CONCLUIDO QUE ES NECESARIO LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE:

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 10/10/2014 al 10/01/2016	\$123,209.10	Del 11/01/2016 al 30/11/2016*	\$123,209.10

* LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3608, DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

DETALLE PRORROGA:

Código	Descripción según cartel	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Monto de la Prórroga	Cantidad a Recibir	Fecha de Recepción
8080801	Piridostigmina Bromuro; 60 mg ; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	159,000	\$0.774900	\$123,209.10	26,500	08.01.2016
					26,500	08.02.2016
					26,500	08.03.2016
					26,500	08.04.2016
					26,500	09.05.2016
					26,500	09.06.2016
TOTAL PRORROGA, IVA INCLUIDO, HASTA			US \$123,209.10			

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO**: “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1445/2015, RECIBIDO EN FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRORROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1557/2015, QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA DE CONTRATO NOTIFICADA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-264/2015, REMITIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL

YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA Y UPLAN, DETERMINACIÓN DE ÉSTOS QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ETC.) Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-227/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-016/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 1**”, SUSCRITO CON **CASELA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US\$123,209.10**), IVA INCLUIDO, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **CASELA, S.A. DE C.V.**, DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.12. Solicitud de aprobación de la prórroga del contrato M-249/2014, originado de la Contratación Directa N° M-017/2014-P/2015, denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2”, suscrito con MONTREAL, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncín Sánchez, jefa del departamento Contratos y Proveedores de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud presentada por el administrador del contrato **M-249/2014**, originado de la **Contratación Directa N° M-017/2014-P/2015**, denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, suscrito con **Montreal, S.A. de C.V.**, el 2 de octubre de 2014, con una vigencia hasta el 2 de enero de 2016. Manifestó que en base a la documentación presentada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional RECOMIENDA a Consejo Directivo: autorizar la prórroga del contrato M-249/2014, originado de la **Contratación Directa N° M-017/2014-P/2015**, suscrito con **Montreal, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de US \$363,090.10, IVA incluido, según lo acordado entre el administrador de contrato y la contratista.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1756.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-249/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-017/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, SUSCRITO CON **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014 AL 2 DE ENERO DE 2016 HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE

HA DECLARADO DESIERTO EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1253/2015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		DETALLE DE LA PRÓRROGA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 02/10/2014 AL 02/01/2016	\$363,090.10	DEL 03/01/2016 AL 30/11/2016*	\$363,090.10

* LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA N° 3608, DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

DETALLE PRÓRROGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A PRORROGAR	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO DE LA PRÓRROGA	CANTIDAD A RECIBIR	FECHA DE RECEPCIÓN
8250117	INTERFERÓN BETA 1B. RECOMBINANTES; 8MILLONES UI; POLVO PARA DILUCIÓN, USO SC; FRASCO	3,690	\$98.398400	\$ 363,090.10	615	14/01/2016
					615	15/02/2016
					615	14/03/2016
					615	14/04/2016
					615	17/05/2016
615	16/06/2016					

LUGAR DE ENTREGA: SECCION ALMACEN DE MEDICAMENTOS

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DÉCIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE "TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL

DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ÉSTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP.”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1436/2015, REMITIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRORROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1551/2015 QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, SU ACEPTACIÓN DE LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 17 DE NOVIEMBRE 2015, CON REFERENCIA DJGA-OP-273/2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA **DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO**, CONCLUYENDO QUE “*DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA Y UPLAN, DETERMINACIÓN DE ESTOS QUE LA PRORROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ETC..)* Y LA

DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADO; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES LA **PRÓRROGA** DEL CONTRATO **M-249/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-017/2014-P/2015**; DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 2**”, SUSCRITO CON **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (**US \$363,090.10**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; OPINIÓN JURÍDICA, DEL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO, DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; Y NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **MONTREAL, S.A. DE C.V.**, DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI, ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.13. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura correspondiente al mes de noviembre de 2015.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Otto Manrique López, jefe en funciones de la división de Infraestructura, sometió a conocimiento el **Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura correspondiente al mes de noviembre de 2015**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2013-0389.ABR., en el cual encomienda que la división de Infraestructura presenten el primer martes de cada mes informes de los

avances de los proyectos de infraestructura que se están desarrollando en el ISSS. Explico la presentación del informe que contiene: Pre-inversión: Diseño para ampliación y mejora del Hospital Médico Quirúrgico; Diseño para construcción y equipamiento del Hospital Regional de San Miguel; Diseño para la ampliación y mejora del Hospital Regional de Santa Ana, ISSS; y Diseño para la remodelación del Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, ISSS; Inversión: Construcción y equipamiento del Hospital Policlínico Zacamil, Mejoramiento de la unidad médica de Apopa, (Proyecto ejecutado a través de UNOPS); Rehabilitación de infraestructura del ISSS para atención de Especialidades (anexo 1° de Mayo); y Consultoría para diseño estructural para el proyecto de atención de Especialidades. Otros: Supervisión de obras varias: Obra civil para instalación de equipo para radioterapia del HMQ y Oncológico; Estudio estructural y reforzamiento de la losa de la farmacia general del ISSS, sucursal Metrogalerías; y Evaluación de inmuebles, elaboración de propuesta para traslado de centros de salud, elaboración de términos técnicos y otros.

En la Comisión de Trabajo se recomendó que el día martes 15 de los corrientes la división de Infraestructura presente un informe con el detalle de los inmuebles que son propiedad del ISSS a nivel nacional y que no están habilitados.

El ingeniero Santamaría Molina se refirió a su intervención en la Comisión de Trabajo con respecto al informe dado del hospital de San Miguel, y deja claro a la administración superior tal como se lo comentó en su momento al señor Subdirector General, y en esta ocasión es frente al señor Director General, en relación a adquirir más inmuebles para el Instituto, primero porque no se ha presentado la planificación de cómo se desarrollará logísticamente al momento de desocupar las instalaciones actuales y el traslado de los pacientes a diversos inmuebles, y la recomendación de la División de Infraestructura le parece no muy sensata, porque para adquirir un inmueble se tuvo que hacer un proceso para el mismo y publicarlo para ser transparentes, también pensando en hacer eco al decreto de austeridad, y el instituto tiene varios inmuebles que se puede deshacer de ellos, y se podría adquirir previa venta de lo que ya se tiene. Expone la situación particular, y espera que la administración lo considere.

El doctor Cea Rouanet manifestó que no estaba enterado que el punto se presentó, ya que solo se habló de posibilidades, y en ningún momento como administración se tomó una decisión de hacerlo, y hará las investigaciones.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que para establecer la fase operacional de la logística se tendrá un gasto, y también se tendrá gasto en el inmueble, por lo que se debe evaluar habilitar el hospital mientras se esté fuera de las instalaciones actuales.

El doctor Cea Rouanet señaló que personalmente fue a San Miguel y habló con la Ministra de Salud y prestarán las instalaciones del hospital mientras se hacen las remodelaciones, también se alquilarán inmuebles y dos propietarios harán las readecuaciones, en una oportunidad se negoció la posibilidad de la compra de un inmueble, pero no se tiene el tiempo para realizar ese trámite, ya que retrasaría el inicio de la obra.

El arquitecto Suárez Barrientos manifestó que cuando el ingeniero Santamaría Molina presentó el punto, lo secundó, y en esta oportunidad reitera el apoyo.

El doctor Cea Rouanet indicó que en el acta de la comisión de trabajo se menciona el informe del valúo del terreno, esto ante la posible reubicación de algunos servicios de la unidad médica de San Miguel por la construcción del nuevo hospital, lo cual si se hizo, y se realizó un valúo por parte del Ministerio de Hacienda ante las ofertas hechas, lo cual no significa que se está comprando.

El ingeniero Santamaría Molina expuso que lo informado está claro, pero su posición es que no se adquieran más inmuebles y si existe una necesidad se deshagan de los inmuebles que no se utilizan, y lo único es que se prevea de que no se compren inmuebles, porque suficiente es lo que se gastará en hacer los cambios en el lugar que se alquilará.

La doctora Ticas de Guardado aclaró que en la exposición el jefe de la División de Infraestructura en funciones, mencionó sobre la posibilidad de compra de inmueble, y recordó que hace como un año se solicitó presentar un informe sobre los bienes y no se ha presentado, ya que existen varios bienes que no se están utilizando, y en la comisión de trabajo se recordó la presentación del informe.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1757.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEL CUATRO DE

DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE AL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2015**, EL CUAL INCLUYE PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN EN DICHA DIVISIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR.; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “DISEÑO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO”, “DISEÑO PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”, “DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA” Y “DISEÑO PARA LA REMODELACIÓN DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO”; **INVERSIÓN:** “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL”, “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”, “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; **OTROS:** “SUPERVISIÓN DE OBRAS VARIAS”, “EVALUACIÓN DE INMUEBLES, ELABORACIÓN DE PROPUESTA PARA TRASLADO DE CENTROS DE SALUD Y OTROS”; **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTE EL DÍA MARTES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME CON EL DETALLE DEL ESTADO ACTUAL DE LOS INMUEBLES A NIVEL NACIONAL QUE SON PROPIEDAD DEL ISSS Y QUE A LA FECHA ESTÁN INHABILITADOS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2.14. Informe referente a la efectividad de los productos utilizados por las empresas contratadas para el servicio de fumigación y cumplimiento de contratos, derivados de la Contratación Directa N° G-007/2014-P/2015, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2014-1455.OCT.

El relator de la comisión informó que la licenciada Luz de María Avelar Morán, jefa del departamento de Servicios Generales, presentó el informe sobre la **contratación de servicios de fumigación para dependencias administrativas y de salud a nivel nacional**, correspondiente a la Contratación Directa N° G-007/2014-P/2015, y de conformidad a los

contratos G-187/2014 y G-188/2014; que fueron adjudicados a las empresas TROLEX S.A. de C.V. y O&M Mantenimiento Servicios S.A. de C.V., respectivamente y atendiendo el acuerdo de Consejo Directivo #2014-1455.OCT. Detalló los montos que fueron adjudicados y saldos devengados a diciembre 2015. Manifestó que con el objetivo de investigar el nivel de cumplimiento del servicio recibido por parte de las diferentes dependencias del ISSS, se coordinó junto con el **departamento de Salud en el Trabajo**, realizar una encuesta a 118 Centros de Atención, de los cuales devolvieron en tiempo 55 dependencias. La encuesta constó de diez preguntas relacionadas al servicio recibido, de las cuales mostró gráficas de 8 de ellas, que corresponden a los resultados del servicio. Como resultado final, no se han reportado incumplimientos ante el departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, del contrato de Servicios de Fumigación, en vista que los requerimientos de refuerzos que fueron solicitados, han sido resueltos por las empresas contratadas y los métodos y productos aplicados han sido de calidad aceptable, otorgándoles indicaciones según cada caso, con lo cual se finaliza de acuerdo a encuestas, con un 90% de aceptación en la satisfacción del servicio recibido al momento. Con el restante 10%, usuarios expresaron que una de las empresas tuvo un desfase en la fecha de programación y que algunas dependencias no obtuvieron recomendaciones adicionales como valor agregado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1758.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, REFERENTE A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN**, CORRESPONDIENTE A LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-007/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE SALUD DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”; EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2014-1455.OCT., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3594, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME SOBRE: “LA EFECTIVIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS POR LAS EMPRESAS CONTRATADAS EN EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

DIECISIETE DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3. COMISIÓN DE “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión el doctor Jaime Eduardo Quant Escobar, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° M-021/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° M-021/2015-P/2016** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Detalló a los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 15 las sociedades que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente 4 presentaron ofertas. Después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: declarar desierto el proceso: **49 códigos** por recomendación de la CEO y **1 código** por no recibir ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1759.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° M-021/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE**

LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO # 2015-10-0344, DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO”;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) **DECLARAR DESIERTOS POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS CINCUENTA (50) CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-021/2015-P/2016 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”;** (49 CÓDIGOS) POR NO CUMPLIR LAS SOCIEDADES OFERTANTES CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA ESTABLECIDA EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA Y (1 CÓDIGO) POR NO RECIBIR OFERTAS; DE ACUERDO A RAZONAMIENTO ANEXO AL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

C) 49 (CUARENTA Y NUEVE) CÓDIGOS DESIERTOS POR CEO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	2100020	ANTISUERO SALMONELLA O GRUPO D. FRASCO 1 - 3 mL. MILILITRO	UN	2.00
2	2102001	ACIDO NALIDIXICO DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	23,000.00
3	2102002	AMIKACINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	27,750.00
4	2102003	PIPERACILINA DISCO 100 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,850.00
5	2102004	CEFALOTINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	21,700.00
6	2102005	CLINDAMICINA DISCO 2 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	8,700.00
7	2102006	CLORANFENICOL DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	1,300.00
8	2102007	ERITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	7,900.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
9	2102008	GENTAMICINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	27,650.00
10	2102009	OXACILINA SODICA DISCO DE 1 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	1,800.00
11	2102010	NITROFURANTOINA DISCO 300 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	24,350.00
12	2102012	PENICILINA G DISCO 10 U. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	3,300.00
13	2102014	BACITRACINA TAXO A DISCO 0.04 U. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,150.00
14	2102016	TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	2,550.00
15	2102017	TAXO V (NAD). FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	UN	150.00
16	2102018	TAXO X (HEMINA). FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	UN	200.00
17	2102019	TAXO XV (NAD, HEMINA). FRASCO DE 20 - 50 TIRAS O DISCOS. TIRA O DISCO	UN	200.00
18	2102020	TETRACICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	3,300.00
19	2102021	TRIMETROPRIN SULFAMETOXASOL, DISCO 1.25/23.75 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	25,500.00
20	2102023	MEROPENEM DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	11,350.00
21	2102024	AMPICILINA - SULBACTAN DISCO 10/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	16,200.00
22	2102025	PIPERACILINA - TAZOBACTAN DISCO 100/10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	10,900.00
23	2102029	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACIONACION DE BACILOS GRAM NEGATIVOS FERMENTADORES CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS.PARA LA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	2,550.00
24	2102030	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACIONACION DE LEVADURAS (PRUEBA ASIMILACION DE CARBOHIDRATOS) CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	820.00
25	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	1,500.00
26	2102032	CALDO SELENITO F. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	2,500.00
27	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	1,000.00
28	2102035	CALDO ROJO DE METILO VOGES PROSKAWER. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	1,500.00
29	2102036	CALDO TIOGLICOLATO CON INDICADOR. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	UN	6,500.00
30	2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA. FRASCO DE 100 - 500 G. GRAMO	UN	2,500.00
31	2102039	AGAR CITRATO DE SIMONS. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,500.00
32	2102040	AGAR HARINA DE MAIZ (CORN MEAL). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	1,000.00
33	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB). FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	47,500.00
34	2102042	ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX O SIMILAR, CAJA DE 5 - 10 AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	UN	675.00
35	2102043	HEMOGLOBINA EN POLVO. FRASCO 25 G. O MAS. GRAMO	UN	1,500.00
36	2102044	INHIBIDOR V.C.N. (VANCOMICINA, COLIMICINA, NISTATINA). CAJA DE 10 O MAS AMPOLLAS O FRASCOS. AMPOLLA O FRASCO	UN	50.00
37	2102045	AGAR MacCKONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	16,000.00
38	2102046	AGAR MANITOL ROJO DE FENOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	3,500.00

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
39	2102047	AGAR MICOCEL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	7,000.00
40	2102048	MEDIO MOVILIDAD. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,500.00
41	2102049	AGAR MUELLER HINTON. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	125,000.00
42	2102051	AGAR FENIL ETANOL (P.A.) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	23,000.00
43	2102052	AGAR SABAOURAUD DEXTROSA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	12,500.00
44	2102053	AGAR SALMONELLA SHIGELLA (S.S.) .FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,000.00
45	2102054	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	UN	4,600.00
46	2102083	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS.CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	1,155.00
47	2102096	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVO NO FERMENTADORES.CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBA. CAJA 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	674.00
48	2102097	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS CON LOS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 20 PANELES O MAS. PANEL	UN	999.00
49	2102102	SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA LA IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA CATARRHALIS.CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LECTURA DE PRUEBAS. CAJA DE 10 PANELES O MAS. PANEL	UN	174.00

D) 1 (UN) CÓDIGO DESIERTO POR NO OFERTAR :

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	2102015	TAXO N (PARAMINODIMETILANILINA OXALATO). FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	UN	1,350.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES):

OFERTA 1

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	2102031	AGAR SANGRE (BASE) PARA AISLAMIENTO Y CULTIVO DE DIVERSOS MICROORGANISMOS EXIGENTES. PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO SON CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
2	2102032	CALDO DE ENRIQUECIMIENTO SELENITO-CRISTINA PARA ENRIQUECIMIENTO DE SALMONELLA. PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA.
3	2102033	CALDO DE CEREBRO-CORAZON PARA CULTIVO DE BACTERIAS EXIGENTES PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

4	2102035	CALDO MR-VP CALDO ROJO DE METILO SEGÚN VOGES-PROSKAUER PARA MICROBIOLOGÍA. PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
5	2102036	MEDIO CULTIVO TIOGLICOLATO PARA MICROBIOLOGÍA PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
6	2102038	CALDO CASO CALDO PEPTONA DE CASEINA-PEPTONA DE HARINA DE SOJA PARA MICROBIOLOGÍA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP AND ISO). PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
7	2102039	AGAR CITRATO SEGÚN SIMMONS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
8	2102041	AGAR EMB PARA DETECCION Y AISLAMIENTO DE ENTEROBACTERIAEAS PATOGENAS. PRESENTACION FRASCO 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
9	2102045	AGAR MACCONKEY PARA AISLAMIENTO DE SALMONELLA, SHIGELLA Y BACTERIAS COLIFORMES (ACCORDING HARM. EP/USP/JP). PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGUN INFORME DE CONTRATROS PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL A 61 DIAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
10	2102046	AGAR MANITOL-SAL COMUN-ROJO PARA MICROBIOLOGÍA (ACCORDING HARM. EP/USP/JP). PRESENTACION FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
11	2102047	AGAR SELECTIVO PARA HONGOS PATOGENOS PARA AISLAMIENTO DE HONGOS PATOGENOS (CONTIENE CICLOHEXIMIDA) PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./NO PRESENTA CONTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
12	2102048	MEDIO DE CULTIVO SIM PARA MICROBIOLOGÍA. PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./NO PRESENTA CONTANCIAS DE EXPERIENCIA.
13	2102049	AGAR MUELLER-HILTON PARA DETERMINAR LA SENSIBILIDAD DE PATOGENOS DE IMPORTANCIA CLINICA. PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
14	2102052	AGAR GLUCOSA 4% SEGÚN SABOURAUD PARA MICROBIOLOGÍA (ACCORDING HARM. PE/USP/JP). PRESENTACION: FRASCO 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 25% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
15	2102053	AGAR SS PARA AISLAMIENTO DE SALMONELLA Y SHIGELLA. PRESENTACION: FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA.
16	2102054	AGAR HIERRO-TRES AZUCARES PARA MICROBIOLOGÍA. PRESENTACION. FRASCO DE 500 GRAMOS	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA.

OFERTA 2.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	2102029	API 20 E, MAS REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (ZIN,TDA,VP1+VP2;NIT1+NIT2; JAMES)	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGUN INFORME DE CONTRATROS PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL A 61 DIAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, / NO PRESENTA CONSTANCIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

2	2102030	API 20 C AUX, SET DE 25 GALERIAS	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE/ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS, / NO PRESENTA CONSTANCIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
3	2102031	AGAR BASE GC. FRASCO 100-500G GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
4	2102032	CALDO SELENITO F	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
5	2102039	AGAR CITRATO DE SIMOMS	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB) FRASCO 500 GRAMOS	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7	2102042	VIAL ISOVITALEX ENRICHMENT, VIAL 10ML	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
8	2102047	AGAR MICOSEL FRASCO DE 100-500G. GRAMOS	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
9	2102049	AGAR MUELLER HINTON FRASCO DE 500 G. GRAMOS	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS./NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
10	2102052	AGAR SABURAUD DEXTROSA FRASCO DE 100-500G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
11	2102053	AGAR SALMONELLA SIGUELLA FRASCO 500G. GRAMO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
12	2102054	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI) FRASCO 500 G.	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE. / NO PRESENTA CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
13	2102083	API STAPH CON REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (NIT1+NIT2; VP1+VP2;ZYM A, ZIM B.)	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30%, CERTIFICADOS PARA PLANTA UBICADA EN USA, OFERTAN PAÍS FRANCIA./ NO PRESENTA CONSTANCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS./ PRESENTA INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS.
14	2102096	API 20 NE (ZN; NIT1+NIT2; JAMES)	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% , CERTIFICADOS PARA PLANTA UBICADA EN USA, OFERTAN PAÍS FRANCIA./ NO PRESENTA CONSTANCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS./ PRESENTA INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS.
15	2102097	API STREP (VP1+VP2;ZYM A, ZYM B, NIN)	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30%, CERTIFICADOS PARA PLANTA UBICADA EN USA, OFERTAN PAÍS FRANCIA./ NO PRESENTA CONSTANCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS./ PRESENTA INCUMPLIMIENTOS CONTRATOS MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS.
16	2102102	API NH (NO NECESITA REACTIVOS COMPLEMENTARIOS)	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% , CERTIFICADOS PARA PLANTA UBICADA EN USA, OFERTAN PAÍS FRANCIA./ NO PRESENTA CONSTANCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

OFERTA 3.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	2100020	SE OFRECE: ANTISUERO SALMONELLA O FACTOR 9 GRUPO D.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./NO PRESENTA CONSTANCIA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS SOLICITADA EN LITERAL h) DEL SUB NUMERAL 7.1 DE LAS BASES EN REFERENCIA.
2	2102001	SE OFRECE: D.S. ACIDO NALIDIXICO DISCO 30MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
3	2102002	SE OFRECE: D.S. AMIKACINA DE 30MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
4	2102003	SE OFRECE: D.S. PIPERACILINA DE 100MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
5	2102004	SE OFRECE: D.S. CEFALOTINA DE 30MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
6	2102005	SE OFRECE: D.S. CLINDAMICINA DE 2MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
7	2102006	SE OFRECE: D.S. CLORANFENICOL DE 30MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 55% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO SUPERADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 45 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
8	2102007	SE OFRECE: D.S. ERITROMICINA DE 15MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
9	2102008	SE OFRECE: D.S. GENTAMICINA DE 10MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
10	2102009	SE OFRECE: D.S. OXACILINA DE 1MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
11	2102010	SE OFRECE: D.S. NITROFURANTOINA DE 300MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
12	2102012	SE OFRECE: D.S. PENICILINA G DE 10 UNIDADES.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
13	2102014	SE OFRECE: BACITRACINA DISCO 0.04 U (TAXO A)	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE ES CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
14	2102016	SE OFRECE: TAXO "P" O PRUEBA DE OPTOCHIN.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
15	2102017	SE OFRECE: DISCO FACTOR V	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
16	2102018	SE OFRECE: DISCO FACTOR X	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
17	2102019	SE OFRECE: DISCO FACTOR X+V	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
18	2102020	SE OFRECE: D.S. TETRACICLINA DE 30MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
19	2102021	SE OFRECE: D.S. TRIMETROPRIN SULFAMETAXAZOL DE 25MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 55% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO SUPERADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 45 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
20	2102023	SE OFRECE: D.S. MEROPENEM DE 10MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 55% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO SUPERADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 45 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.

21	2102024	SE OFRECE: D.S. AMPICILINA SULBACTAN DE 20MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 55% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO SUPERADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 45 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
22	2102025	SE OFRECE: D.S. PIPERACILINA/TAZOBACTAN DE 110MCG.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 55% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO SUPERADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 45 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
23	2102029	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS P/IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM (-) FERMENTADORES.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
24	2102030	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUÍMICAS PARA IDENTIFICACION DE LEVADURAS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
25	2102031	SE OFRECE: AGAR BASE GC.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
26	2102032	SE OFRECE: CALDO BASE SELENITO F. (LACTOSA) CÓDIGO FABRICANTE: CM0395	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 25% YA QUE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
27	2102033	SE OFRECE: CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
28	2102035	SE OFRECE: MRVP MEDIO.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
29	2102036	SE OFRECE: MEDIO TIOGLICOLATO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
30	2102038	SE OFRECE: CALDO TRIPTONA SOYA.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
31	2102039	SE OFRECE: AGAR CITRATO DE SIMMONS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
32	2102040	SE OFRECE: AGAR CORN MEAL	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 55% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO SUPERADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 45 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
33	2102041	SE OFRECE: AGAR EOSINA AZUL DE METILENO (EMB)	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
34	2102042	SE OFRECE: ENRIQUECIMIENTO ISOVITALEX (VITOX)	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
35	2102043	SE OFRECE: HEMOGLOBINA EN POLVO.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
36	2102044	SE OFRECE: INHIBIDOR V.C.N.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
37	2102045	SE OFRECE: AGAR MACCKONKEY NO. 3	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
38	2102046	SE OFRECE: AGAR MANITOL SALADO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.

39	2102047	SE OFRECE: AGAR BASE DERMASEL. CÓDIGO FABRICANTE: CM0539	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTO MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS, O NO HABERLOS SUPERADOS A SATISFACCIÓN DEL ISSS.
40	2102048	SE OFRECE: MEDIO SIM	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
41	2102049	SE OFRECE: AGAR MUELLER HINTON	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 45% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EN UN PERÍODO MAYOR O IGUAL A 60 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
42	2102051	SE OFRECE: PHENYLETHYL ALCOHOL AGAR (PEA)	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
43	2102052	SE OFRECE: AGAR SABOURAUD DEXTROSA.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
44	2102053	SE OFRECE: AGAR SALMONELLA SHIGELLA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
45	2102054	SE OFRECE: AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO (TSI)	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 60% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE.
46	2102083	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA IDENTIFICACION DE ESTAFILOCOCCUS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 45% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EN UN PERÍODO MAYOR O IGUAL A 46 DÍAS Y MENOR O IGUAL A 60 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
47	2102096	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS P/IDENTIFICACION DE BACILOS GRAM NEGATIVO NO FERMENTAD	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 55% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EN UN PERÍODO NO MAYOR A 45 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
48	2102097	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS PARA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCCUS.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 45% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS EN UN PERÍODO MAYOR O IGUAL A 46 DÍAS Y MENOR O IGUAL A 60 DÍAS A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA.
49	2102102	SE OFRECE: SISTEMA DE PRUEBAS BIOQUIMICAS P/IDENTIFICACION DE NEISSERIA, HAEMOPHYLUS Y MORAXELLA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 30% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PRESENTA INCUMPLIMIENTOS MAYOR O IGUAL A 61 DÍAS O NO HABERLOS SUPERADO A SATISFACCIÓN DEL ISSS.

OFERTA 4.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACION
1	2102031	AGAR BASE	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
2	2102033	CALDO DE INFUSION CEREBRO CORAZON.	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
3	2102038	CALDO TRIPTICASA SOYA	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

4	2102041	AGAR EOSINA AZUL DE METILENO	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
5	2102045	AGAR MACCONKEY CON COLORANTE DE VIOLETA CON MUG	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
6	2102049	AGAR MUELLER HINTON.	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
7	2102052	AGAR SABOURAUD DEXTROSA.	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 0% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIAS EXPERIENCIA NI DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.
8	2102053	AGAR SALMONELLA SHIGELLA	FALMAR, S. A. DE C. V.	EL OFERTANTE NO ALCANZA LA CALIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA DEL 85%; OBTIENE EL 25% YA QUE EL CERTIFICADO DE CALIDAD NO ES CONFORME A LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 7.1.2 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE./ NO PRESENTA CONSTANCIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

3°) SE RECOMIENDA GESTIONAR NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE I PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Licitación Pública N° M-022/2015-P/2016 denominada: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° M-022/2015-P/2016** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”. Detalló el nombre de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 17 las sociedades que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente 8 presentaron ofertas. Después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **3 códigos** entre las sociedades Distribuidora Médica y Laboratorios Bermúdez, S.A. de C.V. y Distribución e Inversión, S.A. de C.V.; por cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y

administrativa. Al mismo tiempo se declaran desiertos **36 códigos** por recomendación de la CEO y **3 códigos** por no recibir ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1760.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2015-P/2016, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-10-0338 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA REPOSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2015-P/2016, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 88,098.00)**, INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD RECOMENDADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	SANGRE DE CARNERO DESFIBRINADA	217,300	DISTRIBUIDORA MEDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ S.A DE C.V	SUMBI.B	EL SALVADOR	\$0.290000	\$63,017.00
TOTAL									\$63,017.00

B) DOS (2) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PAIS	PRECIO UNIT	MONTO RECOMENDADO HASTA POR
1	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON - CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	HEMOCULTIVO PARA ADULTO, CALDO INFUSION CEREBRO CORAZON (ICC) CON SPS, VACIO Y CO2, MILILITRO	188,400	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	CONDA/PRONADISA	ESPAÑA	\$0.07	\$13,188.00
2	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	HEMOCULTIVO DE CALDO DE SOYA Y TRIPTICASEINA, CON SPS, VACIO Y CO2.MILILITRO	169,900	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	CONDA/PRONADISA	ESPAÑA	\$0.07	\$11,893.00
TOTAL									\$25,081.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NÚMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	DISTRIBUIDORA MEDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ, S.A. DE C.V.	1	\$ 63,017.00
2	DISTRIBUCIÓN E INVERSIÓN, S.A. DE C.V.	2	\$ 25,081.00
TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA)		3	\$ 88,098.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) DECLARAR DESIERTOS TREINTA Y SEIS (36) CÓDIGOS, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE ANÁLISIS, ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	116,500
2	2102058	BASE PARA MEDIO LOWENSTEIN JENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	5,000
3	2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	24,600
4	2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	16,950
5	2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	15,350
6	2102062	DOXICICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	8,250
7	2102063	NOVOBIACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	DISCO	4,500
8	2102065	AGUA PEPTONADA ALCALINA (APA) . FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	GRAMO	500
9	2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	2,500
10	2102073	IMIPENEM DISCO 10 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	12,250
11	2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	1,500
12	2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	2,500
13	2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	2,000
14	2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	GRAMO	5,000
15	2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	4,350
16	2102091	CEFIXIME DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	1,700
17	2102092	GENTAMICINA DISCO 120 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	2,300
18	2102093	PRUEBA DE NITROCEFÍN (CEFALOSPORINA CROMOGENICA) CAJA DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRUEBA	300
19	2102094	ESTREPTOMICINA DISCO 300 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	450
20	2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	GRAMO	1,000
21	2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 mL DE MEDIO. MILILITRO	MILILITRO	8,025
22	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MAS HISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO O NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	C/U	1,700
23	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	C/U	13,976
24	2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	DISCO	20,600
25	2102120	VANCOMICINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	DISCO	1,350

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
26	2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	23,350
27	2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	DISCO	14,450
28	2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	MILILITRO	3,995
29	2102127	LINEZOLID DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	300
30	2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	17,500
31	2102129	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	TIRA	1,950
32	2102130	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 100 TIRAS. TIRA.	TIRA	400
33	2102131	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE OXACILINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA	TIRA	50
34	2102158	CEFTAZIDIMA DISCO 30 MCG. FRASCO O FRASCO VAIL 20 – 50 DISCO. DISCO	DISCO	7,100
35	2106018	GENERADOR DE ATMOSFERA ANAEROBICA PARA SISTEMA GASPAK O SIMILAR. CAJA DE 10 SOBRES O MAS. SOBRE	SOBRE	30
36	2106019	INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA SISTEMA GASPAK O SIMILAR. CAJA DE 50 TIRAS O MAS. TIRA	TIRA	30

3°) DECLARAR DESIERTO TRES (3) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-022/2015-P/2016, DENOMINADA: “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	2102088	DICLOXACILINA DISCO DE 1 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	DISCO	300
2	2102114	PLASMA DE CONEJO CON CITRATO DE SODIO PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILIZADO, ESTERIL GRASCO DE 3 -15 mL MILILITRO	MILILITRO	60
3	2102118	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	C/U	885

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTE LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
1	2102055	AGAR TRIPTICASA SOYA. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 PARA ESTA MARCA Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA.
			FALMAR, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
2	2102058	BASE PARA MEDIO LOWENSTEIN JENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
3	2102059	CIPROFLOXACINA DISCO 5 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
4	2102060	CEFTRIAXONA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
5	2102061	CEFOTAXIMA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
6	2102062	DOXICICLINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
7	2102063	NOVOBIACINA DISCO 5 mcg.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
8	2102065	AGUA PEPTONADA ALCALINA (APA)	RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES ESTÁN EN COPIA SIMPLE.
9	2102068	AGAR BILIS ESCULINA. FRASCO 100 - 50	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
10	2102073	IMIPENEM DISCO 10 mcg.	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
11	2102077	AGAR MacCKONKEY CON SORBITOL FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			FALMAR, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
12	2102079	AGAR TCBS (TIOSULFATO, CITRATO, BILIS, SUCROSA) . FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.
			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
13	2102080	SANGRE OVINA (CARNERO/OVEJA) DESFIBRINADA, ESTERIL. FRASCO 50 mL. MILILITRO	DIAGNOSAL, S.A. DE C.V.	PRECIO MAYOR QUE EL DE LA OFERTA RECOMENDADA
14	2102081	AGAR ENTERICO HEKTOEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			FALMAR, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.
			RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
15	2102085	MEDIO DE INFUSION CEREBRO - CORAZON, CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES ESTÁN EN COPIA SIMPLE.
			GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO, SOLAMENTE FOTOGRAFÍA.
16	2102086	AGAR UREA DE CHRISTENSEN. FRASCO 100 - 500 G. GRAMO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
17	2102089	CLARITROMICINA DISCO 15 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
18	2102091	CEFIXIME DISCO 5 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
19	2102092	GENTAMICINA DISCO 120 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
20	2102093	PRUEBA DE NITROCEFÍN (CEFALOSPORINA CROMOGENICA) CAJA DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
21	2102094	ESTREPTOMICINA DISCO 300 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
22	2102105	CALDO MUELLER HINTON. FRASCO DE 250 - 500 G. GRAMO	FALMAR, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
23	2102111	MEDIO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO U OTRO SISTEMA FRASCO DE 45 - 50 mL DE MEDIO. MILILITRO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO, SOLAMENTE FOTOGRAFÍA Y NO PRESENTÓ CONTANCIAS DE EXPERIENCIA PARA EL CÓDIGO OFERTADO.
24	2102113	CALDO TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO Y CO2, PARA HEMOCULTIVO. FRASCO 4.5 - 13.5 mL DE MEDIO. MILILITRO	GUARDADO, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO, SOLAMENTE FOTOGRAFÍA.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
25	2102115	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO CON CARBON ACTIVADO MAS HISOPO DE ALUMINIO ULTRA FINO, FLEXIBLE, CON PUNTA DE ALGINATO DE CALCIO O NYLON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO. C/U	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES ESTÁN EN COPIA SIMPLE.
26	2102117	MEDIO DE TRANSPORTE AMIES O STUART MODIFICADO SIN CARBON MAS HISOPO DE PLASTICO ROMPIBLE O MADERA, CON PUNTA DE DACRON O RAYON, ESTERIL, DESCARTABLE. TUBO.C/U	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
27	2102119	CEFEPIME DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
28	2102120	VANCOMICINA DISCO 30 mcg. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS O MAS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
29	2102123	AMOXICILINA - ACIDO CLAVULANICO DISCO 20/10 mcg. FRASCO O VIAL DE 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
20	2102125	CEFOXITINA DISCO DE 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL DE 20 A 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
31	2102126	PLASMA DE CONEJO CON EDTA PARA PRUEBA DE COAGULASA, LIOFILZADO, ESTERIL FRASCO VIAL DE 3 - 15 mL. MILILITRO	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 PARA ESTA MARCA Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA.
			RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
32	2102127	LINEZOLID DISCO 30 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
33	2102128	AMPICILINA DISCO 10 mcg. FRASCO O FRASCO VIAL 20 - 50 DISCOS. DISCO	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
34	2102129	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE VANCOMICINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA.	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CORRESPONDEN AL PAIS DE ORIGEN OFERTADO.
			ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
35	2102130	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM)DE VANCOMICINA. CAJA POR 100 TIRAS. TIRA.	TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CORRESPONDEN AL PAIS DE ORIGEN OFERTADO.
36	2102131	SISTEMA PARA DETERMINAR CUANTITATIVAMENTE LA CONCENTRACION INHIBITORIA MINIMA (CIM) DE OXACILINA. CAJA POR 10 - 50 TIRAS. TIRA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA Y LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD NO CORRESPONDEN AL PAIS DE ORIGEN OFERTADO.
			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
37	2102158	CEFTAZIDIMA DISCO 30 MCG	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES LAS PRESENTO

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	OFERTANTE	OBSERVACION / INCUMPLIMIENTO
38	2106018	GENERADOR DE ATMOSFERA ANAEROBICA PARA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 10 SOBRES O MAS. SOBRE	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.
			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
39	2106019	INDICADOR PARA ATMOSFERA ANAEROBICA SISTEMA GASPAC O SIMILAR. CAJA DE 50 TIRAS O MAS. TIRA	ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2
			TECNO DIAGNOSTICA DE EL SALVADOR, S.A.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2 Y CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA CON OTRAS INSTITUCIONES.
			RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO PRESENTÓ CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN EL NUMERAL 7.1.2

5º) SE RECOMIENDA REALIZAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS EN LOS ORDINALES **2º)** Y **3º)**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; **6º)** LA EMPRESA DISTRIBUIDORA MEDICA Y LABORATORIOS BERMUDEZ S.A DE C.V., DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE CONTRATAR LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DE LOS AÑOS 2013 Y 2014 DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO, LOS CUALES SERÁN REVISADOS POR ANÁLISIS FINANCIERO; **7º)** TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN

COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; **8º)** LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. TÉRMINOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, LITERALES: **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; **9º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Oferta para la Licitación Pública No. M-020/2015-P/2016 denominada “SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Licitación Pública N° M-020/2015-P/2016** denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**. Detalló el nombre de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; mostró el historial de compra del proceso anterior. Además mencionó que fueron 18 las sociedades que retiraron las bases de la licitación, de las cuales solamente 4

presentaron ofertas. Después de la evaluación y análisis realizado a cada una de las ofertas recibidas, la CEO recomienda: adjudicar **13 códigos** entre las sociedades Falmar, S.A. de C.V. y Farlab, S.A. de C.V.; por cumplir con las evaluaciones técnica, financiera y documentación legal y administrativa. Al mismo tiempo se declaran desiertos **14 códigos** por recomendación de la CEO y **5 códigos** por no recibir ofertas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1761.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° M-020/2015-P/2016, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2015-11-0378, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) **ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS **TRECE (13) CÓDIGOS** DE LA LICITACION PUBLICA N° M-020/2015-P/2016, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARTE I, PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CON CUARENTA CENTAVOS (US \$32,110.40), INCLUYE IVA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER LAS OFERTAS DE MENOR PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	2000004	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTALES R.A. (C6H5OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	ACIDO FENICO CRISTALES R.A.	UN	8,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	BASICA	JTBAKER Y/O MACRON	MEXICO	UN	8,000	\$0.060000	\$480.00	8,000	\$480.00
2	2002016	SAFRANINA. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	SAFRANINA	UN	550	FALMAR, S.A. DE C.V.	BASICA	JTBAKER Y/O MACRON	INDIA	UN	550	\$2.230000	\$1,226.50	550.00	\$1,226.50
SUB-TOTAL															\$1,706.50

B. SIETE (07) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER OFERTAS ÚNICAS ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M. CARTEL	CANTIDAD SOLIC.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	P.U. OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	2002004	AZUL DE METILENO. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	AZUL DE METILENO	UN	325	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	INDIA	UN	325	\$1.690000	\$549.25	325	\$549.25
2	2002009	FUCSINA BÁSICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	FUCSINA BÁSICA	UN	1,800	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	INDIA	UN	1,800	\$3.200000	\$5,760.00	1,800	\$5,760.00
3	2002021	CRISTAL VIOLETA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	CRISTAL VIOLETA	UN	225	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	INDIA	UN	225	\$3.640000	\$819.00	225.00	\$819.00
4	2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl) . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	CLORURO DE SODIO R.A.	UN	103,500	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	ESTADOS UNIDOS	UN	103,500	\$0.025600	\$2,649.60	103,500	\$2,649.60
5	2003020	FOSFATO DE SODIO SECUNDARIO ANHIDRO R.A. (Na2 HPO4) FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	FOSFATO DE SODIO ANHIDRO R.A.	UN	45,500	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	MEXICO	UN	45,500	\$0.071500	\$3,253.25	45,500	\$3,253.25
6	2003031	OXALATO DE AMONIO R.A. (NH4) 2C2O4.H2O) FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	OXALATO DE AMONIO MONOHDRATO CRISTAL R.A.	UN	1,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	ESTADOS UNIDOS	UN	1,000	\$0.696300	\$696.30	1,000	\$696.30
7	2004003	FORMALINA (HCHO) . FRASCO 1 - 5 L. LITRO	FORMALINA 37% R.A.	UN	1,475	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	MEXICO	UN	1,475	\$9.500000	\$14,012.50	1,475	\$14,012.50
SUB-TOTAL															\$27,739.90

C. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	U.M CARTEL	CANTI-DAD SOLIC.	SOCIE-DAD OFER-TANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M OFER-TADO	CANTI-DAD OFER-TADA POR SUMINIS-TRANTE	P.U. OFER-TADO	MONTO TOTAL OFER-TADO	CANT. RECOMEN-DADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	2003021	FOSFATO DE SODIO SECUNDARIO R.A. (Na ₂ HPO ₄ .12H ₂ O) . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	FOSFATO DE SODIO DIBASICO 12 HID. CRISTAL R.A.	UN	500	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	MEXICO	UN	500	\$0.056000	\$28.00	500	\$28.00
2	2004000	ACETONA R.A. (C ₆ H ₆ O) . FRASCO 1 - 5 L. LITRO	ACETONA R.A.	UN	117	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	ESTADOS UNIDOS	UN	117	\$9.500000	\$1,111.50	117	\$1,111.50
3	2004002	ETER SULFURICO (ETER ETILICO) (C ₄ H ₁₀ O) . FRASCO 500 - 1000 mL. MILILITRO	ETER ETILICO R.A.	UN	3,000	FALMAR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	JTBAKER Y/O MACRON	MEXICO	UN	3,000	\$0.031500	\$94.50	3,000	\$94.50
4	2006025	FACTOR REUMATOIDE (LATEX R.A.) SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	FACTOR REUMATOIDE EN LATEX	UN	7,150	FARLAB, S.A. DE C.V.	BÁSICA	SPINREACT	ESPAÑA	UN	7,150.00	\$0.200000	\$1,430.00	7,150	\$1,430.00
SUB-TOTAL															\$2,664.00

RESUMEN DE LO RECOMENDADO INCLUYENDO IVA

No.	PROVEEDOR	No DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	VALOR TOTAL (US\$)
1	FALMAR, S.A. DE C.V.	12	\$ 30,680.40
2	FARLAB, S.A. DE C.V.	1	\$ 1,430.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 32,110.40

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA;

2º) DECLARAR DESIERTO CATORCE (14) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	2000005	ACIDO FENICO (FENOL) COMERCIAL (C ₆ H ₅ OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	3,000

2	2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	550
3	2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH ₂) ₂ CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	230,000
4	2003048	YODO RESUBLIMADO R.A. (CRISTALES) I2. FRASCO 25 - 250 G. GRAMO	600
5	2003049	YODURO DE POTASIO R.A. (KI) . FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	600
6	2004013	ALCOHOL METILICO (CH ₃ OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	2,480
7	2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C ₂ H ₆ O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	2,710
8	2005000	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 4.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO.	7,000
9	2005001	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 7.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO.	7,500
10	2005002	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 10.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO	6,000
11	2005009	ESTANDAR PARA OSMOMETRO 100 mOsm/Kg H ₂ O. FRASCO DE 5 - 250 mL. MILILITRO	250
12	2005010	ESTANDAR PARA OSMOMETRO 500 mOsm/Kg H ₂ O. FRASCO DE 5 - 250 mL. MILILITRO	250
13	2006005	ANTIESTREPTOLISINA "O". SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	3,650
14	2006024	PROTEINA "C" REACTIVA (PCR) . SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	4,100

3°) DECLARAR DESIERTO CINCO (05) CÓDIGOS, POR NO HABERSE RECIBIDO OFERTAS, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	2001002	HIDROXIDO DE POTASIO R.A. (KOH) FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	250
2	2001010	NITROPRUSIATO DE SODIO Na ₂ Fe(CN ₆) ₂ H ₂ O, SECO. GRAMO	100
3	2001012	ADENOSINA (ENZIMA DESHIDRATADA). GRAMO	100
4	2005020	SOLUCION DE ALMACENAJE PARA ELECTRODOS DE pH - METRO (CON INHIBIDOR DE CRECIMIENTO DE HONGOS), MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITU	1,000
5	2006001	ANALISIS DE CALCULOS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	100

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS Y NO RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

OFERTA No. 1-FARLAB, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2006005	ANTIESTREPTOLISINA "O". SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2006024	PROTEINA "C" REACTIVA (PCR) . SET DE 20 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.

OFERTA No. 2- RGH DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2002004	AZUL DE METILENO. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002009	FUCSINA BÁSICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002016	SAFRANINA. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002021	CRISTAL VIOLETA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl) . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003020	FOSFATO DE SODIO SECUNDARIO ANHIDRO R.A. (Na ₂ HPO ₄) FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003031	OXALATO DE AMONIO R.A. (NH ₄) 2C ₂ O ₄ .H ₂ O) FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003048	YODO RESUBLIMADO R.A. (CRISTALES) I2. FRASCO 25 - 250 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003049	YODURO DE POTASIO R.A. (KI) . FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2004013	ALCOHOL METILICO (CH ₃ OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C ₂ H ₆ O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.

OFERTA No.3- FALMAR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2000005	ACIDO FENICO (FENOL) COMERCIAL (C ₆ H ₅ OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH ₂) 2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACION ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS
2003048	YODO RESUBLIMADO R.A. (CRISTALES) I2. FRASCO 25 - 250 G. GRAMO	LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO DETALLA TODAS LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO DICE QUE EL PRODUCTO ES RESUBLIMADO POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION.
2003049	YODURO DE POTASIO R.A. (KI) . FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE NO PRESENTO REGISTRO SANITARIO, AUTORIZACION ESPECIAL, CONSTANCIA DE INICIO DE TRAMITE EMITIDA POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ADEMÁS, LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA NO DETALLA LA PRESENTACION OFERTADA FRASCO x 100 GRAMOS POR LO QUE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION.

2004003	FORMALINA (HCHO) . FRASCO 1 - 5 L. LITRO (OFERTA ALTERNATIVA)	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2004013	ALCOHOL METILICO (CH3OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO (OFERTA ALTERNATIVA)	PRESENTA INCUMPLIMIENTO TECNICO YA QUE SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C2H6O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO (OFERTA BÁSICA)	NO SE RECOMIENDA POR NO CUMPLIR CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, DEBIDO A QUE OFERTA UNA CONCENTRACIÓN DE 99.9% Y LA SOLICITADA ES DE 94-96%
2005000	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 4.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LA PRESENTACION OFERTADA FRASCO X 1 L (7 FCO. X 1 LITRO) NO ES LO DESCRITO EN LA DOCUMENTACION TECNICA, YA QUE EN DICHA DOCUMENTACION NO REFLEJA EL VOLUMEN OFERTADO DE UN LITRO; ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS VOLUMENES SOLICITADOS EN LA CALENDARIZACION DE ENTREGAS A LOS CENTROS DE ATENCION
2005001	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 7.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LA PRESENTACION OFERTADA FCO X 1 L (7 FCO. X 1 LITRO) FCO. X 500 ML. (1FCO. X 500 ML.) NO ES LO DESCRITO EN LA DOCUMENTACION TECNICA, YA QUE EN DICHA DOCUMENTACION NO REFLEJA EL VOLUMEN OFERTADO DE UN LITRO; ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS VOLUMENES SOLICITADOS EN LA CALENDARIZACION DE ENTREGAS A LOS CENTROS DE ATENCION
2005002	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 10.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LA PRESENTACION OFERTADA FRASCO X 1 LITRO (6 FCO. X 1 LITRO) NO ES LO DESCRITO EN LA DOCUMENTACION TECNICA, YA QUE EN DICHA DOCUMENTACION NO REFLEJA EL VOLUMEN OFERTADO DE UN LITRO; ADEMÁS NO CUMPLE CON LOS VOLUMENES SOLICITADOS EN LA CALENDARIZACION DE ENTREGAS A LOS CENTROS DE ATENCION

OFERTA No. 4- ANALITICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2000004	ACIDO FENICO (FENOL) CRISTALES R.A. (C6H5OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2000005	ACIDO FENICO (FENOL) COMERCIAL (C6H5OH) FRASCO 1000 - 5000 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002004	AZUL DE METILENO. FRASCO 5 - 100 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002009	FUCSINA BÁSICA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002021	CRISTAL VIOLETA. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2002022	WRIGHT EN POLVO. FRASCO 5 - 25 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003012	CLORURO DE SODIO R.A. (NaCl) . FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMÁS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
2003020	FOSFATO DE SODIO SECUNDARIO ANHIDRO R.A. (Na ₂ HPO ₄) FRASCO 250 - 500 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003031	OXALATO DE AMONIO R.A. (NH ₄) 2C2O ₄ .H ₂ O) FRASCO 100 - 250 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2003046	UREA CRISTALES R.A. (NH ₂) 2CO. FRASCO 500 - 1000 G. GRAMO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2004013	ALCOHOL METILICO (CH ₃ OH) . FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2004014	ALCOHOL ETILICO 94 - 96% (C ₂ H ₆ O) FRASCO DE 1 - 5 L. LITRO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2005000	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 4.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO.	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2005001	SOLUCIÓN ESTANDAR PARA MEDIR pH 7.0 QUE CONTENGA COLOR Y ANTIHONGOS. FRASCO DE 100 mL O MAS. MILILITRO.	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 LOS CERTIFICADOS PRESENTADOS NO CORRESPONDEN A LOS DOCUMENTOS TECNICOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2005009	ESTANDAR PARA OSMOMETRO 100 mOsm/Kg H ₂ O. FRASCO DE 5 - 250 mL. MILILITRO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.
2005010	ESTANDAR PARA OSMOMETRO 500 mOsm/Kg H ₂ O. FRASCO DE 5 - 250 mL. MILILITRO	PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACION LEGAL, YA QUE SE SOLICITO SUBSANAR EL ANEXO No. 7 DE LA DEFINICION DE CLASIFICACION PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, EL CUAL NO CUMPLE YA QUE EN LA LEGALIZACION DE FIRMA NO SE CONSIGNA LA CALIDAD EN LA QUE ACTUA LA DECLARANTE. ADEMAS, SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO PRESENTO LOS CERTIFICADOS SOLICITADOS EN LA BASE DE LICITACION.

5°) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS; 6°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL 3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADO DEL NUMERAL 3. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO REQUERIDO DE AS BASES DE LICITACIÓN; 7°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE

ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA., DE ACUERDO A NUMERAL **20. CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LAS BASES DE LICITACIÓN; **8°)** LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 6.1. SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES, LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES (AFP'S), TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; **9°)** ENCOMENDAR A LA UACI QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.4. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Contratación Directa N° M-009/2015 denominada: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX".

El relator de la Comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y autorización la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas (CEO), para la **Contratación Directa N° M-009/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**. Detalló el nombre de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria. Además mencionó que se invitó a 7 sociedades, las cuales presentaron sus ofertas que fueron evaluadas y recomiendan: contratar 5 códigos por haber presentado la autorización vigente de la DNM, requerida en los Aspectos Generales, entre las sociedades: Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., Montreal, S.A. de C.V., Droguerías Unidas Internacionales, S.A. de C.V., Corporación Cefa, S.A. de C.V. y Vacuna, S.A. de C.V., por cumplir con lo establecido en los aspectos generales de la contratación en referencia. Asimismo recomienda realizar sorteo para **1 código** entre las sociedades Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V. y C. Imberton, S.A. de C.V., ya que cumplieron con todas las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en las bases de licitación, y presentaron igual precio.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2015-1762.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL INCREMENTO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR CIENTO**

CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$157.86**); PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE TRES CIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (**US \$329,599.50**); LO ANTERIOR TOMANDO EN CUENTA LA NECESIDAD INSTITUCIONAL DE CONTAR CON EL SUMINISTRO DE ESTOS MEDICAMENTOS EN BENEFICIO DE LOS PACIENTES DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2015; Y NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL EN CUANTO A LA DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD DEL **CÓDIGO 8401349 FULVESTRANT 50 MG/ML JERINGA PRELLENADA DE 5 ML**; 2º) **AUTORIZAR CONTRATAR CINCO (05) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2015 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (**US\$ 312,745.74**) **INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401349	FULVESTRANT 50 MG/ML JERINGA PRELLENADA DE 5 ML	36	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ASTRAZENECA	REINO UNIDO	36	\$409.98000	\$ 14,759.28
2	8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60.	720	MONTREAL, S.A. DE C.V.	BAYER	ALEMANIA	720	\$ 49.32000	\$ 35,510.40
3	8401412 (*)	POLIMIXINA B 500,000 U POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE FRASCO	427	DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	BHARAT SERUMS AND VACCINES LIMITED	INDIA	427	\$132.00000	\$ 56,364.00
4	8401417	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120	1,440	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	CANADA	1,440	\$ 44.45000	\$ 64,008.00
5	8401424	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	1,740	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	1,740	\$ 81.66900	\$142,104.06
MONTO TOTAL									\$312,745.74

(*)SE RECOMIENDA CON BASE AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS DEL 01 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EN EL CUAL DETALLAN ESTATUS "CALIFICADO" PARA ESTE PRODUCTO.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

NOMBRE OFERTANTE	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	01	\$ 64,008.00
DROGUERIAS UNIDAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	01	\$ 56,364.00
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	01	\$ 14,759.28
MONTREAL, S.A. DE C.V.	01	\$ 35,510.40
VACUNA, S.A. DE C.V.	01	\$142,104.06
TOTAL	05	\$312,745.74

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA;

3°) BASADOS EN EL NUMERAL 5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL EXPRESA: "SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO", SE AUTORIZA DEJAR **UN (01) CÓDIGO PARA SORTEO**, ENTRE LAS SOCIEDADES DETALLADAS A CONTINUACIÓN:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 MI	528	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	ABBVIE	ITALIA	528	\$ 31.92000	\$ 16,853.76
				C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ZEMPLAR	ITALIA			
MONTO TOTAL									\$ 16,853.76

4°) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA SOCIEDAD DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACION)
8401365	SORAFENIB 200 mg TABLETA RECUBIERTA, CAJA POR 60.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	OFERTA ESTE CÓDIGO A MAYOR PRECIO QUE LA SOCIEDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN.

5º) SE HAN CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN A LOS ÚNICOS OFERTANTES Y A LA OFERTA MENOR EN PRECIO; 6º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN QUE ENTREGUEN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; 7º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO A NUMERAL **11.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES; 9º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA

CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 10°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Adriana Salazar, Analista de Compras y miembro de la Comisión Evaluadora de Ofertas, informó que el código **8401390** paricalcitol 5 mcg/ml frasco vial 1 m, contenido en la **Contratación Directa No. M-009/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las empresas **C. Imberton, S.A. de C.V.** y **Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.**, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

SOCIEDAD: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M	ZEMPLAR	ITALIA	528	\$ 31.92000	\$ 16,853.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN, PRECIO INCLUYE IVA.

(Ó)

SOCIEDAD: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M	ABBVIE	ITALIA	528	\$ 31.92000	\$ 16,853.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN, PRECIO INCLUYE IVA

Se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, obteniendo el resultado siguiente:

SOCIEDAD: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M	ABBVIE	ITALIA	528	\$ 31.92000	\$ 16,853.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN, PRECIO INCLUYE IVA.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1763.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX**”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR **SORTEO** PARA EL CÓDIGO 8401390 PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M , EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **5.2 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO”;** EN VISTA QUE LAS SOCIEDADES: **C. IMBERTON, S.A. DE C.V. Y DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.,** CUMPLIERON CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y PRESENTARON IGUAL PRECIO.

SOCIEDAD: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M	ZEMPLAR	ITALIA	528	\$ 31.92000	\$ 16,853.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN, PRECIO INCLUYE IVA.

(Ó)

SOCIEDAD: DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M	ABBVIE	ITALIA	528	\$ 31.92000	\$ 16,853.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN, PRECIO INCLUYE IVA

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: por unanimidad **ACUERDA: 1°) CONTRATAR EL CÓDIGO 8401390 PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M, REQUERIDO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-009/2015 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE IX"; HASTA POR UN MONTO DE DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US\$16,853.76), INCLUYENDO IVA, EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 DE ASPECTOS GENERALES, A LA SOCIEDAD **DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, POR CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN LA GESTIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

SOCIEDAD: DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 M	ABBVIE	ITALIA	528	\$ 31.92000	\$ 16,853.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA PARA CONTRATACIÓN, PRECIO INCLUYE IVA.

DETALLE DE LO AUTORIZADO POR OFERTANTE

PROVEEDOR	CANTIDAD CÓDIGOS AUTORIZADOS	VALOR TOTAL US (\$) (INCLUYENDO IVA)
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1 (POR SORTEO)	\$ 16,853.76

MONTO HASTA POR LA CANTIDAD AUTORIZADA, PRECIO INCLUYE IVA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CATROCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) LA SOCIEDAD DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**; DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE ESTE PRODUCTO ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO; **3°) LA SOCIEDAD DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.** DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. "OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA” DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA Y A LO DEMÁS QUE ASÍ ESTE ESTIPULADO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA. LA SOCIEDAD EN MENCIÓN, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11.11 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: “TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA”; 4º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 5º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 6º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN ESTA MISMA SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”.

El relator de la comisión manifestó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° Q-019/2016-P/2017** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**. Informó que son 49 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por 50 dependencias. La licitación se tramitará con el objeto de adquirir insumos de urología y ginecología, para contar con los insumos médicos para responder a las necesidades de los Derechohabientes del ISSS. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló el comparativo de las bases de la licitación anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1764.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2016-P/2017 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA UROLOGÍA Y GINECOLOGÍA”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE

EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° Q-009/2016-P/2017 denominada: “SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° Q-009/2016-P/2017** denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**. Informó que son 2 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por 1 dependencia (Hospital General). La licitación se tramitará con el objeto de contar con los insumos empleados y materiales necesarios para la elaboración de mezclas para alimentación parenteral en la Unidad de Soporte Nutricional del Hospital General, dicho servicio incluye la entrega de equipo en comodato. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló el comparativo de las bases de la licitación anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1765.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LAS **BASES**, CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP, DE LA **licitación Pública N° Q-009/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS”**, EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EL CONSEJO DIRECTIVO; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES** PARA LA **licitación Pública N° Q-009/2016-**

P/2017 DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA DE NUTRICIÓN PARENTERAL EN EL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1 DE LA LACAP EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° Q-015/2016-P/2017 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° Q-015/2016-P/2017** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGÍA**”. Informó que son 8 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por 4 dependencias (almacén HMQO, almacén H. General, almacén H. Regional Santa Ana y almacén H. Regional de San Miguel). La licitación se tramitará con el objeto de contar con los insumos y materiales de nefrología, para pacientes que adolecen de enfermedad renal crónica y falla renal aguda de los Servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal del ISSS para el año 2016. Con base en lo anterior, el licenciado Santos Vallecios explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos. También detalló el comparativo de las bases de la licitación anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1766.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A

TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE NEFROLOGIA**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) **APROBAR LA BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-015/2016-P/2017** DENOMINADA: "**ADQUISICION DE INSUMOS DE NEFROLOGIA**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: *"LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY"*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.8. Solicitud de aprobación de la Base para la Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017 denominada: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VIA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO".

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **base para la Licitación Pública N° Q-011/2016-P/2017** denominada: "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VIA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**". Informó que son 9 códigos los incluidos en este proceso, solicitados por 13 dependencias (Almacenes de los diferentes hospitales del ISSS). La licitación se tramitará

con el objeto de contar con los insumos necesarios para la administración de medicamentos por vía parenteral y alimentación enteral para diferentes Centros de Atención del ISSS. Explicó las generalidades de la base de la licitación en referencia, así como los términos técnicos, legales y administrativos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1767.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES, LAS CUALES HAN SIDO VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VIA PARENTERAL Y ALIMENTACIÓN ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA:1°) APROBAR LA **BASE PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-011/2016-P/2017** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS POR VIA PARENTERAL Y ALIMENTACION ENTERAL, INCLUYENDO EQUIPO**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY “;DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.9. Solicitud de aprobación para la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° Q-039/2015-P/2016 denominada: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y DOS SATELITES Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA H. MEDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación de la **prórroga de adjudicación** de la **Licitación Pública N° Q-037/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, en cumplimiento a los Artículos 44 literal l) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1768.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN**, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE NO SE HA FINALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS DIECIOCHO (18) OFERTAS RECIBIDAS Y EN VISTA QUE SE ENVIARAN A REVISIÓN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD SUBSANADOS AL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS, ADEMÁS EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN SE VENCE EL 25 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LO QUE ESTÁ EN EL PLAZO NO LABORAL PARA EL ISSS; EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y DOS SATÉLITES Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL **SÁBADO 26 DE**

DICIEMBRE DE 2015, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **LUNES 11 DE ENERO DE 2016**, SEGÚN LA DOCUMENTACION ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-039/2015-P/2016 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA QUIRÚRGICA EMPOTRADA AL TECHO CON LÁMPARA PRINCIPAL Y DOS SATELITES Y MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA CARDIOVASCULAR PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS”, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL SÁBADO 25 DE DICIEMBRE DE 2015, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 17 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL SÁBADO 26 DE DICIEMBRE DE 2015, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL LUNES 11 DE ENERO DE 2016; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO VEINTISIETE DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.3.10. Solicitud de aprobación para la prórroga de adjudicación de la Licitación Pública N° G-007/2016-P/2017, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDIACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó para conocimiento y consideración, la solicitud de aprobación para la **prórroga de adjudicación** de la **Licitación Pública N° Q-037/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE II”**, en cumplimiento a los Artículos 44 literal I) y 61 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1769.DIC. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN**, DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y

CONTRATACIONES INSTITUCIONALES, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA REFERIDA LICITACIÓN Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 44 LITERAL L) Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS, DEBIDO A QUE NO SE HA FINALIZADO EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y EN VISTA QUE EL RESULTADO DE LOS ANÁLISIS A LAS MUESTRAS PRESENTADAS, AÚN NO ESTÁ FINALIZADO POR LOS HEMODINAMISTAS DE LA UNIDAD DE TERAPIA ENDOVASCULAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO; CABE MENCIONAR QUE PARA INICIAR EL ANÁLISIS FUE NECESARIO CONTAR CON INFORME DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD; ADEMÁS EL PLAZO PARA ADJUDICACIÓN SE VENCEN EL **17 DE DICIEMBRE DE 2015**; EN TAL RAZÓN, SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-007/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRURGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, HASTA POR UN PLAZO DE VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, DE ACUERDO AL ART. 44 LITERAL L) DE LA LACAP, CONTADOS A PARTIR DEL **VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2015**, PLAZO QUE FINALIZARÍA EL **LUNES 11 DE ENERO DE 2016**, SEGÚN LA DOCUMENTACION ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LA PRÓRROGA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° G-007/2016-P/2017**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, EN VISTA DE QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL **17 DE DICIEMBRE DE 2015**, PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 25 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL **VIERNES 18 DE DICIEMBRE 2015**, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL **LUNES 11 DE ENERO DEL AÑO 2016**. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UACI SE NOTIFIQUE A LOS OFERTANTES DE LO RESUELTO**; Y **3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN**.

4.4. COMISIÓN DE “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 2015 - 9:00 A.M.)

Relató el acta de la comisión la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

Cláusula N° 55: a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores:

Retiro voluntario	N° de empleado	Monto US\$
--------------------------	-----------------------	-------------------

4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

ACUERDO #2015-1770.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “FONDO DE PROTECCIÓN”, LETRA “a”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **21 AÑOS, 3 MESES Y 29 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]), SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)**

ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO POR EL MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED]

[REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.2. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1771.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 "FONDO DE PROTECCIÓN", LETRA "a"**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **11 AÑOS, 1 MES Y 7 DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]) PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]

SECCIÓN REMUNERACIONES: [REDACTED]

IMPUESTO SOBRE LA RENTA [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRAR INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]

FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57 a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Ayuda en caso de muerte

4.4.1.4.- Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED] 100% [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1773.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 57 AYUDA EN CASO DE MUERTE** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED], DE LA CANTIDAD DE [REDACTED]

[REDACTED] LO QUE EQUIVALE AL **CIEN POR CIENTO** DEL MONTO A OTORGAR EN CONCEPTO DE **AYUDA EN CASO DE MUERTE**, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 58: a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de vida:

Beneficiarios de los trabajadores fallecidos:

4.4.1.5. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1774.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], LO QUE EQUIVALE AL **CIEN POR CIENTO** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.4.1.6. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1775.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], LO QUE EQUIVALE AL **CIEN POR CIENTO** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICA BENEFICIARIA DEL TRABAJADOR FALLECIDO [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2015-1776.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] [REDACTED] LO QUE EQUIVALE AL [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]), DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA** QUE ESTÁ PENDIENTE DE OTORGARSE, POR SER PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO DEL PORCENTAJE RESPECTIVO, Y SE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0819-JUL., A FAVOR DE LA BENEFICIARIA EN REFERENCIA. **3°)** EL MONTO DE LA PRESTACIÓN SE LE CANCELARÁ A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED], POR SER LA TUTORA LEGÍTIMA DE [REDACTED]. **4°)** MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-0819-JUL., SE TRAMITÓ EL 36.67% [REDACTED] A FAVOR DE [REDACTED] Y EL 26.66% [REDACTED] CORRESPONDIENTE A [REDACTED] Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.8. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

José Armando Vega 100%

ACUERDO #2015-1777.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y

CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS: por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED], LO QUE EQUIVALE AL **CIEN POR CIENTO** DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER ÚNICO BENEFICIARIO DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED], QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE EL PAGO RESPECTIVO; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2. Propuestas de nombramiento de personal cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Subdirección de Salud: médicos, paramédicos, técnicos, enfermeras, y personal administrativo de salud (cuadros números: 45, 45 “A”, 45 “B” y 45 “C”).

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración 221 *propuestas de nombramientos* relativos de personal médico, paramédicos, enfermeras y administrativo, para ser nombrados en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir vacaciones, incapacidades, permisos personales, renunciaciones en esos centros y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS. Explicó que el cuadro **45**, corresponde al personal médico, contiene 42 nombramientos de los cuales 20 son recursos externos y 22 internos, nombrados así: Nombramientos externos: 2 nombrados de forma permanente y 18 de manera interina. Nombramientos internos: 5 de forma permanente y 17 de manera interina. Con respecto al cuadro **45 “A”**, que refiere al personal paramédico, contiene 40 nombramientos de los cuales 33 son recursos externos y 7 internos, nombrados de la manera siguiente: Nombramientos externos: 5 de manera permanente y 28 de forma interina. Nombramientos internos: 3 de manera permanente y 4 de forma interina. El cuadro **45 “B”**, corresponde al personal de enfermería, son 128 nombramientos de los cuales 98 son recursos externos y 30 recursos internos, los cuales serán nombrados de la forma siguiente: Nombramientos externos: 5 en forma permanente y 93 de manera interina. Nombramientos internos: 7 de forma permanente y 23 de manera

interina. Y el cuadro **45 "1"**, se refiere al personal administrativo de salud, son 10 nombramientos, de los cuales 1 es recurso externo y 10 recursos internos, nombrados así: Nombramiento externo en forma permanente. Nombramientos internos: todos propuestos de forma interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1778.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A *DOSCIENTOS VEINTIÚN (221) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO*, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS Y **EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE EN LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NUMERO 14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMEROS CUARENTA Y CINCO (45), CUARENTA Y CINCO "A" (45 "A"), CUARENTA Y CINCO "B" (45 "B") Y CUARENTA Y CINCO "C" (45 "C")**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.2.2. Nombramientos administrativos correspondientes a: unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro y unidad de Recursos Humanos; división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, división de Apoyo y Mantenimiento, de la subdirección Administrativa, contenidos en los cuadros N° 39-A.

La relatora de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, Jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración catorce (14) *nombramientos*, de los cuales uno (1) es recurso externo, quien estará cubriendo periodo de forma interina, y 13 recursos internos, de los cuales 3 son propuestos de manera permanente 10 de forma interina en; **unidad de Comunicaciones y Atención al Usuario, unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro y unidad de Recursos Humanos; división de Abastecimiento, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, división de Apoyo y Mantenimiento, de la subdirección Administrativa, contenidos en los cuadros N° 39-A**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de las respectivas dependencias según detalle:

- ✓ Promoción de la **licenciada** [REDACTED], para ser nombrada como **Colaborador de Comunicaciones**, en la sección Relaciones Públicas, durante los periodos del 1 al 16 de enero de 2016 y el segundo periodo del 17 de enero de 2016 de manera permanente.
- ✓ Promoción de la **doctora Danneth Luz Quijano de Flores**, para ser nombrada como **jefa unidad de Planificación y Monitoreo de Suministro**, durante el periodo del 1 de enero al 10 de junio de 2016.
- ✓ Promoción del **señor** [REDACTED], para ser nombrado como **Técnico de Recursos Humanos II**, en la sección Administración de Información de Personal de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 4 de enero al 2 de abril de 2016.
- ✓ Promoción de la **señora** [REDACTED], para ser nombrada como **Técnico de Recursos Humanos I**, en la sección Administración de Información de Personal de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 4 de enero al 2 de abril de 2016.

- ✓ Promoción de la **señora** [REDACTED] para ser nombrada como **Archivista**, en la sección Administración de Información de Personal de la unidad de Recursos Humanos, durante el periodo del 4 de enero al 2 de abril de 2016.
- ✓ Promoción del **ingeniero** [REDACTED], para ser nombrado como **Coordinador de Área**, en la sección Almacenamiento de la zona Oriental, de la división de Abastecimiento, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2016.
- ✓ Promoción de la **señora** [REDACTED] para ser nombrada como **Digitadora**, en la sección Almacenamiento de la zona Oriental, de la división de Abastecimiento, durante el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2016.
- ✓ Promoción de la **licenciada** [REDACTED], para ser nombrada como **Inspector**, en la sucursal Administrativa de San Miguel, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 4 de enero al 30 de junio de 2016
- ✓ Promoción del **licenciado Luis Armando Sigarán Martínez**, para ser nombrado como **jefe sección Aseguramiento**, de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos, durante el periodo del 1 de enero de 2016, de forma permanente.
- ✓ Promoción de la **señora** [REDACTED], para ser nombrada como **Secretaria II**, en la sección Almacenamiento de la zona occidental, de la División de Abastecimiento, durante el periodo del 1 de enero de 2016 de forma permanente.
- ✓ Promoción de la **señora** [REDACTED], para ser nombrada como **Digitadora**, en la sección Almacenamiento de la zona occidental, de la División de Abastecimiento, durante el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.
- ✓ Promoción del **ingeniero** [REDACTED], para ser nombrado como **Supervisor de Mantenimiento Especializado**, en el área de mantenimiento del HMQYO, de la división de Apoyo y Mantenimiento, en el periodo del 1 de enero al 27 de febrero de 2016.
- ✓ Nombramiento del **técnico** [REDACTED], para ser nombrado como **Técnico de Mantenimiento II**, en el área de mantenimiento del HMQYO, de la división de Apoyo y Mantenimiento, en el periodo del 1 de enero al 27 de febrero de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1779.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD QUE REFIERE A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN RELACIÓN A **NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES A: UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO, DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO/ FUNCIONES	PERIODO DEL NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA
█	KAREN LILLIANA HENRÍQUEZ GUEVARA	COLABORADOR DE COMUNICACIONES	█	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS
█	KAREN LILLIANA HENRÍQUEZ GUEVARA	COLABORADOR DE COMUNICACIONES		UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN RELACIONES PÚBLICAS
█	DANNETH LUZ QUIJANO DE FLORES	JEFÉ DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS	DEL 01 DE ENERO AL 10 DE JUNIO 2016	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS
█	EDENILSON ORLANDO CHAVARRIA LÓPEZ	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS II	█	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
█	CLAUDIA MERCEDES CLÍMACO DE CANALES	TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS I		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
█	LINA GUADALUPE MORALES DE DÍAZ	ARCHIVISTA		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN DE PERSONAL
█	RICARDO STANLEY ESTRADA CÁMPOS	COORDINADOR DE AREA		DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
█	ANA MARITZA VARGAS DE CUELLAR	DIGITADOR		DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
█	ALMA LOURDES ROMERO DE PINEDA	INSPECTOR		DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS
				SUCURSAL ADMINISTRATIVA SAN MIGUEL

La doctora Ticas de Guardado consultó sobre la especialidad de cirugía maxilofacial, y si se aceptará residentes para dicha especialidad, ya que ha tenido preguntas de la Universidad de El Salvador, sobre cómo quedará.

El doctor Cea Rouanet informó que en estos momentos no tiene la respuesta, pero en la comisión que se realiza el día jueves, la dará.

La doctora Schoenenberg de Wollants manifestó que en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica votó en contra del punto, y mantiene su voto, debido a que para tres médicos extranjeros las becas no son remuneradas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1780.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA CIENTO VEINTITRÉS **(123)** NOMBRAMIENTOS DE MÉDICOS RESIDENTES EN BECAS RENUMERADAS Y TRES **(3)** RESIDENTES EN CALIDAD ADHONOREM, LOS CUALES SERÁN NOMBRADOS EN EL **PLAN ANUAL DE RESIDENTES 2016**, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DEL ISSS, DEL **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE CIENTO VEINTITRÉS **(123)** MÉDICOS RESIDENTES Y TRES **(3)** RESIDENTES EN CALIDAD ADHONOREM, DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ISSS, DENTRO DEL **PLAN ANUAL DE RESIDENTES 2016**, DEL **UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**; SEGÚN EL CUADRO QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA. **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Solicitud de aprobación para el otorgamiento de becas para la doctora Sonia Raquelline Roque Cañas y doctor Alonso José Oviedo Argueta, para que realicen estancia formativa en cirugía torácica, en el Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña de la Xerencia de Xestión Integrada de A Coruña, España, durante el periodo del 1 de enero al 2 de julio de 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración las solicitudes de otorgamiento **becas** para la doctora **Sonia Raquelline Roque Cañas**, con número de empleada [REDACTED] y el doctor **Alonso José Oviedo Argueta**, con número de empleado [REDACTED] ambos médicos cirujanos del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para que realicen **estancia formativa en cirugía torácica**, en el servicio de Cirugía Torácica del Complejo Hospitalario Universitario de A Coruña de la Xerencia de Xestión Integrada de A Coruña, Galicia, España, durante el periodo del 1 de enero al 2 de julio de 2016.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1781.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD, DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE REFIERE AL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA DOCTORA **SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS**, CON NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y AL DOCTOR **ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, CON NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED] AMBOS MÉDICOS CIRUJANOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA QUE REALICEN **ESTANCIA FORMATIVA EN CIRUGÍA TORÁCICA**, EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA DEL **COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA DE LA XERENCIA DE XESTIÓN INTEGRADA DE A CORUÑA, GALICIA, ESPAÑA**, DURANTE EL PERIODO DEL **1 DE ENERO AL 2 DE JULIO DE 2016**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA LA DOCTORA **SONIA RAQUELLINE ROQUE CAÑAS**, CON NUMERO DE EMPLEADA [REDACTED] Y AL DOCTOR **ALONSO JOSÉ OVIEDO ARGUETA**, CON NUMERO DE EMPLEADO [REDACTED], AMBOS MÉDICOS CIRUJANOS DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, PARA QUE REALICEN **ESTANCIA FORMATIVA EN CIRUGÍA TORÁCICA**, EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA TORÁCICA DEL

COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE A CORUÑA DE LA XERENCIA DE XESTIÓN INTEGRADA DE A CORUÑA, GALICIA, ESPAÑA, DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 2 DE JULIO DE 2016, POR PERIODO DE SEIS (6) MESES DOS (2) DÍAS, INCLUYE DOS DÍAS DE REGRESO; 2°) CONCEDER LA CANTIDAD DE SEIS MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (US \$6,065.75), PARA CADA UNO DE LOS BECARIOS EN CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS; HACIENDO UN TOTAL DE DOCE MIL CIENTO TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$12,131.50);

CUOTA ECONÓMICA 2 BECARIOS (6 MESES 2 DÍAS).....\$ 12,131.50

3°) DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1217.SEP., EN LO RELATIVO A *ENCOMENDAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL RECUPERAR LOS COSTOS DE LOS BOLETOS AÉREOS, A PARTIR DE LOS SALARIOS DE AMBOS DOCTORES, EN CASO QUE DICHS BOLETOS NO SEAN UTILIZADOS BAJO LAS CONDICIONES Y FINES A LOS CUALES FUERON COMPRADOS.* 4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ELABORE LOS CONTRATOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.5. Solicitud de aprobación para el otorgamiento de beca a la doctora Georgina Guadalupe Granados Monchez, para que participe en rotación en las áreas de Rehabilitación Ortopédica, Rehabilitación Neurológica y Rehabilitación a Quemados, a realizarse en el instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra”, en la ciudad de México, en el periodo del 4 de enero al 30 de junio de 2016.

La relatora de la comisión informó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, sometió a consideración la solicitud para el otorgamiento de **beca** a la doctora **Georgina Guadalupe Granados Monchez**, con número de empleada [REDACTED] médico residente de la especialidad de medicina física y rehabilitación de la unidad de UMFYR, para que participe en rotación en las áreas de Rehabilitación Ortopédica, Rehabilitación Neurológica y Rehabilitación a Quemados, a realizarse en el instituto Nacional de Rehabilitación “Doctor Luis Guillermo Ibarra Ibarra”, en la

ciudad de México, en el periodo del 4 de enero al 30 de junio de 2016. Mencionó que la beca tiene un costo total de US\$7153.42, incluye \$5,953.42, en concepto de cuota económica, de acuerdo a lo establecido en el instructivo de becas y \$1,200.00 de boleto aéreo El Salvador – México, D.F. – El Salvador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1782.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA DIVISIÓN POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS DE SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; EN RELACIÓN AL OTORGAMIENTO DE BECA PARA LA DOCTORA **GEORGINA GUADALUPE GRANADOS MÓNCHÉZ**, CON NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA QUE PARTICIPE **EN ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN ORTOPÉDICA, REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA Y REHABILITACIÓN A QUEMADOS**, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “*DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA*”, EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL PERIODO DEL 4 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2016. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE BECA PARA LA **DOCTORA GEORGINA GUADALUPE GRANADOS MÓNCHÉZ** NÚMERO DE RESIDENTE [REDACTED] MÉDICO RESIDENTE DE TERCER AÑO DE LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, DE LA UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA QUE **PARTICIPE EN ROTACIÓN EN LAS ÁREAS DE REHABILITACIÓN ORTOPÉDICA, REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA Y REHABILITACIÓN A QUEMADOS**, DEL 4 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2016, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN “*DOCTOR LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA*” EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL. LA SALIDA DEL BECARIO ES EL 3 DE ENERO Y REGRESA EL 1 DE JULIO 2016, EL PERIODO DE LA BECA ES DE 5 MESES 29 DÍAS, INCLUYE: UN DÍA DE IDA Y UN DÍA DE REGRESO. 2º) CONCEDER LA CANTIDAD DE CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$5,953.42**), EN CONCEPTO DE CUOTA ECONÓMICA

DE BECARIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS; 3°) AUTORIZAR LA COMPRA DEL BOLETO AÉREO EL SALVADOR – MÉXICO, DISTRITO FEDERAL – EL SALVADOR, POR VALOR DE UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$1,200.00**). ASÍ:

CUOTA ECONÓMICA PARA BECARIO (5 MESES 29 DÍAS).....	US\$ 5,953.42
COSTO DE BOLETO AÉREO PARA BECARIO.....	<u>US\$ 1,200.00</u>
TOTAL.....	US\$ 7,153.42

4°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUCTIVO DE BECAS DEL INSTITUTO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.6. Informe de Becario presentado por la licenciada Lidia Lisette Arévalo Bonilla, con relación al adiestramiento realizado en resonancia magnética funcional, con enfoque en paradigmas neuropsicológicos, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez de México.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Lisette Arévalo Bonilla, Psicóloga del Hospital Policlínico Arce, hizo del conocimiento informe sobre la finalización de beca realizada en **resonancia magnética funcional, con enfoque en paradigmas neuropsicológicos**, en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez de México. Informó que RMf es una técnica que investiga la actividad neuronal a través de los cambios que hay en el flujo sanguíneo cerebral cuando se responde a un estímulo. Sus resultados se basan en el denominado efecto BOLD (Blood Oxygenation Level Dependency) (Ogawa y cols., 1993), que permite visualizar e identificar áreas de incremento metabólico basándonos en el consumo neuronal de oxígeno, *in vivo* y de forma no invasiva. Explicó las aplicaciones Clínicas de RMf, objetivo general, objetivos específicos; recomendaciones, y plan de trabajo a desarrollar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1783.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA, PRESENTADO POR LA LICENCIADA **LIDIA LISETTE ARÉVALO BONILLA**, PSICÓLOGA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, QUE REFIERE AL ADIESTRAMIENTO EN **RESONANCIA MAGNÉTICA FUNCIONAL, CON ENFOQUE EN PARADIGMAS NEUROPSICOLÓGICOS**, REALIZADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA **MANUEL VELASCO SUÁREZ DE MÉXICO**, DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA SOBRE EL **ADIESTRAMIENTO EN RESONANCIA MAGNÉTICA FUNCIONAL, CON ENFOQUE EN PARADIGMAS NEUROPSICOLÓGICOS**, REALIZADO POR LA LICENCIADA **LIDIA LISETTE ARÉVALO BONILLA**, PSICÓLOGA DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, Y QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1016.AGO.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.7. Informe de Becario presentado por el doctor José Roberto Corvera Urquilla, con relación al adiestramiento en resonancia magnética funcional, con énfasis en la aplicación de paradigmas de evaluación neurofuncional, BOLD, tractografía, espectrografía y difusión, realizada en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez de México.

La relatora de la comisión informó que el doctor José Roberto Corvera Urquilla, Radiólogo del Hospital Policlínico Arce, presentó para conocimiento informe sobre la finalización del adiestramiento en resonancia magnética funcional, con énfasis en la aplicación de paradigmas de evaluación neurofuncional, BOLD, tractografía, espectrografía y difusión, realizada en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez de México. Presentó el informe la identificación del problema así como el objetivo general, objetivos específicos, recomendaciones, y plan de trabajo a desarrollar.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1784.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, DE LA

SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EL INFORME PRESENTADO POR EL **DOCTOR JOSÉ ROBERTO CORVERA URQUILLA**, RADIÓLOGO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, QUE REFIERE AL **ADIESTRAMIENTO EN RESONANCIA MAGNÉTICA FUNCIONAL, CON ÉNFASIS EN LA APLICACIÓN DE PARADIGMAS DE EVALUACIÓN NEUROFUNCIONAL, BOLD, TRACTOGRAFÍA, ESPECTROGRAFÍA Y DIFUSIÓN**, REALIZADA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA **MANUEL VELASCO SUÁREZ DE MÉXICO**, DURANTE EL PERIODO DEL 30 DE AGOSTO AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2015, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE FINALIZACIÓN DE BECA SOBRE EL **ADIESTRAMIENTO EN RESONANCIA MAGNÉTICA FUNCIONAL CON ÉNFASIS EN LA APLICACIÓN DE PARADIGMAS DE EVALUACIÓN NEUROFUNCIONAL, BOLD, TRACTOGRAFÍA, ESPECTROGRAFÍA Y DIFUSIÓN PERFUSIÓN**, REALIZADO POR EL **DOCTOR JOSÉ ROBERTO CORVERA URQUILLA**, RADIÓLOGO DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ARCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y TRES** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1017.AGO.; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.8. Presentación de los informes: A) Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 30 de noviembre de 2015, y B) Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de enero de 2016, por un monto total de \$41,436,122.40.

La relatora de la comisión informó que el licenciado [REDACTED], secretario Técnico del Comité de Inversiones dio a conocer el informe sobre la **Situación de las inversiones de la reserva técnica del régimen de salud del ISSS y otros recursos al 30 de octubre de 2015**, y sometió a aprobación el **Programa mensual de inversiones y reinversiones para el mes de enero de 2016**, por un monto total de **\$41,436,122.40**. Detalló el nombre de las instituciones bancarias, valor en dólares y tasa promedio ponderada al 30/11/2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1785.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ENERO DE 2016, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$41,436,122,40);** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES: **A) SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS Y OTROS RECURSOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ENERO DE 2016, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US \$41,436,122,40),** QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y CUATRO** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA; 2°) APROBAR: **EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE ENERO DE 2016, POR UN MONTO TOTAL DE CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$41,436,122.40),** QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 11/2015 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE 2015, CON BASE EN EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.4.9. Informe referente a: “Transferencias Ejecutivas Internas del mes de diciembre de 2015”, presentado por la Unidad de Financiera Institucional.-

La relatora de la comisión informó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, presentó para conocimiento y autorización el informe de las **Transferencias Ejecutivas Internas correspondiente del mes de diciembre 2015**, las cuales son necesarias realizarlas para mantener la operatividad institucional, aumentando y disminuyendo los recursos asignados en diferentes Líneas de Trabajo y objetos específicos de gasto.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1786.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, DEL DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO Y ARTÍCULO 59, LITERAL E) DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY; REFERENTE A “**INFORME DE TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015**”, A REALIZAR ENTRE ESPECÍFICOS DE GASTOS Y LÍNEAS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD, MODIFICACIÓN QUE NO ALTERARÁ EL TECHO PRESUPUESTARIO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME DE TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO ANEXO NUMERO TREINTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR LA TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015, A REALIZARSE ENTRE LÍNEAS DE TRABAJO Y ESPECÍFICOS DE GASTO, LA CUAL SUMA LA CANTIDAD DE: UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,000,000.00), ASÍ:**

TRANSFERENCIA EJECUTIVA INTERNA DE DICIEMBRE 2015

(En Dólares)

UNIDAD Y LÍNEA DE TRABAJO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
ATENCIÓN HOSPITALARIA DE SALUD ATENCIÓN HOSPITALARIA ONCOLOGÍA	1,000,000.00	
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL LOGÍSTICA Y APOYO		580,000.00
ATENCIÓN AMBULATORIA DE SALUD ATENCIÓN AMBULATORIA ATLACATL		100,000.00
ATENCIÓN HOSPITALARIA MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO GESTIÓN SERVICIOS DE SALUD		320,000.00
TOTAL	1,000,000.00	1,000,000.00

TRANSFERENCIA NECESARIA A REALIZAR PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, CONSERVANDO EL TECHO PRESUPUESTARIO APROBADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 45 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

4.4.10. Solicitud de autorización de prórroga del contrato M-262/2014, originado de la Contratación Directa N° M-024/2014-P/2015; denominada: “ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS.”, suscrito con la sociedad Corporación Cefa, S.A. de C.V. (CEFA, S.A. DE C.V.)

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, dio a conocer la solicitud de prórroga presentada por parte del administrador del contrato **M-262/2014**, originado de la **Contratación Directa N° M-024/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”, suscrito con la sociedad **Corporación Cefa, S.A. de C.V.**, el 5 de diciembre de 2014, con una vigencia al 5 de marzo de 2016. La vigencia de la prórroga ha sido establecida considerando el período proyectado para la contratación de la siguiente gestión de compra en el Cronograma de la Cadena de Abastecimiento aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo #2015-0146.FEB., contenido en acta 3608, de sesión celebrada el 9 de febrero de 2015. Además informó sobre el trámite de la prórroga del contrato, el pronunciamiento de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, la aceptación de la contratista y la opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente

relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda al Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **M-262/2014**, originado de la **Contratación Directa M-024/2014-P/2015**; suscrito con **Corporación Cefa, S.A. DE C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US\$ 114,959.00**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1787.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-262/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-024/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA AL 5 DE MARZO DE 2016. HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1264/2015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRAMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRORROGA.

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
Vigencia	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 05/12/2015 AL 05/03/2016	\$318,741.80	DEL 06/03/2016 AL 30/11/2016*	\$114,959.00

*LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3608 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

DETALLE PRORROGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO DE LA PRÓRROGA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD A RECIBIR
8080504	LEVODOPA 200mg + CARBIDOPA 50mg TABLETA	310,700	\$0.37	\$114,959.00	11.01.2016	60,700
					10.02.2016	50,000
					10.03.2016	50,000
					11.04.2016	50,000
					09.05.2016	50,000
					09.06.2016	50,000

Lugar de entrega: Sección Almacén de Medicamentos.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DECIMA PRORROGA DEL CONTRATO** “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ÉSTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 83 DE LA LACAP”. PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1447/2015 REMITIDO EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRORROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1559/2015 QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-271/2015 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA Y UPLAN, DETERMINACIÓN DE ÉSTOS QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ETC.) Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS. POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-262/2014**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-024/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$ 114,959.00**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS

CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2015, OPINIÓN JURÍDICA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.**, DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y SEIS**, DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.11. Solicitud de autorización de la prórroga del contrato M-021/2015, originado de la Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”, suscrito con la sociedad International Pharmaceutical Suppliers, S.A. de C.V. (Interpharmas, S.A. de C.V.)

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemy Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, dio a conocer las solicitudes de prórroga presentada por parte del administrador del contrato **M-021/2015**, originado de la **Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, suscrito con la sociedad **International Pharmaceutical Suppliers, S.A. de C.V. (Interpharmas, S.A. de C.V.)**, el 14 de enero de 2015, con una vigencia al 14 de abril de 2016. La vigencia de la prórroga ha sido establecida considerando el período proyectado para la contratación de la siguiente gestión de compra en el Cronograma de la Cadena de Abastecimiento aprobado por Consejo Directivo mediante acuerdo #2015-0146.FEB., contenido en acta 3608, de sesión celebrada el 9 de febrero de 2015. Además informó sobre el trámite de prórroga del contrato, el pronunciamiento de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista y la opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato M-021/2015**, originado de la Contratación

Directa N° **M-026/2014-P/2015**, suscrito con la sociedad **International Pharmaceutical Suppliers, S.A. de C.V. (Interpharmas, S.A. de C.V.)**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$222,903.00, IVA incluido, para ser entregado conforme lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1788.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ASÍ COMO LAS SOLICITUDES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-021/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.)**, EL 14 DE ENERO DE 2015 CON UNA VIGENCIA AL 14 DE ABRIL DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN SOLICITUDES SUSCRITAS POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HAN DECLARADO DESIERTOS EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016 Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN- BSM-1250/2015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRÓRROGA

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 14/01/2015 AL 14/04/2016	\$222,903.00	DEL 15/04/2016 AL 30/11/2016*	\$222,903.00

DETALLE PRÓRROGA:

CONTRATO INICIAL		PRÓRROGA SOLICITADA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (US \$)	MONTO DE LA PRÓRROGA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD A RECIBIR
8040406	LEVO ALFA METILDOPA; 500 MG; TABLETA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	231,200	0.69	\$ 159,528.00	15.01.2016	28,900
					15.02.2016	28,900
					15.03.2016	28,900
					15.04.2016	28,900
					17.05.2016	28,900
					15.06.2016	28,900
					15.07.2016	28,900
8120021	METOXALENO; 10 MG; TABLETA O CÁPSULA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO, PROTEGIDO DE LA LUZ	97,500	0.65	\$ 63,375.00	07.01.2016	16,250
					08.02.2016	16,250
					07.03.2016	16,250
					07.04.2016	16,250
					06.05.2016	16,250
					06.06.2016	16,250
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA \$222,903.00		TOTAL PRÓRROGA HASTA \$222,903.00				

*LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3608 DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE

DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1433/2015 REMITIDO EN FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRÓRROGA ES NECESARIA YA QUE DICHS CÓDIGOS HAN QUEDADO DESIERTOS EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1548/2015, QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA, PROPONIENDO OTRAS CONDICIONES DE ENTREGA, SOBRE LO CUAL LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DISTRIBUCIÓN LUEGO DE LAS CONSULTAS PERTINENTES MANIFESTÓ MEDIANTE CORREO DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 DARLAS POR ACEPTADAS.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-259/2015 REMITIDA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA; **1º**) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA PRÓRROGA DEL **CONTRATO M-021/2015**, ORIGINADO

DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.)**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$222,903.00**), **IVA INCLUIDO**, PARA SER ENTREGADO CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, OPINIÓN JURÍDICA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **INTERNATIONAL PHARMACEUTICAL SUPPLIERS, S.A. DE C.V. (INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.)**, DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015; QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.12. Solicitud de autorización de prórroga del contrato M-023/2015, originado de la Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”, suscrito con la sociedad Eurosalvadoreña, S.A. de C.V. (EUROSAL, S.A. DE C.V.)

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemí Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, presentó la solicitud de prórroga presentada por parte del administrador del contrato **M-023/2015**, originado de la **Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015**; denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I**”, suscrito con la sociedad **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V. (Eurosál, S.A. de C.V.)**, en fecha 13 de enero de 2015, con una vigencia al 13 de abril de 2016. Además informó sobre el trámite prórroga del contrato, pronunciamiento de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, la aceptación de la contratista y opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas; se concluye que se ha cumplido con el

procedimiento establecido para este tipo de trámite, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del **Contrato M-023/2015**, originado de la Contratación Directa N° **M-026/2014-P/2015**, suscrito con la sociedad **Eurosalvadoreña, S.A. de C.V. (Eurosal, S.A. de C.V.)**; por un período menor al contratado y hasta por un monto de US\$40,850.00, IVA incluido, para ser entregado conforme lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista en el presente trámite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1789.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-023/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (EUROSAL, S.A. DE C.V.)**, EL 13 DE ENERO DE 2015, CON UNA VIGENCIA AL 13 DE ABRIL DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISION DE ABASTECIMIENTO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HAN DECLARADO DESIERTOS EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN- BSM-1251/2015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRÁMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRÓRROGA

Contrato Inicial		Prórroga solicitada	
Vigencia	Monto hasta por (IVA incluido)	VIGENCIA	Monto hasta por (IVA incluido)
Del 13/01/2015 AL 13/04/2016	\$61,275.00	DEL 14/04/2016 AL 30/11/2016*	\$40,850.00

DETALLE PRÓRROGA:

Contrato Inicial		Prórroga solicitada				
Código	Descripción según cartel	Cantidad solicitada	Precio Unitario (US \$)	Monto de la prórroga	Fecha de Recepción	Cantidad a Recibir
8140408	DIMENHIDRINATO 15-25 MG/5 ML JARABE O SOLUCIÓN ORAL FRASCO 30-75 ML.	5,000	8.17	\$ 40,850.00	04.01.2016	1,250
					05.02.2016	1,250
					08.03.2016	1,250
					04.04.2016	1,250
TOTAL MONTO CONTRATADO INICIAL HASTA \$61,275.00		TOTAL PRÓRROGA HASTA \$40,850.00				

*LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3608 DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DECIMA: PRORROGA DEL CONTRATO** ESTABLECE “TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRÓRROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO” PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRÁMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1434/2015 REMITIDO EN FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD, REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRÓRROGA ES NECESARIA YA QUE DICHOS CÓDIGOS HAN QUEDADO DESIERTOS EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1549/2015, QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA PRESENTADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-257/2015 REMITIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES CITADAS, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, **LA PRÓRROGA DEL CONTRATO M-023/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (EUROSAL, S.A. DE C.V.)**; POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$40,850.00**), IVA INCLUIDO, PARA SER ENTREGADO CONFORME A LO ACORDADO

ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRÁMITE; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, OPINIÓN JURÍDICA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (EUROSAL, S.A. DE C.V.)**, DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.13. Solicitud de autorización de prórroga del contrato M-024/2015, originado de la Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”, suscrito con la sociedad Distribuidora De Productos Oftálmicos, S.A. de C.V. (DIPROOFTA, S.A. DE C.V.)

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, hizo referencia a la solicitud de prórroga presentada por parte del administrador del contrato **M-024/2015**, originado de la **Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I”**, suscrito con la sociedad **Diproofta, S.A. de C.V.**, el 16 de enero de 2015, con una vigencia al 16 de abril de 2016. Además informó sobre el trámite de prórroga del contrato, pronunciamiento de la unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, aceptación de la contratista y opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la prórroga del contrato **M-024/2015**, originado de la **Contratación Directa N° M-026/2014-P/2015**, suscrito con la sociedad **Diproofta, S.A. de C.V.**, por un período menor al contratado y hasta por un monto de **US \$183,600.00**, IVA incluido, según lo acordado entre el Administrador de Contrato y la contratista en el presente trámite.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1790.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-024/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIPROOFTA, S.A. DE C.V.**, EL 16 DE ENERO DE 2015, CON UNA VIGENCIA AL 16 DE ABRIL DE 2016. HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EN LA SOLICITUD SUSCRITA POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES Y DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO CON VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA SOLICITADA, SEÑALANDO QUE AL OBSERVAR LAS EXISTENCIAS ACTUALES, QUE SE HA DECLARADO DESIERTO EN LAS GESTIONES DE COMPRA PARA 2016, Y LOS ÚLTIMOS CONSUMOS VALIDADOS HAN TOMADO LA DECISIÓN DE REMITIR SU SOLICITUD CON BASE EN OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1252/2015 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015 EN EL QUE PIDE SE INICIE EL TRAMITE PARA ASEGURAR EL ABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN.

RESUMEN PRORROGA:

CONTRATO INICIAL		PRORROGA SOLICITADA	
VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)	VIGENCIA	MONTO HASTA POR (IVA INCLUIDO)
DEL 16/01/2015 AL 16/04/2016	\$183,600.00	DEL 17/04/2016 AL 30/11/2016*	\$183,600.00

*LA VIGENCIA DE LA PRORROGA HA SIDO ESTABLECIDA CONSIDERANDO EL PERÍODO PROYECTADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SIGUIENTE GESTIÓN DE COMPRA EN EL CRONOGRAMA DE LA CADENA DE ABASTECIMIENTO APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE ACUERDO #2015-0146.FEB., CONTENIDO EN ACTA 3608 DE SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE FEBRERO DE 2015.

DETALLE PRORROGA:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	MONTO DE LA PRÓRROGA	FECHA DE RECEPCIÓN	CANTIDAD A RECIBIR
8250116	COMPLEJO PROTEICO DE NEUROTOXINA (TOXINA BOTULÍNICA TIPO A) 100 U, POLVOPARA DILUCIÓN, FRASCO VIAL	600	\$306.00	\$183,600.00	14.01.2016	200
					15.02.2016	200
					15.03.2016	200
LUGAR DE ENTREGA: SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.						

2. TRÁMITE PRÓRROGA DEL CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA **CLÁUSULA DECIMA PRORROGA DEL CONTRATO** *“TODA PRÓRROGA CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR PRORROGAS DEL CONTRATO A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA (COMO REPRESENTANTE DEL USUARIO) Y UPLAN DETERMINANDO ESTOS ÚLTIMOS QUE ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, CON OPINIÓN JURÍDICA FAVORABLE DE LA UNIDAD JURÍDICA. SI LA CONTRATISTA ACEPTA LA PRÓRROGA SOLICITADA DEBERÁ AMPLIAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% DEL MONTO PRORROGADO, QUE CUBRA EL PLAZO RESPECTIVO, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA ÉSTE TIPO DE GARANTÍAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO”*; PROCEDIMIENTO QUE SE HA SEGUIDO EN EL PRESENTE TRAMITE, EN EL CUAL NO SE INCLUYE LA OPINIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA E INSUMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO DEPARTAMENTO YA NO FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA INSTITUCIÓN.

a. PRONUNCIAMIENTO UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS

MEDIANTE MEMORANDO DPLAN-BSM-1435/2015 REMITIDO EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS CON VISTO BUENO DEL JEFE DE UNIDAD REMITE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA RESPECTIVA MANIFESTANDO QUE LA PRORROGA ES NECESARIA YA QUE DICHO CÓDIGO HA QUEDADO DESIERTO EN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA ABASTECER 2016; DETERMINANDO EN MEMO DPLAN-BSM-1550/2015 QUE LA PRÓRROGA EN ESTE MOMENTO ES LA MEJOR OPCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO.

b. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EXPRESA MEDIANTE NOTA SU ACEPTACIÓN A LA PRÓRROGA.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN REMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-262/2015 REMITIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DEL ART. 83 DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO (SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL FARMACIA Y UPLAN, DETERMINACIÓN DE ÉSTOS QUE LA PRÓRROGA ES LA MEJOR OPCIÓN PARA ABASTECER AL INSTITUTO, ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA, ETC.) Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA PRÓRROGA SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º**) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **PRÓRROGA DEL CONTRATO M-024/2015**, ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-026/2014-P/2015**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARTE I**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **DIPROOFTA, S.A. DE C.V.**, POR UN PERÍODO MENOR AL CONTRATADO Y HASTA POR UN MONTO DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$ 183,600.00**), **IVA INCLUIDO**, SEGÚN LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE, MANTENIÉNDOSE LAS MISMAS CONDICIONES DE LO CONTRATADO; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015; OPINIÓN JURÍDICA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015; NOTA DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATISTA **DIPROOFTA, S.A. DE C.V.**, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. **2º**) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS;

3º) QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.14. Solicitud de autorización de modificativa del contrato M-196/2014, originado de la Contratación Directa N° M-013/2014-P/2015 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI.”, suscrito con la sociedad Laboratorios López, S.A. de C.V., en el sentido de modificar la cantidad consignada de los códigos 8160516 y 8160526 y ampliar el plazo de la vigencia del contrato al 14 de octubre de 2016.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Lidia Noemi Suncin Sánchez, jefa del departamento de Contratos y Proveedores de la UACI, dio a conocer la solicitud de **modificativa** por parte del administrador del Contrato **M-196/2014**, originado de la **Contratación Directa N° M-013/2014-P/2015** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, suscrito con la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.**, el 17 de octubre de 2014, con una vigencia hasta el 17 de enero de 2016 y por monto de hasta por **\$377,015.00**, en el sentido de modificar la cantidad consignada de los códigos **8160516** y **8160526** y ampliar el plazo de la vigencia del contrato al **14 de octubre de 2016**. Además informó sobre el trámite de modificación de contrato, la aceptación de la contratista, la opinión de la dirección del hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y opinión jurídica. Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitudes respectivas, se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda a Consejo Directivo autorizar la modificativa del **M-196/2014**, originado de la **Contratación Directa N° M-013/2014-P/2015**, suscrito con la sociedad **Laboratorios López, S.A. de C.V.**; en cuanto a las cantidades consignadas en los **códigos 8160516** y **8160526** manteniéndose el mismo monto contratado, la designación del Administrador del Contrato y la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el 14 de octubre de 2016, según lo detallado en el cuadro contenido en el presente informe, conforme a lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista en este trámite; manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1791.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **M-196/2014** ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-013/2014-P/2015** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, EL 17 DE OCTUBRE DE 2014, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 17 DE ENERO DE 2016, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN LA SOLICITUD REMITIDA POR EL DEPARTAMENTO CONTROL DE ALMACENES CON VISTO BUENO DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO EXPONEN LA JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICAR LA CANTIDAD CONSIGNADA EN EL CONTRATO DE LOS CÓDIGOS 8160516 Y 8160526 Y AMPLIAR EL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL 14 DE OCTUBRE DE 2016 A EFECTO DE MANTENER LA COBERTURA DEL SERVICIO A PACIENTES HASTA ESA FECHA, EXPONIENDO QUE REMITEN TAL SOLICITUD CON BASE A OPINIÓN EMITIDA POR EL JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS EN MEMORANDO REFERENCIA DPLAN-BSM-1522/2015 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL QUE RELACIONAN UNA NOTA DEL JEFE DE SERVICIO DE NEFROLOGÍA HMQ Y RECOMIENDA TRAMITAR ESA MODIFICACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS MODIFICACIONES SON CONVENIENTES PARA EL INSTITUTO Y FAVORECERÁN LA COBERTURA DE ESTOS CÓDIGOS ASEGURANDO CONTAR CON LA SOLUCIÓN DPI PARA PACIENTES CON DIÁLISIS O PERITONITIS.

ASIMISMO, SOLICITA QUE **SE DESIGNE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, TOMANDO EN CUENTA:

- ✓ QUE ELLOS MANEJAN DIRECTAMENTE LAS VARIACIONES DE CONSUMO SEGÚN SE PRESENTEN LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES;
- ✓ SE AGILIZARÍAN LAS REPROGRAMACIONES DE ENTREGAS;
- ✓ QUE TODOS LOS CONTRATOS DE PRODUCTOS RELACIONADOS A NEFROLOGÍA SON MANEJADOS POR ESE SERVICIO.

DETALLE DE LA MODIFICATIVA:

<u>DETALLE CONTRATO INICIAL.</u>					<u>DETALLE DE MODIFICATIVA.</u>	
VIGENCIA: DEL 17/10/2014 HASTA EL 17/01/2016 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Los jefes de Almacenes de las Dependencias o Centros de Atención					VIGENCIA: HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La Jefatura del Servicio de Nefrología de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico	
Código	Descripción Según Cartel	Precio Unitario \$	Cantidad contratada	Monto Total Contratado	Cantidad a Modificar	Monto a modificar
8160516	Solución para diálisis peritoneal; 1.5% solución; bolsa 2,000 MI con capacidad de 3 litros	\$4.25	44,700	\$189,975.00	48,100	\$204,425.00
8160526	Solución para diálisis peritoneal; 4.25% solución; bolsa 2,000 MI con capacidad de 3 litros	\$4.25	3,400	\$14,450.00	0	\$0.00
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)				\$204,425.00		\$204,425.00

2. TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

RESPECTO AL PROCEDIMIENTO PARA ESTE TIPO DE TRÁMITES, LA CLÁUSULA **NOVENA** DEL CONTRATO DENOMINADA **MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, LITERALMENTE ESTABLECE QUE: *“TODA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEBE SER APROBADA POR CONSEJO DIRECTIVO A RECOMENDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA UNIDAD JURÍDICA, LAS CUALES DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, DEBIENDO EXISTIR OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SEGÚN SEA LA MATERIA DE SU COMPETENCIA; Y OPINIÓN JURÍDICA EMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. DICHAS SOLICITUDES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA UNA MEJOR CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN SER JUSTIFICADAS Y DOCUMENTADAS, DEBIENDO EXISTIR UNA OPINIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA FAVORABLE PREVIO APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS. LA CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIEMPRE QUE NO AFECTE LOS INTERESES INSTITUCIONALES NI CONLLEVE INCREMENTO EN LOS PRECIOS CONTRATADOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA 45 DÍAS CALENDARIOS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO, CUYA APROBACIÓN DEPENDERÁ DE LA OPINIÓN TÉCNICA O JURÍDICA RESPECTIVA. AQUELLAS MODIFICACIONES QUE POR SU NATURALEZA AFECTEN LA*

RECEPCIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, DEBERÁN SOLICITARSE POR PARTE DE LA CONTRATISTA DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIOS PREVIOS A LA ENTREGA QUE SE VERÁ AFECTADA. EL ISSS CONSIDERANDO LA NECESIDAD INSTITUCIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR DICHAS SOLICITUDES FUERA DE DICHO PLAZO.”, POR LO QUE SE PROCEDIÓ AL TRÁMITE INDICADO, ANTE LA SOLICITUD Y OPINIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTAS REMITIDAS EN FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2015, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO.

b. OPINIÓN DIRECCIÓN HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EN FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO MANIFESTÓ ESTAR DE ACUERDO CON LA DESIGNACIÓN DE LA JEFATURA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SUSCRIBIÓ EN CONJUNTO CON LA JEFE DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA CON VISTO BUENO DE SUBDIRECTOR DE SALUD LA NOTA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN LA QUE PIDEN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y QUE MOTIVÓ EL PRESENTE TRAMITE.

c. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN EMITIDA CON REFERENCIA DJGA-OP-294/2015 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA EL CONTENIDO DE LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LACAP, ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA DEL REFERIDO CONTRATO, LA CUAL YA FUE RELACIONADA PREVIAMENTE, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LA DISPOSICIÓN LEGAL ANTES CITADA, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA; PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)**

AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA DEL CONTRATO M-196/2014** ORIGINADO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° M-013/2014-P/2015**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON REQUISITO DE LISTA 4, PARTE VI”**, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, EN CUANTO A LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN LOS **CÓDIGOS 8160516 Y 8160526** MANTENIÉNDOSE EL MISMO MONTO CONTRATADO, LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE **VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2016**, SEGÚN LO DETALLADO EN EL CUADRO CONTENIDO EN ESTE ACUERDO CONFORME A LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y LA CONTRATISTA EN EL PRESENTE TRAMITE; MANTENIÉNDOSE TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES INVARIABLES; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI, DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2015, OPINIÓN JURÍDICA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2015; NOTAS DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V.**, DEL 30 DE NOVIEMBRE Y 3 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA. **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.15. Informe definitivo del Examen Especial de Gestión Ambiental al Nivel Rector del ISSS, correspondiente al periodo del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón, jefe del departamento Jurídico de Procuración, dio a conocer informe definitivo del Examen Especial de Gestión Ambiental al nivel Rector del ISSS, correspondiente del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015 en el cual se habían señalado un total de 18 hallazgos. *Al respecto se informa: que el 25 de noviembre de 2015 el Director de Auditoría Seis de la Corte de Cuentas de la República, Lic. Reynaldo Otoniel Zepeda Aguilar, remitió nota REF. DASEIS-896/2015, dirigida al Consejo Directivo del ISSS comunicando que se había concluido el Examen Especial antes mencionado, del cual anexa un ejemplar del Informe Definitivo para vuestro*

conocimiento. En el romano V. de dicho Informe se establece como **PRINCIPALES LOGROS Y REALIZACIONES** los siguientes: **1.** La aprobación hecha por la Dirección General de la Política Ambiental del ISSS; y **2.** El nombramiento del Jefe de Sección de Políticas y Gestión Ambiental, responsable del área medioambiental a quien se designó personal operativo. Luego en el romano VI. **RESULTADOS DEL EXAMEN**, se determinan condiciones en torno a las cuales persisten únicamente los siguientes tres hallazgos: **1. NO SE HAN DETERMINADO FACTORES DE RIESGOS AMBIENTALES**, señalando como responsable a la Ex Jefa del Departamento de Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **2. NO SE HA AUTORIZADO LA OPERACIÓN DE TANQUES QUE ALMACENAN COMBUSTIBLE**, señalando como responsable al Jefe de la División de Apoyo. **3. RESULTADO DE ANÁLISIS DE AGUA FUERA DE NORMA E INCUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES EMITIDAS POR DACABI**, señalando como responsable a la Ex Jefa del Departamento de Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Por otra parte, la referida Dirección de Auditoría Seis a través de nota REF. DASEIS-895/2015, también dirigida al Honorable Consejo Directivo manifiesta que como resultado de la auditoría han identificado deficiencias relacionadas con aspectos de control interno y cumplimiento de normativa aplicable al ISSS, que al ser superadas mejorarán la gestión ambiental institucional, fortaleciendo el sistema de control interno, evitando que en el futuro puedan convertirse en hallazgos de auditoría para la Administración. En virtud de lo anterior, es necesario dar continuidad a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado por Consejo Directivo según acuerdo #2015-1590.NOV., el 16 de noviembre de 2015.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1792.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA DEL RESULTADO DEL **INFORME DEFINITIVO DEL EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL NIVEL RECTOR DEL ISSS, CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**, QUE FUE REMITIDO AL CONSEJO DIRECTIVO, POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS, DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE NOTA REFERENCIA DASEIS-896/2015, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA Y QUE SE REFIEREN A ASPECTOS DE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA APLICABLE AL ISSS, QUE AL SER SUPERADAS MEJORARÁN LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL; SEGÚN LA

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO Y ENTERADO DEL **INFORME DEFINITIVO DEL EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL AL NIVEL RECTOR DEL ISSS, CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015**, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; REMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PROCEDA A SUPERAR LAS DEFICIENCIAS SEÑALADAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS, DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, COMO RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL ANTES REFERIDO; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE LE DÉ CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2015-1590.NOV., DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.16. Informe jurídico referente a los escritos presentados por la sociedad Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V., por medio de los cuales interpone recurso de revocatoria en contra de las resoluciones de Dirección General dictadas en procesos sancionatorios de multa, en los contratos Q-254/2014 y Q-097/2014, derivados de las Licitaciones Públicas N° Q-050/2014 y Q-001-2014, respectivamente.

La relatora de la comisión informó que la licenciada [REDACTED], colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, hizo referencia a los acuerdos #2015-1156.AGO., y #2015-1157.AGO., ambos del 31 de agosto del corriente año, en los cuales se encomiendan a la unidad Jurídica analice los escritos presentados el 21 de agosto de 2015, por la sociedad **Oxígeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.**, por medio de los cuales interpone recurso de revocatoria en contra de las resoluciones de Dirección General, dictadas en procesos sancionatorios de multa, en los contratos **Q-254/2014**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-050/2014**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”** y el contrato **Q-097/2014**, derivado de la Licitación Pública N° **Q-001/2014**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE III”**. Explicó que *la Dirección General, mediante resoluciones de las nueve horas y diez horas ambas del día 7 de septiembre del corriente año, procedió a declarar SIN LUGAR POR EXTEMPORÁNEOS, LOS RECURSOS DE REVOCATORIA* interpuestos por la sociedad **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A.**

*DE C.V., en contra de las resoluciones de Dirección General, dictadas en procesos sancionatorios de multa, por incumplimiento en las entregas de los productos según códigos 7016129 colchón de aire con bomba; 7090111 colchón para rellenar con agua; 7090112 colchones de gelatina 36”X66”; y 7090154 regatón de hule para muleta o Gastón, originados del contrato **Q-254/2014**, derivado de la Licitación Pública **Q-050/2014**; y 7016147 lentes protectores quirúrgico y 7018076 estetoscopio con campana y diafragma para adulto, originados del contrato **Q-097/2014**, derivado de la Licitación Pública **Q-001/2014**, en los contratos **Q-254/2014**, derivado de la Licitación Pública **Q-050/2014**, y **Q-097/2014**, derivado de la Licitación Pública **Q-001/2014**; resoluciones que le fueron notificadas el día 17 de septiembre del corriente año. Por tanto, no es procedente entrar a conocer los recursos de revocatoria interpuestos por la sociedad **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por haber presentado los escritos de recurso de revocatoria, fuera del plazo establecido en la parte final del inciso último del art. 160 en referencia; pues como ya se dijo, ésta fue notificada de las resoluciones citadas, el día 14 de agosto del corriente año y los escritos los presentó el día 21 de agosto del corriente año, cuando ya habían transcurrido más de 3 días hábiles siguientes a la respectiva notificación.*

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1793.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CONCERNIENTE A ESCRITOS PRESENTADOS EL 21 DE AGOSTO DEL 2015, POR LA SOCIEDAD **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN LOS QUE INTERPONE RECURSOS DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL EMITIDAS EL DÍA 24 Y 25 DE JUNIO, AMBAS DEL 2015, EN LAS QUE SE ESTABLECIÓ QUE ERA PROCEDENTE LA MULTA IMPUESTA EN PROCESOS SANCIONATORIOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, POR INCUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE LOS CÓDIGOS **7016129** “COLCHÓN DE AIRE CON BOMBA”, **7090111** “COLCHÓN PARA RELLENAR CON AGUA”, **7090112** “COLCHONES DE GELATINA 36”X66”; Y **7090154** “REGATÓN DE HULE PARA MULETA O GASTÓN”, CONTENIDOS EN EL CONTRATO **Q-254/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-050/2014**, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN”,

POR EL MONTO DE NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**US \$993.72**); Y LOS CÓDIGOS **7016147** “*LENTES PROTECTORES QUIRÚRGICO*” Y **7018076** “*ESTETOSCOPIO CON CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA ADULTO*”, CONTENIDOS EN EL CONTRATO **Q-097/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-001/2014**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE III**”; POR EL MONTO DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (**US \$484.80**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE: por unanimidad ACUERDA:

- 1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUARENTA Y DOS** DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA.
- 2º)** RATIFICAR LO ACTUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, EN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS A LAS NUEVE HORAS Y DIEZ HORAS, AMBAS DEL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN LAS QUE SE **DECLARA SIN LUGAR POR EXTEMPORÁNEOS, LOS RECURSOS DE REVOCATORIA** INTERPUESTOS POR LA SOCIEDAD **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE DIRECCIÓN GENERAL, EMITIDAS EN PROCESOS SANCIONATORIOS DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS EN; CONTRATO **Q-254/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-050/2014**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA FISIATRÍA Y REHABILITACIÓN**”, Y EL CONTRATO **Q-097/2014**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-001/2014**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES PARTE III**”; POR HABER PRESENTADO LOS ESCRITOS DE RECURSO DE REVOCATORIA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL INCISO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO 160 LACAP; EN RAZÓN QUE ÉSTA, FUE NOTIFICADA DE LAS RESOLUCIONES QUE INTERPONEN LA MULTA, EL DÍA 14 DE AGOSTO DEL 2015 Y LOS ESCRITOS LOS PRESENTÓ EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2015, CUANDO YA HABÍAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESPECTIVA NOTIFICACIÓN;
- 3º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA NOTIFIQUE LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO, A LA SOCIEDAD **OXIGENO Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**; Y
- 4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4.17. **Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad Suplidores Diversos, S.A. de C.V., en contra de la adjudicación del código 7016112 “baja lengua de madera de ¾” y 6”, en empaque individual de 100 unidades”, contenidos en la Licitación Pública N° Q-038/2015-P/2016 denominada: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”, a favor de la sociedad Nipro Médico Corporation, Suc. El Salvador, S.A. de C.V.**

La relatora de la comisión informó que el ingeniero Raúl Arévalo Muñoz, miembro de la comisión Especial de Alto Nivel, sometió a consideración la recomendación realizada por el **recurso de revisión** interpuesto por la sociedad **Suplidores Diversos, S.A. de C.V.**, en contra de la adjudicación del código **7016112 “baja lengua de madera de ¾” y 6”, en empaque individual de 100 unidades**”, contenidos en la Licitación Pública N° **Q-038/2015-P/2016** denominada: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”**, a favor de la sociedad **Nipro Médico Corporation, Suc. El Salvador, S.A. de C.V.**; el análisis realizado concluye en recomendar confirmar la adjudicación, con fundamento en lo anterior relacionado, criterios de la base de licitación y a los principios legalidad, igualdad y congruencia procesal.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1794.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica” Y CONOCER LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUARENTA Y TRES**, DEL ORIGINAL DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1654.NOV., DEL ACTA 3652 DE LA SESIÓN REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CUYO TERMINO DE RESOLUCIÓN VENICE EL **MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 2015**; EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO **7016112 BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **Q-038/2015-P/2016** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III”**, ADJUDICADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2015-1568.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3650, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO 7016112 CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2015-P/2016 DENOMINADA “ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE
“SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.”:

“...ARGUMENTOS FACTICOS EN LOS QUE BASÓ EL RECURSO RESPECTO AL CÓDIGO ISSS: 7016112; BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES, FUE ADJUDICADO A LA SOCIEDAD A NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR., MI REPRESENTADA HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

LA HONORABLE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS HA ADJUDICADO EL PRESENTE CÓDIGO A LA SOCIEDAD A NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, CONSIDERANDO QUE ES LA MEJOR OFERTA DE LAS ELEGIBLES, LO QUE ES TOTALMENTE INCORRECTO, ELLO EN VIRTUD A QUE MI REPRESENTADA NO HA SIDO EVALUADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA CEO CONSIDERO QUE LA SOCIEDAD SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V., NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO PRESENTO MUESTRA OBLIGATORIA.

AL RESPECTO ES NECESARIO DETERMINAR LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN CUANTO A LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA EL CÓDIGO RECURRIDO, EL NUMERAL 3.1.1 MUESTRAS, CERTIFICADOS DE CALIDAD Y OTRA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EVALUACION DE OFERTAS, LITERAL D) ESTABLECE LO SIGUIENTE: PARA TODOS LOS PRODUCTOS QUE REQUIERAN PRESENTACIÓN DE MUESTRA, ESTA DEBERÁ SER IGUAL AL PRODUCTO OFERTADO Y EN LA MISMA PRESENTACIÓN A LA QUE SERIA ENTREGADA AL ISSS EN CASO DE QUE LE FUERE ADJUDICADO.

DICHO LITERAL SE REFIERA A QUE NO TODOS LOS PRODUCTOS REQUIEREN MUESTRAS, ES DECIR QUE HAY CIERTOS CÓDIGOS EN LA QUE LA MUESTRA ES OPCIONAL, EN ESE SENTIDO EL LITERAL F) DE DICHO NUMERAL, ESTABLECE: PREVIA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA EN LA OFERTA POR LA CEO, LOS USUARIOS DIRECTOS EVALUARAN LAS MUESTRAS QUE SE INDIQUEN PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO 2.

EL CONTENIDO DEL LITERAL ANTERIOR ES IMPORTANTÍSIMO, DEBIDO A QUE DENOTA LA EXISTENCIA DE UN ANEXO QUE ESTABLECE QUE CÓDIGOS SUS MUESTRAS SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y CUALES SON DE CARÁCTER OPCIONAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LOS NUMERALES 4.1.1 Y 4.1.2 ES DECIR INDEPENDIENTEMENTE EL PRODUCTO SEA ADQUIRIDO O NO POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, LA OBLIGATORIEDAD DE LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS ESTARÁ SUJETA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 Y SI ES EL CASO DE MUESTRA OPCIONAL, PODRÁ PRESENTAR O NO LA MUESTRA SOLICITADA, SI ES EL CASO DE MUESTRA OBLIGATORIA DEBERÁ PRESENTAR LA CANTIDAD DE MUESTRAS SOLICITADAS. EN AMBOS CASOS EL CATALOGO ES OBLIGATORIO.

SOBRE DICHOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ES NECESARIO ESTABLECER SEGÚN EL ANEXO EN COMENTO SI PARA EL CÓDIGO 7016112; BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES. LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS ES OPCIONAL, AL PROCEDER ENTONCES A DARLE LECTURA A LAS BASES DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL FOLIO 0000138, DE DICHO DOCUMENTO SE PUEDE EVIDENCIAR QUE PARA AMBAS LISTAS LA PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA ES OPCIONAL Y NO DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

ELLO ADEMÁS SE PUEDE CORROBORAR EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE LA CEO, A FOLIOS 0002526, EN LA PARTE SUPERIOR TAMBIÉN SE ESTABLECE QUE LA MUESTRA ES OPCIONAL.

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL, AL REVISAR LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, VERIFICAMOS EN EL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2015-P/2016 QUE EFECTIVAMENTE EN EL FOLIO 0000138 SE ESTABLECE QUE PARA EL CÓDIGO 7016112 BAJA LENGUA DE MADERA DE ¾ "X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES, LA MUESTRA PARA NUMERAL 4.1.1 Y NUMERAL 4.1.2 EFECTIVAMENTE ES OPCIONAL. SIN EMBARGO AL ANALIZAR LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA ADJUDICATARIA EN SU DERECHO CONFERIDO DE PRONUNCIARSE, MANIFIESTA: *"QUE SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V., NO TIENE EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL SUMINISTRO DE DICHO PRODUCTO, RAZÓN POR LA CUAL LA INSTITUCIÓN NO CONOCE LA CALIDAD DE LO OFERTADO, SIENDO CONVENIENTE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA*

MUESTRA PARA SUS PRUEBAS Y/O PRESENTAR UN CATÁLOGO COMPLETO Y NÍTIDO EN DONDE PUEDE OBSERVARSE TANTO LA MARCA, ORIGEN, FABRICANTE, ETC., PARA CONSTATAR LOS ASPECTOS OFERTADOS POR LOS PARTICIPANTES, POR LO QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA RECURRENTE NO ES VÁLIDO, PUES INCLUSO LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DETALLA EN EL MISMO, NO BRINDA MAYOR INFORMACIÓN DE LO OFERTADO (WWW.EVERGRANDONELINE.COM). AL RESPECTO ESTA COMISIÓN VERIFICÓ LO MANIFESTADO POR LA SOCIEDAD ADJUDICATARIA Y EN EL FOLIO 0001996, EFECTIVAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA LA RECURRENTE ES UNA COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DONDE SOLAMENTE SE ENCUENTRA ESCRITO EL CÓDIGO DEL PRODUCTO; Y LA BASE DE LICITACIÓN EN EL NUMERAL 4.1.1.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS Y MUESTRA, SOLICITA QUE DEBE ESTABLECER DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN EL CARTEL DE LA BASE DE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN COMERCIAL, NO CUMPLIENDO CON DICHO REQUISITO, POR LO TANTO AUNQUE LA MUESTRA SEA OPCIONAL SUPLIDORES DIVERSOS S.A. DE C.V. NO CUMPLE CON LA BASE DE LICITACIÓN.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN Y A LOS PRINCIPIOS LEGALIDAD, IGUALDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

- I. CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO, A LA OFERTANTE Y EN LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	BAJALENGUA DE MADERA DE 150 MM X 18 MM. EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	UN	2,250,300	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	USA	\$0.0083	\$18,677.49

DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2015-P/2016 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1568.NOV., CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3650, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: 1°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD

NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, LAS CANTIDADES DEL CÓDIGO SIGUIENTE:

N°	CODIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA/MODELO	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO OFERTADO US (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO US (\$)
1	7016112	BAJALENGUA DE MADERA DE 3/4" X 6" EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	BAJALENGUA DE MADERA DE 150 MM X 18 MM, EMPAQUE INDIVIDUAL DE 100 UNIDADES.	UN	2,250,300	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	BÁSICA	NIPRO	USA	\$0.0083	\$18,677.49

CONTENIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-038/2015-P/2016 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS GENERALES, PARTE III", SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2015-1568.NOV., DEL ACTA NÚMERO 3650, DE SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2015; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. Dr. Leonel Antonio Flores Sosa, en la cual detalla los recientes acontecimientos por inconsistencias en su declaración patrimonial y sobre juicio iniciado en su contra por enriquecimiento ilícito, por lo que solicita girar instrucciones para que se proporcione información a las instancias que así lo requieran sobre su accionar durante el periodo que fungió como Director General del ISSS.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el Dr. Leonel Antonio Flores Sosa, en la cual detalla los recientes acontecimientos por inconsistencias en su declaración patrimonial y sobre juicio iniciado en su contra por enriquecimiento ilícito, por lo que solicita girar instrucciones para que se proporcione información a las instancias que así lo requieran sobre su accionar durante el periodo que fungió como Director General del ISSS.

El doctor Cea Rouanet manifestó que la Institución siempre dará la información y no es necesario que lo solicite, además el Consejo Directivo conoce que siempre se brinda la información cuando lo solicita una autoridad.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

- 5.2. [REDACTED], informa que el 26 de noviembre de 2015 presentó nota sobre su padecimiento de “aneurisma trombosado de la Aorta Abdominal Infrarrenal”, y solicitó reintegro de gastos para realizarse intervención en Houston; en esta ocasión informa que ya fue intervenido y los stents colocados y el gasto de su operación es por un monto de \$45,947.00, por lo que solicita su reintegro.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por el señor [REDACTED] en donde informa que el 26 de noviembre de 2015 presentó nota sobre su padecimiento de “aneurisma trombosado de la Aorta Abdominal Infrarrenal”, y solicitó reintegro de gastos para realizarse intervención en Houston; en esta ocasión informa que ya fue intervenido y le colocaron los stents y el gasto de su operación es por un monto de \$45,947.00, por lo que solicita su reintegro.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1795.DIC. El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por EL SEÑOR [REDACTED] INFORMA QUE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, PRESENTÓ NOTA SOBRE SU PADECIMIENTO DE “ANEURISMA TROMBOSADO DE LA AORTA ABDOMINAL INFRARRENAL”, Y SOLICITÓ REINTEGRO DE GASTOS PARA REALIZARSE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA; TAMBIÉN INFORMA QUE YA FUE INTERVENIDO, COLOCÁNDOLE TRES STENTS, EN LEACHMAN CARDIOLOGY ASSOCIATES, HOUSTON, TEXAS; Y EL GASTO DE SU OPERACIÓN ES POR UN MONTO DE \$45,947.00, POR LO QUE SOLICITA SU REINTEGRO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ANTES MENCIONADA, DEL 8 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EVALÚE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR EL SEÑOR [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], E INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.3. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], expone situación del inicio del proyecto [REDACTED] a partir del 20 de julio de 2015, pero a la fecha inician la inscripción patronal, y solicita se les dispense las multas, generadas por el retraso.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, dio lectura a la correspondencia enviada por la [REDACTED] en la cual expone situación del inicio del proyecto en dicha escuela, a partir del 20 de julio de 2015, pero hasta el 28 de octubre de 2015, depositaron los fondos asignados para el proyecto, y solicita se les dispense las multas generadas por el retraso del pago.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2015-1796.DIC. El Consejo Directivo después de conocer la Correspondencia enviada por [REDACTED], EN LA CUAL EXPONE SITUACIÓN DEL INICIO DEL [REDACTED] A PARTIR DEL 20 DE JULIO DE 2015, PERO HASTA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, DEPOSITARON LOS FONDOS ASIGNADOS PARA EL PROYECTO, Y SOLICITA SE LES DISPENSE LAS MULTAS GENERADAS POR EL RETRASO DEL PAGO; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDA LA CORRESPONDENCIA ANTES MENCIONADA, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO CUARENTA Y CINCO DE LA PRESENTE ACTA; 2º) RECOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE LO EXPUESTO Y SOLICITADO POR [REDACTED] PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

6.1. Relacionado al seguro de vida de los miembros del Consejo Directivo del ISSS. Presentado por el señor Ricardo Antonio Soriano, representante del Sector Laboral.

El señor Ricardo Antonio Soriano, se refirió al seguro de vida de los miembros del Consejo Directivo.

El doctor Cea Rouanet, informó que se presentará informe en la Comisión de Infraestructura, del día de mañana.

El licenciado Barrios López informó que se encuentra en agenda de la Comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, a realizarse el 15 de diciembre de 2015.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con treinta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base a la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Pedro Hernán Martínez Vásquez
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Mirella Catarina Schoenberg de Wollants
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores de Domínguez
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh.-